

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	6
DISPOSICIONES	20
LICITACIONES	49
COLEGIACIONES	63
TRANSFERENCIAS	63
CONVOCATORIAS	65
SOCIEDADES	69
VARIOS	75
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	99

Sección Oficial

▲DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 3/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-37848024-GDEBA-HZGAPVCMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia la designación de Emilio Sebastián ROSITI como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, conjuntamente con la reserva de su cargo de revista, y

CONSIDERANDO:

Que, por el presente, se propicia la designación, a partir del 2 de agosto de 2025, de Emilio Sebastián ROSITI como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria;

Que, por Resolución N°7743/25 del Ministerio de Salud se limitó la designación de Pablo Esteban PERICOLI al cargo mencionado, generando así la vacante para proceder con la presente designación;

Que, en virtud del trámite propiciado, Emilio Sebastián ROSITI reserva el cargo que posee como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra de Hospital "C" - Treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando;

Que el profesional mencionado se encuentra alcanzado por los términos del Decreto N° 598/15, modificado por Decreto N° 1554/22, por el cual se declaró el desgaste laboral o agotamiento prematuro para el personal que presta servicios en los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión promovida se impulsa conforme los términos del artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con los artículos 8° y 33 de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, y se exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de agosto de 2025, a Emilio Sebastián ROSITI (D.N.I. 26.493.177 - Clase 1978) como Director Asociado del Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, de conformidad con lo establecido por el artículo 8° de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, exceptuando la medida de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 2 de agosto de 2025, el cargo

de revista de Emilio Sebastián ROSITI (D.N.I. 26.493.177 - Clase 1978) como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra de Hospital "C" - Treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, mientras se desempeñe como Director Asociado del establecimiento mencionado, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 4/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-35450515-GDEBA-HZEECNTJLTMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual se propicia aceptar la renuncia de Martina IPARRAGUIRRE al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII y su posterior designación como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que Martina IPARRAGUIRRE presentó la renuncia, a partir del 28 de agosto de 2025, al cargo de Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, en el que fue designada mediante Decreto N° 47/21;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos, dependiente de Secretaría General, informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución, motivo por el cual resulta viable aceptar la renuncia presentada;

Que, asimismo, se gestiona designar a Martina IPARRAGUIRRE, a partir del 29 de agosto de 2025, como Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil, en el régimen laboral de disposición permanente;

Que la designación de la profesional se efectúa en virtud de la modificación de la Estructura Orgánica Funcional del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil, dispuesta mediante Resolución N° 6595/25 del Ministerio de Salud, mediante la cual fue creada una (1) Dirección Ejecutiva;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión se impulsa conforme los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471 y modificatorios, y atento lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, con excepción de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9° de su Decreto Reglamentario N° 135/03 B;

Que, asimismo, la designación que se promueve se exceptúa de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, a partir del 28 de agosto de 2025, la renuncia presentada por Martina IPARRAGUIRRE (DNI N° 24.518.188 - Clase 1975) como Directora Asociada del Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VIII, dependiente de la Dirección Provincial de Redes, Regiones Sanitarias y Salud Comunitaria, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, con bloqueo de título e inhabilitación total para ejercer la profesión fuera del ámbito de la Carrera Profesional Hospitalaria, quien fue designada por Decreto N° 47/21, de conformidad con lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 - MINISTERIO DE SALUD, con excepción de lo establecido en el primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios, a partir del 29 de agosto de 2025, a Martina IPARRAGUIRRE (DNI N° 24.518.188 - Clase 1975) en el cargo de Directora Ejecutiva del Hospital Zonal Especializado en Enfermedades Crónicas no Transmisibles "Julieta Lanteri" de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales, en el régimen laboral de disposición permanente, de conformidad con lo establecido por artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, exceptuando la medida de las condiciones determinadas en el segundo párrafo del artículo 9° del Decreto N° 135/03 B, reglamentario de la citada Ley.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 7/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-38922079-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Oscar FERREIRA presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 2043 del 22 de diciembre de 2016, el doctor Oscar FERREIRA fue designado Agente Fiscal del Departamento Judicial La Matanza, sede cabecera o descentralizada;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, solicitando que sea aceptada a partir del 4 de septiembre de 2025;

Que se gestionó la confirmación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del doctor FERREIRA;

Que el Departamento de Juntas Médicas de la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, dictaminó que el doctor FERREIRA cuenta con un grado de incapacidad del sesenta y ocho coma noventa por ciento (68,90 %) por lo que procede el acogimiento a los beneficios jubilatorios;

Que el Departamento de Evaluaciones y Juntas Médicas de la Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social otorga al causante la incapacidad en grado invalidante, de carácter total y permanente del setenta por ciento (70,00 %);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor FERREIRA;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno en razón de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 4 de septiembre de 2025, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Oscar FERREIRA (DNI N° 13.295.481 - Clase 1959) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial de La Matanza, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 8/2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 14 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-44868397-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Fabio Ariel STREMEL presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, sede Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECTO-2018-1147-GDEBA-GPBA del 28 de septiembre de diciembre de 2018, el doctor Fabio Ariel STREMEL fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Quilmes, sede Florencio Varela;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de enero de 2026;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor STREMEL, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de enero de 2026, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Fabio Ariel STREMEL (DNI N° 18.111.779 - Clase 1967) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Quilmes, sede Florencio Varela.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 2-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-26941118-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Merlo-Licitación Pública N° 8/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 18 de noviembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2023 a diciembre de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I, y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos dieciséis millones ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y uno con setenta centavos (\$16.174.241,70) en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero y la suma de pesos cuarenta y cinco millones setecientos setenta y siete mil doscientos ochenta y ocho con treinta y tres centavos (\$45.777.288,33) en concepto de ajuste provisorio de la obra básica abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° AF y 1 a 5 de los meses julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023 y diciembre de 2023 dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diecisiete millones veintisiete mil trescientos cincuenta con veintiséis centavos (\$17.027.350,26) y en concepto de obra básica la suma de pesos cuarenta y ocho millones doscientos quince mil cuatrocientos setenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$48.215.476,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ochocientos cincuenta y tres mil ciento ocho con cincuenta y seis centavos (\$853.108,56) por el Anticipo Financiero y de pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con quince centavos (\$2.438.188,15) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$24.381,88) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$24.381,88) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$73.145,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones quinientos sesenta mil noventa y siete con cincuenta y cinco centavos (\$2.560.097,55).

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución.

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la

competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la Empresa ESCA CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Construcción de Centro de Salud Mental", en el partido de Merlo-Licitación Pública N° 8/2023, que agregados como IF-2025-45736024-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-14763907-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2025-42087389-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos diecisiete millones veintisiete mil trescientos cincuenta con veintiséis centavos (\$17.027.350,26) y en concepto de obra básica la suma de pesos cuarenta y ocho millones doscientos quince mil cuatrocientos setenta y seis con cuarenta y ocho centavos (\$48.215.476,48) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ochocientos cincuenta y tres mil ciento ocho con cincuenta y seis centavos (\$853.108,56) por el Anticipo Financiero y de pesos dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil ciento ochenta y ocho con quince centavos (\$2.438.188,15) por obra básica, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$24.381,88) del 1 % para dirección e inspección, de pesos veinticuatro mil trescientos ochenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$24.381,88) del 1 % para embellecimiento y de pesos setenta y tres mil ciento cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$73.145,64) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanzando un total a comprometer de pesos tres millones cuatrocientos trece mil doscientos seis con once centavos (\$3.413.206,11).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13881 - OB 66 - IN 4 - PP 2 - PA 1 - FF 11 - M 1 - UG 539 - CTA. ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN N° 4-SSOPMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el EX-2024-26941689-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Construcción CAPS Ingeniero Allan Grupo 10.5", partido de Florencio Varela-Licitación Pública N° 44/2023, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. suscribieron con fecha 1 de diciembre de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-

MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de junio de 2023 a julio de 2024 que consta como Anexo I;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma de pesos veintisiete millones quinientos sesenta y un mil cuatrocientos setenta y seis con veintinueve centavos (\$26.561.476,29) en concepto de ajuste provisorio del Anticipo Financiero correspondiente al mes de junio de 2023 y la suma de pesos ciento veintinueve millones ciento treinta mil doscientos cuarenta y cuatro con noventa y seis centavos (\$129.130.244,96) en concepto de ajuste provisorio de la obra básica correspondiente a los certificados N° 1 a 8 correspondientes a los meses de julio de 2023, agosto de 2023, septiembre de 2023, octubre de 2023, noviembre de 2023, diciembre de 2023, junio de 2024 y julio de 2024, abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la redeterminación del Anticipo Financiero se le reconocerá a la contratista la suma de pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$27.953.633,54) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento treinta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos con cuarenta y tres centavos (\$135.944.500,43), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos noventa y dos mil ciento cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$1.392.157,25) por Anticipo Financiero y de pesos seis millones ochocientos catorce mil doscientos cincuenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$6.814.255,49) por obra básica ejecutada de julio de 2023 a julio de 2024, montos que incluyen los valores correspondientes a los rubros de gastos impositivos y honorarios, cuyo detalle se observa en ANEXO I;

Que las reservas de ley deben ser calculadas sobre el monto de la diferencia a reconocer a la contratista en concepto de obra básica, siendo, en consecuencia, las sumas de pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta dos con cincuenta y cinco centavos (\$68.142,55) del 1% para dirección e inspección, de pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta dos con cincuenta y cinco centavos (\$68.142,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos veintisiete con sesenta y seis centavos (\$204.427,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con veinticinco centavos (\$7.154.968,25);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa ESPACIO 3 S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS Ingeniero Allan Grupo 10.5", partido de Florencio Varela -Licitación Pública N° 44/2023- que agregados como IF-2025-43990814-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2025-10496538-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2025-38598739-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos veintisiete millones novecientos cincuenta y tres mil seiscientos treinta y tres con cincuenta y cuatro centavos (\$27.953.633,54) y en concepto de obra básica la suma total de pesos ciento treinta y cinco millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos con cuarenta y tres centavos (\$135.944.500,43), en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón trescientos noventa y dos mil ciento cincuenta y siete con veinticinco centavos (\$1.392.157,25) por Anticipo Financiero y de pesos seis millones ochocientos catorce mil doscientos cincuenta y cinco con cuarenta y nueve centavos (\$6.814.255,49), por obra básica ejecutada de julio de 2023 a julio de 2024, cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta dos con cincuenta y cinco centavos (\$68.142,55) del 1 % para dirección e inspección, de pesos sesenta y ocho mil ciento cuarenta dos con cincuenta y cinco centavos (\$68.142,55) del 1 % para embellecimiento y de pesos doscientos cuatro mil cuatrocientos veintisiete con sesenta y seis centavos (\$204.427,66) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos siete millones ciento cincuenta y cuatro mil novecientos sesenta y ocho con veinticinco centavos (\$7.154.968,25), arribando a un total a comprometer de pesos ocho millones quinientos cuarenta y siete mil ciento veinticinco con cincuenta centavos

(\$8.547.125,50).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12586 - OB 94 - IN 5 - PP 4 - PPA 2 - PA 274 - FF 11 - M 1 - UG 274 - CTA ESCRITURAL 710.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-43990814-GDEBA-DPAMIYSPGP	3b2ff1b7bcaf5f78a15709dc505d4177a0a4267e171ce4671058e977c8ec2ece	Ver
IF-2025-10496538-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	c37801d8945ec28f9606c557fccf42a01060e76b3f2e72db46719d04975d0169	Ver
IF-2025-38598739-GDEBA-DPAMIYSPGP	a9047837f2ad43bb3be925bd582a8831171c4ef551f3986e133848a1b27549f9	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 116-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el EX-2026-00535095-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Victoria Adelina OBREGON, en la Planta Permanente -con Estabilidad-, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Victoria Adelina OBREGON presentó la renuncia al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- a partir del 31 de enero de 2026, para el que fue designada mediante Decreto N° 1997/12;

Que el Subsecretario de la Subsecretaría de Derechos Humanos prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por la citada agente;

Que la interesada revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Administrativo -Categoría Salarial 12, Clase 1- Grado VI, Código del Cargo 3-0003-VI-1, Denominación del Cargo: Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Derechos Humanos, según se desprende de la Situación de Revista adjunta;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Victoria Adelina OBREGON no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que el agente deberá devolver su credencial afiliatoria al I.O.M.A, tal como lo establece el artículo 28 inciso c) del Decreto Reglamentario N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, a partir del 31 de enero de 2026, la renuncia presentada por Victoria Adelina OBREGON (D.N.I. N° 25.943.393 - Clase 1977), al cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad-, Categoría Salarial 12, Clase 1 - Grado VI, Código del Cargo 3-0003-VI-1, Denominación del Cargo: Administrativo Auxiliar

"B", con un régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Asesoramiento, Asistencia e Intervención en Materia de Derechos Humanos, para el que fue designada mediante Decreto N° 1997/12, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que Victoria Adelina OBREGON deberá hacer entrega de la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 28, inciso c) del Decreto N° 7.881/84 de la Ley Orgánica del Instituto de Obra Médico Asistencial N° 6.982.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 730-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Diciembre de 2025

VISTO el EX-2025-27809430-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia aprobar el Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Daireaux, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y generación de empleo;

Que, por tal motivo, se ha considerado esencial asistir a los distintos municipios con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de las cadena productiva del sector rural;

Que en esa línea, se promueve la presente medida en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural" destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 29 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Daireaux a través de la cual solicita la suma total de pesos cincuenta millones novecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y siete con catorce centavos (\$50.978.997,14.-) en concepto de subsidio para ser destinado a la adquisición de materiales tendiente a la ejecución del proyecto "MDA Alcantarillas 2025";

Que a orden 30 luce el "Formulario Perfil de Proyecto: Plan Estratégico de Caminos Rurales";

Que a orden 32 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que en virtud de ello el Ministerio resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el municipio con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el Convenio que se propicia aprobar;

Que ha tomado intervención la Dirección de Vialidad de la provincia de Buenos Aires;

Que a orden 40 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Daireaux y sus Anexos que, agregado como Anexo Único (CONVE-2025-47115918-GDEBA-DSTAMDAGP), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar un subsidio por la suma total de pesos cincuenta millones novecientos setenta y ocho mil novecientos noventa y siete con catorce centavos (\$50.978.997,14.-) a la Municipalidad de Daireaux con el objeto de financiar la adquisición de materiales para la realización del proyecto "MDA Alcantarillas 2025", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago una vez que se acredite que el municipio acompañó la documentación indicada en la cláusula tercera del Convenio aprobado por el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13 - Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2, Subparcial 958, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la Municipalidad de Daireaux deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-47115918-GDEBA-DSTAMDAGP

62a6c64232787c6dc287cbc501508cea6a698f5edc31a3862d72220592802d62 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 4-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45508840-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de General Guido, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante RESO-2025-33-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0338-LPU25, con

el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el "Plan de Mejoras de Caminos Rurales", llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva "Provincia en Marcha", a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que, a tal efecto, se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de General Guido solicitando una (1) Niveladora de Arrastre, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio una (1) Niveladora de Arrastre, Marca Grosspal, Modelo NA 30 max articulada, Chasis N° LHA 2234, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de General Guido, a los fines de ser entregado y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2026-00907749-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuenta documentada ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de General Guido deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA-2026-00907749-GDEBA-DSTAMDAGP

be30aa05137e83e478221e74439113a5cee7eb5f63db59f22961886c54502fc6 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 5-MDAGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45085240-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio en especie a favor de la Municipalidad de Tapalqué, la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1037/03, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia de Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones de los Ministros Secretarios desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires, y representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, en la promoción de las actividades pesqueras, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio Bonaerense, participar en el desarrollo de la infraestructura rural y agroalimentaria para el arraigo y el agregado de valor, y entender en la logística y comercialización de los productos agroalimentarios con mercados de cercanía y otros instrumentos;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que mediante RESO-2025-33-GDEBA-SSTAYLMDAGP se aprobó y adjudicó la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0338-LPU25, con el objeto de adquirir máquinas viales para ser entregadas en carácter de subsidio en especie a distintos municipios de la provincia de Buenos Aires y para el fortalecimiento de la flota automotor de la jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que tal gestión fue impulsada por la Dirección Provincial de Logística, Infraestructura en Conectividad y Trabajo Rural, manifestando la necesidad de llevar adelante el procedimiento de contratación para la adquisición de diferentes máquinas viales a ser entregadas en carácter de subsidios en especie, en el marco del Decreto N° 1037/03, a Municipios de la provincia de Buenos Aires, ello enmarcado en el "Plan de Mejoras de Caminos Rurales", llevado a cabo en el marco del Plan de Reactivación Productiva "Provincia en Marcha", a los efectos de mejorar la red de caminos rurales de nuestra provincia;

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado mediante RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que, por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Tapalqué solicitando una Niveladora de Arrastre, en concepto de subsidio en especie, con el fin de ser destinado a la reparación y mejora de caminos rurales;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477 y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar en calidad de subsidio una (1) Niveladora de Arrastre, Marca Grosspal, Modelo NA 30 max articulada, Chasis N° LHF2234, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Municipalidad de Tapalqué, a los fines de ser entregado y utilizada para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta de Recepción y Compromiso de Uso que como Anexo Único (ACTA-2026-01072058-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino del subsidio otorgado, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello, la Municipalidad deberá informar al Ministerio de Desarrollo Agrario, en los plazos y condiciones que éste determine, los tramos de caminos rurales intervenidos con la maquinaria otorgada en calidad de subsidio.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Tapalqué deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

ACTA- 2026-01072058-GDEBA-DSTAMDAGP

c16d4c0c72c9af6b084b35a269ae2ea07314ed34db0504f9947c9ac404bac6b5 Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN**RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 1/2026**

LA PLATA, 16/01/2026

VISTO el expediente N° 22700-0000074/2026, mediante el cual se propicia modificar la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, se sistematizó y actualizó el régimen especial de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encontraba regulado en el artículo 462 y siguientes de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias, el que resulta aplicable a los importes acreditados en cuentas abiertas en entidades bancarias y financieras de titularidad de contribuyentes de tributos respecto de los cuales la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires es Autoridad de Aplicación;

Que el desarrollo de determinadas actividades de servicios prestadas por contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos implica la gestión de fondos por cuenta y orden de terceros, para lo que pueden utilizarse cuentas recaudadoras especiales abiertas en entidades bancarias y financieras;

Que, en esta instancia, se estima conveniente disponer lo pertinente a fin de excluir del régimen especial de retención citado a los importes que se acrediten en las cuentas mencionadas, en tanto las mismas sean utilizadas exclusivamente por sus titulares para la gestión de fondos por cuenta y orden de terceros y se reúnan las demás condiciones que se establecen en la presente reglamentación;

Que la nómina de contribuyentes excluidos será puesta a disposición de los agentes de recaudación y contribuyentes interesados, para su consulta, a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar);

Que, como consecuencia de lo señalado, corresponde readecuar la exclusión actualmente contemplada en la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, ya citada, referida a transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares;

Que, de manera adicional, se estima conveniente excluir del régimen especial de retención citado a aquellos importes que se acrediten en concepto de préstamos otorgados por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, como así también por entes de derecho público no estatales y asociaciones sindicales con personería gremial, cuando los fondos acreditados provengan de cuentas abiertas en la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación;

Que, finalmente, se procede a actualizar el texto de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sustituir el artículo 9º de la Resolución Normativa N° 38/2018 y modificatorias, por el siguiente:

"ARTÍCULO 9º. Se encuentran excluidos del régimen de retención sobre los créditos bancarios dispuesto en la presente:

- 1) Los importes que se acrediten en concepto de remuneraciones al personal en relación de dependencia, jubilaciones, pensiones, incluso pensiones no contributivas.*
- 2) Préstamos de cualquier naturaleza, otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires o alguna de las entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y modificatorias.*
- 3) Las transferencias de fondos que se efectúen por cualquier medio, excepto mediante el uso de cheques, con destino a otras cuentas abiertas a nombre de idénticos titulares. También quedan comprendidas las transferencias provenientes de cuentas de pago (CVU). La exclusión regulada en este inciso no alcanza a las transferencias que se realicen desde las cuentas recaudadoras a que se refiere el inciso 23) de este artículo.*
- 4) Contrasientos por error.*
- 5) Las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la transformación a pesos de todos los depósitos en dólares estadounidenses u otras monedas extranjeras existentes en el sistema financiero.*
- 6) Las transferencias de fondos provenientes del exterior del país.*
- 7) Los importes que se acrediten en concepto de intereses devengados con relación al saldo de la propia cuenta y los que constituyan devolución del Impuesto al Valor Agregado.*
- 8) Los importes que se acrediten como consecuencia de las operaciones de exportación, en cuentas abiertas para tal fin.*
- 9) Los créditos provenientes de plazo fijo, constituido por el titular de la cuenta, siempre que el mismo se haya originado con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.*
- 10) El ajuste llevado a cabo por las entidades financieras, a fin de poder realizar el cierre de las cuentas bancarias que presenten saldos deudores en mora.*

11) Las acreditaciones provenientes de los rescates de fondos comunes de inversión, constituidos por el titular de la cuenta, siempre que los mismos se hayan constituido con fondos previamente acreditados en cuentas a nombre del mismo titular.

12) Las acreditaciones en cuentas abiertas por mandato judicial, con independencia de la persona que resulte autorizada a percibir.

13) Los importes que se acrediten en concepto de devoluciones por promoción de tarjetas de crédito, compra y débito.

14) Los importes que se acrediten en concepto de impuestos, tasas, contribuciones y/o aranceles de cualquier naturaleza, en las cuentas corrientes abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, demás bancos y entidades financieras regidas por la Ley de Entidades Financieras N° 21526 y sus modificatorias, a nombre exclusivo de los Encargados Titulares de los Registros Seccionales de la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios, en tanto las mismas sean utilizadas en forma exclusiva en la gestión de cobranzas de tributos y aranceles, efectuada por cuenta y orden de terceros.

15) Las acreditaciones provenientes de operaciones efectuadas mediante el canal de transferencias inmediatas de fondos denominado "Plataforma de pagos móviles" (PPM)

- Comunicación A 6043 BCRA, o aquellas que en el futuro la modifiquen o sustituyan-

16) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de honorarios judiciales, como consecuencia de libranzas judiciales, en tanto dichas acreditaciones se efectiven mediante transferencias de fondos provenientes de cuentas abiertas por mandato judicial.

17) Los importes que se acrediten en cuentas abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de pagos liberados por la Tesorería General de la Provincia a favor de concesionarios, contratistas y proveedores del Estado, cuando dichos pagos se efectúen por vía de transferencias electrónicas y se refieran a operaciones sujetas a previa retención de conformidad con lo establecido en el Libro Primero, Título V, Capítulo IV, Sección Cinco, Parte Segunda de la Disposición Normativa Serie "B" N° 1/2004 y modificatorias.

18) Los importes que se acrediten como consecuencia de operaciones sobre títulos, letras, bonos, obligaciones y demás papeles emitidos y que se emitan en el futuro por la Nación, las Provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y las Municipalidades, como así también aquellos que correspondan a las rentas producidas por los mismos y/o a los ajustes de estabilización o corrección monetaria.

19) Los importes que se acrediten como consecuencia de las devoluciones efectuadas por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA), como así también las acreditaciones efectuadas como consecuencia de la devolución de tributos ordenadas por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, las restantes jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

20) Los importes que se acrediten en concepto de planes, programas, subsidios y beneficios de tipo social otorgados por el gobierno nacional, provincial o municipal, tales como los correspondientes a los programas "Prestación Alimentar", "Tarjeta Derecho Garantizado para la Niñez", "Programa Barrios Bonaerenses", "Plan Familias para la Inclusión Social", "Monotributo Social", "Asignación Universal por Hijo (AUH)" y otros de similar naturaleza".

21) Las acreditaciones que se realicen como consecuencia de la restitución de fondos por la revocación de la aceptación de productos o servicios contratados, de acuerdo a lo previsto en los artículos 34 de la Ley N° 24240 y modificatorias y 1110 del Código Civil y Comercial de la Nación (botón de arrepentimiento, establecido en la Resolución N° 424/2020 de la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Desarrollo Productivo).

22) Las acreditaciones provenientes de las recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compra y/o pagos, tickets o vales, o realizados por agrupadores y/o concentradores del sistema de cobranza que efectúen a usuarios/clientes; alcanzadas por el régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que opera en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra "SIRTAC" (aprobado por la Resolución General N° 2/2019 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral), de acuerdo a lo regulado en la Resolución Normativa N° 28/2022 y modificatorias de esta Agencia de Recaudación, aun cuando no se hubiera efectivizado la retención correspondiente en el marco de este último régimen.

23) Los importes que se acrediten en las cuentas recaudadoras de titularidad exclusiva de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que se encuentren incluidos en la nómina que esta Agencia de Recaudación elaborará al efecto, siempre que las cuentas mencionadas sean utilizadas únicamente en la gestión de fondos por cuenta y orden de terceros y permitan el egreso de fondos, exclusivamente, mediante transferencia a otras cuentas abiertas en entidades bancarias o financieras u ofrecidas por Prestadores de Servicios de pago.

Serán incluidos en la nómina prevista en el párrafo anterior aquellos contribuyentes del tributo respecto de los cuales se verifiquen, en forma conjunta, las siguientes condiciones:

a) Desarrollen alguna/s de las actividades previstas en los códigos 523020, 682010, 682091, 682099, 829100 y 829901 del Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18), aprobado por la Resolución Normativa N° 38/2017 y modificatorias o del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal de Recaudación (NAES), aprobado por la Resolución General N° 7/2017 y modificatorias de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral.

b) Los ingresos obtenidos por el contribuyente por el desarrollo de las actividades mencionadas en el inciso anterior superen el diez por ciento (10 %) del total de los ingresos declarados por dicho sujeto por todas las actividades desarrolladas, durante los últimos doce (12) anticipos exigibles del impuesto vencidos al mes inmediato anterior al de elaboración de la nómina.

c) Hayan presentado las declaraciones juradas exigibles correspondientes a los anticipos del impuesto

mencionados en el inciso anterior.

La nómina indicada será actualizada periódicamente y puesta a disposición de los agentes de recaudación y contribuyentes interesados a través del sitio oficial de internet de esta Agencia de Recaudación (www.arba.gob.ar). Dichos sujetos deberán acceder a la misma utilizando su Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y Clave de Identificación Tributaria (CIT).

24) Los préstamos otorgados por el Estado Nacional, los Estados Provinciales, los Municipios y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sus dependencias, reparticiones autárquicas y descentralizadas, los entes de derecho público no estatales y asociaciones sindicales con personería gremial, cuando los fondos acreditados provengan de cuentas abiertas en la misma entidad obligada a actuar como agente de recaudación".

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 2/2026

LA PLATA, 16/01/2026

VISTO el expediente N° 22700-0000167/2026, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 9/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autorización contenida en el artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, mediante la Resolución Normativa N° 9/2025 esta Agencia de Recaudación implementó un régimen permanente para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -incluyendo vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación- y sobre los Ingresos Brutos, vencidas o devengadas, según el impuesto de que se trate, durante el ejercicio fiscal en curso al momento de formalizar la regularización, sus intereses, accesorios y multas; que no se encuentren en proceso de ejecución judicial ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa;

Que la evolución de las variables económicas verificada desde el dictado de dicha Resolución Normativa torna conveniente, en esta instancia, reducir las tasas de interés de financiación allí contempladas para la opción de regularización mediante la modalidad de pago en cuotas;

Que, por otro lado, la posibilidad de abonar el Impuesto a los Automotores correspondiente a vehículos automotores del año 2026 en diez (10) cuotas mensuales, establecida a través del Calendario Fiscal de dicho ejercicio, torna innecesaria la inclusión de tales deudas en el régimen de regularización contemplado en la Resolución Normativa N° 9/2025, ya citada;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 1° de la Resolución Normativa N° 9/2025, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°. Establecer, a partir del 2 de febrero de 2026, un régimen para la regularización de deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -exclusivamente en el caso de embarcaciones deportivas o de recreación- y sobre los Ingresos Brutos; vencidas o devengadas, según el impuesto de que se trate, desde el 1° de enero del año en que se realiza el acogimiento y hasta la fecha en que se formaliza este último, sus intereses, accesorios y multas por infracciones relacionadas con esos conceptos; que no se encuentren en proceso de ejecución judicial ni en instancia de fiscalización, de determinación o de discusión administrativa”.

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 4° de la Resolución Normativa N° 9/2025, por el siguiente:

“ARTÍCULO 4°. En oportunidad de formular el acogimiento al presente régimen se deberán declarar, en todos los supuestos, los datos personales y de contacto del sujeto cuya deuda se regulariza, a saber: CUIT, CUIL o CDI, teléfono fijo y/o celular y correo electrónico, de corresponder.

Tratándose de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario- y/o a los Automotores -exclusivamente en caso de embarcaciones deportivas o de recreación-, se deberá regularizar el importe total de la deuda en condiciones de ingresar al régimen.

En el caso de deudas provenientes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, podrán regularizarse importes parciales, con los efectos previstos en la presente Resolución Normativa.

En el caso de los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario- y a los Automotores -exclusivamente respecto de embarcaciones deportivas o de recreación- será condición para formular el acogimiento que no se registren deudas exigibles distintas de las que puedan regularizarse de acuerdo a la presente Resolución Normativa, con relación al inmueble, conjunto de inmuebles o embarcación deportiva o de recreación al/a la que se refieran las obligaciones a incluir

en el régimen; cualquiera sea el concepto y la instancia en la que se encuentren, incluyendo planes de pago caducos. En el caso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos será condición para formular el acogimiento que el sujeto cuyas obligaciones se regularizan no registre deudas exigibles como contribuyente del tributo distintas de las que puedan regularizarse de acuerdo a la presente Resolución Normativa, cualquiera sea el concepto y la instancia en la que se encuentren, incluyendo planes de pago caducos”.

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 9° de la Resolución Normativa N° 9/2025, por el siguiente:

“ARTÍCULO 9°. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades:

1. Al contado.
2. En tres (3) o seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cada cuota devengará un interés de financiación del cuatro por ciento (4 %) mensual sobre saldo.
3. En nueve (9) o doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas. Cada cuota devengará un interés de financiación del cinco por ciento (5 %) mensual sobre saldo.

En todos los casos, el cálculo para la aplicación del interés de financiación se efectuará de conformidad con la siguiente fórmula:

$$C = \frac{V \cdot i \cdot (1 + i)^n}{(1 + i)^n - 1}$$

C = Valor de la cuota

V= Importe total de la deuda

i = Tasa de interés de financiación n = Cantidad de cuotas del plan

Para liquidar las cuotas, esta Agencia de Recaudación utilizará la tabla de coeficientes que integra el Anexo Único de la presente Resolución Normativa; debiéndose aplicar sobre el monto total a regularizar, el fijado según el número de cuotas del plan”.

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 10 de la Resolución Normativa N° 9/2025, por el siguiente:

“ARTÍCULO 10. El importe de las cuotas del plan que se efectúe de acuerdo a lo regulado en esta Resolución Normativa no podrá ser inferior al que, para cada supuesto, se indica a continuación:

- Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Inmobiliario en su componente complementario y a los Automotores en el caso de embarcaciones deportivas o de recreación: pesos diez mil (\$10.000).
- Impuesto Inmobiliario en su componente básico: pesos cinco mil (\$5.000)”.

ARTÍCULO 5°. Sustituir el Anexo Único de la Resolución Normativa N° 9/2025, por el que se aprueba como Anexo Único de esta Resolución.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 2 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 124dcf930ba222c57e21ff444cbd4c109a833544e5db743357f153233c833523

[Ver](#)

RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 3/2026

LA PLATA, 16/01/2026

VISTO el expediente N° 22700-0000168/2026, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 7/2022, y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la autorización contenida en el artículo 105 del Código Fiscal -Ley N° 10397 (T.O. 2011) y modificatorias-, mediante la Resolución Normativa N° 7/2022 esta Agencia de Recaudación estableció un régimen permanente para la regularización de diversas deudas de los contribuyentes y sus responsables solidarios, provenientes de los Impuestos Inmobiliario -componentes básico y complementario-, a los Automotores -vehículos automotores y embarcaciones deportivas o de recreación-, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos;

Que la evolución de las variables económicas verificada desde el dictado de dicha Resolución Normativa tornan conveniente, en esta instancia, readecuar los porcentajes de los anticipos y de las tasas de interés de financiación a abonar en los casos de pago en cuotas, y los importes mínimos de estas últimas;

Que han tomado intervención la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro, la Subdirección Ejecutiva de Acciones Territoriales y Servicios, la Subdirección Ejecutiva de Administración y Tecnología y la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 16 de la Resolución Normativa N° 7/2022, por el siguiente:

“ARTÍCULO 16. El importe de las cuotas del plan que se formule de acuerdo a lo previsto en este Capítulo no podrá ser inferior a:

- 1. Pesos cinco mil (\$5.000), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, en su componente básico, o a los Automotores, en el caso de vehículos automotores.*
- 2. Pesos diez mil (\$10.000), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, en su componente complementario, a los Automotores, en el caso de embarcaciones deportivas o de recreación, sobre los Ingresos Brutos o de Sellos”.*

ARTÍCULO 2°. Sustituir el artículo 18 de la Resolución Normativa N° 7/2022, por el siguiente:

“ARTÍCULO 18. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En un solo pago.*
- 2) Con un anticipo del cinco por ciento (5 %) de la deuda y el saldo:*
 - 2.1) En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin interés de financiación.*
 - 2.2) En seis (6) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50 %) mensual sobre saldo.*
 - 2.3) En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50 %) mensual sobre saldo.*
- 3) Con un anticipo del diez por ciento (10 %) de la deuda y el saldo en veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50 %) mensual sobre saldo.*
- 4) Con un anticipo del veinte por ciento (20 %) de la deuda y el saldo en cincuenta y una (51) y hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del cuatro por ciento (4 %) mensual sobre saldo”.*

ARTÍCULO 3°. Sustituir el artículo 25 de la Resolución Normativa N° 7/2022, por el siguiente:

“ARTÍCULO 25. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En un solo pago.*
- 2) Con un anticipo del cinco por ciento (5 %) de la deuda y el saldo:*
 - 2.1) En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin interés de financiación.*
 - 2.2) En seis (6) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50 %) mensual sobre saldo.*
 - 2.3) En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50 %) mensual sobre saldo.*
- 3) Con un anticipo del diez por ciento (10 %) de la deuda y el saldo en veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50 %) mensual sobre saldo”.*

ARTÍCULO 4°. Sustituir el artículo 26 de la Resolución Normativa N° 7/2022, por el siguiente:

“ARTÍCULO 26. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a la suma de pesos diez mil (\$10.000)”.

ARTÍCULO 5°. Sustituir el artículo 34 de la Resolución Normativa N° 7/2022, por el siguiente:

“ARTÍCULO 34. El importe de las cuotas del plan no podrá ser inferior a:

- 1.- Pesos cinco mil (\$5.000) tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, en su componente básico, o a los Automotores, en el caso de vehículos automotores.*
- 2.- Pesos diez mil (\$10.000), tratándose de planes de pago otorgados para la regularización de deudas provenientes de los Impuestos Inmobiliario, en su componente complementario, a los Automotores, en el caso de embarcaciones deportivas o de recreación, sobre los Ingresos Brutos o de Sellos”.*

ARTÍCULO 6°. Sustituir el artículo 36 de la Resolución Normativa N° 7/2022, por el siguiente:

“ARTÍCULO 36. El pago de las obligaciones regularizadas podrá realizarse de acuerdo a lo siguiente:

- 1) En un solo pago.*
- 2) Con un anticipo del cinco por ciento (5%) de la deuda y el saldo:*
 - 2.1) En tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: sin interés de financiación.*
 - 2.2) En seis (6) y hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del uno con cincuenta por ciento (1,50 %) mensual sobre saldo.*
 - 2.3) En quince (15) y hasta veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del dos con cincuenta por ciento (2,50 %) mensual sobre saldo.*
- 3) Con un anticipo del diez por ciento (10%) de la deuda y el saldo en veintisiete (27) y hasta cuarenta y ocho (48) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: cada cuota devengará un interés de financiación del tres con cincuenta por ciento (3,50 %) mensual sobre saldo”.*

ARTÍCULO 7°. Sustituir el Anexo I de la Resolución Normativa N° 7/2022, por el que se aprueba como Anexo I de esta Resolución.

ARTÍCULO 8°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del 2 de febrero de 2026.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 2738e30bc0f9a3db792c027457965ba08f8a445156cb6527cc0bd546ffe482bd

[Ver](#)

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN N° 12-DEOPISU-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 13 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-28027628-GDEBA-DEOPISU, y el Decreto N° 1.299/16 -modificado por Decreto N° 734/24- "Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)", y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente mencionado en el Visto, tramita el proceso de selección de organizaciones de la comunidad para la ejecución de los servicios de limpieza y mantenimiento del espacio público de los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, de la Municipalidad de Morón (Procedimiento N° 2/2025), financiado con fondos del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión", el Decreto N° 1299/16 y sus modificatorios;

Que el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24);

Que, a través de la RESO-2025-417-GDEBA-DEOPISU, se autorizó el llamado reseñado precedentemente, se aprobó la documentación técnica y legal, y se fijaron la fecha, el horario y el lugar de apertura de ofertas, mientras que por RESO-2025-442-GDEBA-DEOPISU se aprobó la Enmienda N°1 al Documento de Solicitud de Propuesta-Pliego de Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacios Públicos;

Que, sentado lo que antecede, el 11 de noviembre pasado se realizó el acto de Apertura de Ofertas, en el cual se presentaron tres (3) oferentes, tal como surge del acta labrada al efecto (orden 70);

Que, del contenido de la citada acta, se desprenden las propuestas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA COMPAÑERA LIMITADA (CUIT 30-71144983-9), COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUTEC LIMITADA (CUIT 30-71802796-5), que se encuentran agregadas en órdenes 72 a 74;

Que, así las cosas, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió acta en la que requirió aclaración de la oferta a la Cooperativa de Trabajo Evita Compañera Limitada, la que fue debidamente notificada -tal como surge de las constancias adunadas en órdenes 77 y 79/80- y respondida por la entidad a orden 81;

Que, sentado lo que antecede, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato, obrante al orden 84, de cuyo contenido se desprende la propuesta de adjudicación a la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA COMPAÑERA LIMITADA, ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta;

Que, en paralelo, manifiesta que las ofertas formuladas por las COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUTEC LIMITADA no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta, conforme al detalle del ANEXO IV "Informe de Desestimación/Rechazo" embebido al mencionado informe, por lo que sugiere su rechazo;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 -modificado por el Decreto N° 734/24- y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Solicitud de Propuestas N°2/2025, cuyo objeto es la contratación del servicio de limpieza y mantenimiento de espacio público para los barrios Carlos Gardel y Presidente Sarmiento, en el partido de Morón, enmarcada en el Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las "Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión".

ARTÍCULO 2°. Adjudicar los trabajos para la contratación identificada en el artículo precedente a la COOPERATIVA DE TRABAJO EVITA COMPAÑERA LIMITADA (CUIT 30-71144983-9) por un precio fijo de PESOS CUATROCIENTOS

CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA CON 24/100 (\$451.338.530,24) ya que cumple con los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 3°. Rechazar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, en el informe de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del contrato y sus anexos, las ofertas presentadas por la COOPERATIVA DE TRABAJO EL AMANECER LIMITADA (CUIT 30-71447738-9) y la COOPERATIVA DE TRABAJO CONSTRUTEC LIMITADA (CUIT 30-71802796-5) ya que no se ajustan a los requisitos exigidos por el Documento de Solicitud de Propuesta en relación a la integridad de la Oferta.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557 y 2027, conforme la solicitud de gastos N° 853.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a Contaduría General de la Provincia, publicar en el Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 44-DPHMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-45140854-GDEBA-HIEACSDMSALGP, referente a al servicio de recolección de residuos patogénicos, solicitado por el servicio de Seguridad e higiene y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con el servicio detallado en el Formulario de Requerimiento N° 746465, para cubrir las necesidades del servicio, desde enero hasta junio del 2026, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 11 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 (\$367.552.843,74), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

POR ELLO

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N° 10/26, Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 27 de enero del 2026 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 10/26, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial, en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser modificado (aumentado/disminuido) y/o prorrogado conforme a lo estipulado en el Art.7 inc. b) y f) de la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19.

ARTÍCULO 4°. El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art.2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 art. 17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 5°. Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JA 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: 019 SUB 010 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11, Inc.3, Ppr.3, Ppa.5. Objeto de la contratación: limpieza, óseo y fumigación. Por la suma total de pesos: TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 74/100 (\$367.552.843,74). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2026.-

ARTÍCULO 6°. Designar a los Agentes Julián Sánchez, Marta Genes Peralta, Antonio Troilo, Kiara Carosella, Martina Lorente, y Julieta Villalba, a realizar la apertura de sobres del presente llamado, en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4°, de la ciudad de La Plata. -

ARTÍCULO 7°. Designar a la Bioq. María Eugenia Braviz López, a la Bioq. Marisa Gonzales, a la Sra. Marta Genes Peralta y a la Sra. Julieta Villalba, a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art.20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un

miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.-
ARTÍCULO 8°. Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 49-HIEACDAKMSALGP-2026

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-36930315-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos de Laboratorio con provisión de equipo a requerimiento del servicio de Laboratorio del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 743197 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 09/2026 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Doscientos noventa millones seiscientos un mil cuatrocientos con cero centavos (\$290.601.400,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada n° 09/2026 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 09/2026. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°. La erogación de PESOS: Doscientos noventa millones seiscientos un mil cuatrocientos con cero centavos (\$290.601.400,00) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 26 de Enero de 2026, a la 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Lagajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7°. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicación: Bioquímica Natalia Esposito Legajo N° 336207, Bioquímico Hernan Cagnola Legajo N° 677502, Bioquímico Bernardo Zaccara Legajo N° 689543.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 23-HZGADRCVMSALGP-2026

SAN VICENTE, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-43457836-GDEBA-HZGADRCVMSALGP por el cual el HZGA DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE gestiona el llamado a Licitación Privada 01/2026, tendiente a la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química - Clínica), con destino al Hospital Zonal General de Agudos Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 2° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado de Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores Ejecutivos de Regiones Sanitarias y Directores Ejecutivos de Hospitales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1) del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la administración ha justipreciado en orden 4 el gasto por pesos Ciento cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 (\$105.671.478,00) que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que con fecha 26/12/2025 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 750386 resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado;

Por ello,

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, LA DIRECTORA
EJECUTIVA DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS
DR. RAMÓN CARRILLO DE SAN VICENTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y en el Artículo 17 apartado 1), del anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); tendiente a la adquisición de insumos para el servicio de Laboratorio (Química Clínica), con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 01/2026, EX-2025-43457836-GDEBA-HZGADRCVMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO-59-19.

ARTÍCULO 3°. Los interesados podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 4°. Se establece que la fecha de apertura de propuestas se realizará el día 26 de Enero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital General de Agudos Dr. Ramon Carrillo, sito en calle Santoro y Matheu s/n, de la localidad de San Vicente.

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la adquisición de insumos para el Servicio de Laboratorio (Química - Clínica)

Segovia Dario (LEG:387760) Cargo: Bioquímico

Nogueira Patricia -(LEG: 386093) Cargo: Bioquímica

Ballerini Analía (LEG: 654796) Cargo: Administrativa Oficina De Compras

SUPLENTE:

Aixa Fariña (LEG :654960) Cargo Administrativa Oficina De Compra

ARTÍCULO 6°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos Ciento cinco millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100 (\$105.671.478,00)) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 022 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11- INCISO 2 PPR 5 PPA 1. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de compras N° 13981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Jessica Derisio, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 47-HZPDRCMSALGP-2026CIUDADELA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO El expte. N° 2025-35561854-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a Licitación Privada Nro. 08/2026 tendiente a la adquisición de MEDICAMENTOS con destino al Servicio de FARMACIA , y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981 establece que la Autoridad de Aplicación elabora y aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado.

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos setenta y tres millones setenta y seis mil novecientos sesenta y seis con 60/100 (\$273.076.966,60) y quela Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la resolución N° 2461/16, con las modificaciones de la resolución RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN CARRILLO
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09 de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 08/2026 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09 tendiente a la adquisición de Medicamentos con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. El contrato podrá ser ampliado conforme los lineamientos establecidos en el Art N° 17 anexo (1) del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 , art. 7 inciso b de la ley de contrataciones 13981/09 y artículo 7 inciso b del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/01/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del HOSPITAL ZONAL GENERAL AGUDOS PROF. DR. RAMON CARRILLO, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 5°. Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6°. Se ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: Doscientos setenta y tres millones setenta y seis mil novecientos sesenta y seis con 60/100 (\$273.076.966,60)

ARTÍCULO 7°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General ejecutivo 2026, Rentas Generales; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 01- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 SUB 000 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg 0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr 1 - Fuente 2; Incisos: 2.5.2

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 9°. Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Muñoz Florencia Magali (leg N°

906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammad Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leonel Tenorio Quispe (leg N° 639231) y Valentina Lazcoz (leg N° 634819).

ARTÍCULO 10. Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg, jefe de pediatría (leg N° 337104), José Fernández, contador (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco, jefe de neurocirugía (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy, jefe de farmacia (leg N° 306123), Dra. Paula Mule, bioquímica de laboratorio (leg N° 678725), Dra. Marcela Koroluk, jefa de sala de pediatría (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni, administrativa de samo (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano, secretaria de Dirección (leg N° 611754), Dra. Emilce Carrizo, jefa de clínica (leg N° 330773) y Molina Lorena, enfermera (leg N° 683979); Paino Gonzalo, Adm. De dirección (leg. N° 336115)

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Adrian Antonio Tarditti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 75-HIGDJPMSALGP-2026

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO: el Expediente EX-2025-42500333-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 6/2026 PRESUPUESTO, Periodo de consumo 01/03/2026 al 31/12/2026 para la adquisición de TARJETAS DE SENSIBILIDAD Y TIPIFICACIÓN AUTOMATIZADAS para el HOSPITAL "HIG DR. JOSÉ PENNA" DE BAHÍA BLANCA.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires," en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 inc. 1 Anexo 1 del decreto reglamentario N° 59/19 y art 17 de la ley de contrataciones 13981/09;

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20° de la Ley de Compras N° 13981 y Decreto Reglamentario 59/19 Apartado 3, se establecerá la comisión de apertura de sobres para dicho procedimiento.

Que el jefe de Servicio de LABORATORIO ha justipreciado el gasto en la suma de pesos SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$68.854.000,00) y que el jefe Administrativo Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del artículo 6 Anexo I del Decreto Provincial 59/2019, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para la adquisición de TARJETAS DE SENSIBILIDAD Y TIPIFICACIÓN AUTOMATIZADAS.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DR. JOSÉ PENNA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de TARJETAS DE SENSIBILIDAD Y TIPIFICACIÓN AUTOMATIZADAS con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia) aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19, y Ley de Compras y Contrataciones N° 13981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de compras a efectuar el respectivo llamado a Contratación Directa por Licitación Privada N° 6/2026 PRESUPUESTO, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de TARJETAS DE SENSIBILIDAD Y TIPIFICACIÓN AUTOMATIZADAS, por el período de 9 meses, con arreglo al Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos aprobado en el Art. Primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar fecha y el horario de apertura del presente llamado para el día 26/01/2026 a las 9:00 hs., estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13981/09 Inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 Inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del Pliego aprobado por RESO-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 5°: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar, página de la Contaduría General de la Provincia PBAC: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx>, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del

Anexo I del Decreto N°59/19, reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 6°: Designar la siguiente Comisión de Apertura de sobres de los cuales, al menos 3 (tres) firmaran el acta en conjunto:

AIUB ANGEL GABRIEL - DNI 22734750 - Cargo: jefe Administrativo Contable;
ORTIZ MAGALI YESICA - DNI 31622764 - Cargo: Personal Administrativo;
MANSILLA PAOLA ROMINA - DNI 28946336 - Cargo: Personal Administrativo;
PUCCI MELISA - DNI 31611680 - Cargo: Personal Administrativo;
GARCIA DIA MAURICIO - DNI 35034251 - Cargo: Personal Administrativo;
BELMONTE NORA - DNI 29085815 - Cargo: Personal Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Disponer la imputación preventiva de siguiente manera:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -
CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

ENCUADRE: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$68.854.000,00
SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100 (\$68.854.000,00)

EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de Compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el Art. 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese, Regístrese. Cumplido Archívese.

Jorge Moyano, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 30-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41102236-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 04/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/01/2026 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia se designa a Patricia Lagomarsino Jefa de Servicio y como suplente a Emiliano Bruno a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$182.494.187,00).-.

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 747.683 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período ENERO-JUNIO/2026, por un importe estimado PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$182.494.187,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los

organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072 LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 04/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/01/2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Patricia Lagomarsino, Legajo: 347194, D.N.I.: 17.447.841; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I.: 27.083.625;

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON 00/100 (\$182.494.187,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$182.494.187,00.-

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 31-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-41103484-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 03/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período de ENERO-JUNIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/01/2026 a las 09:30 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia se designa a Patricia Lagomarsino Jefa de Servicio y como suplente a Emiliano Bruno a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$209.263.160,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 747.137 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia por el período ENERO-JUNIO/2026, por un importe estimado PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$209.263.160,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10471 Y LEY 11072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 03/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, por el período ENERO-JUNIO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/01/2026 a las 09:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I.: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I.: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I.: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I.: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I.: 22.390652; Patricia Lagomarsino, Legajo: 347194, D.N.I.: 17.447.841; Emiliano Bruno, Legajo: 687998, D.N.I.: 27.083.625;

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$209.263.160,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1- FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 2..... \$209.263.160,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 32-HIEPMSALGP-2026

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-40004468-GDEBA-HIEPMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 02/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período de ENERO-JUNIO/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera

N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20; Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que, a orden N° 5 se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 26/01/2026 a las 09:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Iacovone Angela, Prado Mariana, Retamozo Anabella, Oneto Veronica y Martinez Silvia, que por disposición N° DISPO-2024-1634-GDEBA-HIEPMSALGP conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que, asimismo siendo que se tramita la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio se designa a Claudia Kairiyama Jefa de Servicio y como suplente a Graciela Radczuk a fin de que se expida conjuntamente con la Comisión de Preadjudicaciones, en la presente contratación

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$48.439.700,00).-

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° 742.746 y autorizar el llamado a Licitación Privada para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio por el periodo ENERO-JUNIO/2026, por un importe estimado PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$48.439.700,00), con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b y f del Anexo I del Decreto 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

POR ELLO

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15
DE LA LEY 10.471 Y LEY 11.072, LEY DE CONTABILIDAD
Y SU DECRETO REGLAMENTARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación N° 02/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17 Ley 13.981/09 y Art. 17 apartado 1, Anexo I Dec. 59/2019 y a las autorizaciones detalladas en los considerandos, tendiente a la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, por el período ENERO-JUNIO/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26/01/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Iacovone Angela, Legajo: 5031836900, D.N.I: 17.602.465; Prado Mariana, Legajo: 5067281000, D.N.I: 27637420; Retamozo Anabella, Legajo: 674534, D.N.I: 30.755.963; Oneto Veronica, Legajo: 356549; D.N.I: 34.348441; Martinez Silvia, Legajo: 318918; D.N.I: 22.390652; Claudia Kairiyama, Legajo: 324550, D.N.I: 14.713.292; Graciela Radczuk, Legajo: 674605, D.N.I: 25.361.249;

ARTÍCULO 5°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, en PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 (\$48.439.700,00), con cargo a: EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 J.AUXILIAR 0- ENTIDAD 0 - Prog.13 SUB 005 ACT 1- FINALIDAD 3- FUNCION 1-FUENTE 11 - Bienes de Consumo:

INCISO.2 Ppr.5 Ppa 1.....\$18.537.000,00.-

INCISO.2 Ppr.9 Ppa 5.....\$29.902.700,00.-

ARTÍCULO 6°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 7°. Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en el Boletín Oficial, en la página del Ministerio, y en la Página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC) de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Alejandro Saied, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 46-HPDIGAMSALGP-2026

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO El EX-2025-43176895-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 17/2026 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita la adquisición de FARMACIA 3, para cubrir el periodo del 01/01/2026 al 30/06/2026, por un valor de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$68.903.203,00)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 17/2026, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$68.903.203,00). Total general PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 (\$68.903.203,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2026.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 17/2026, con fecha de apertura el día 26/01/2026 a las 10:00hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 17/2026 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. CHOQUE PAULA, JORGE ARIEL MALDONADO, CHRISTIAN TORRES, BORNIA GABRIELA, LEGUIZAMON GIULIANA, LORENA MAURI. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2026.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 7-HZDPMSALGP-2026

SALADILLO, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el Expediente 2025-39909117-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el llamado a LICITACION PRIVADA N° 2/2026 tendiente para la ADQUISICION DE INSUMOS DE QUIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 Inc. 1 del Decreto 59/19, que el justiprecio asciende a CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$113.862.560,00). que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-

Por error administrativo en las fechas de publicación se anula el primer llamado de la PRIVADA N° 2/2026 tendiente para la ADQUISICION DE INSUMOS DE QUIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO.-

Por ello,

**EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL
DR. POSADAS DE SALADILLO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. anúlese el primer llamado de la PRIVADA N° 2/2026 tendiente para la ADQUISICION DE INSUMOS DE QUIMICA CLINICA CON EQUIPAMIENTO EN COMODATO.-

ARTÍCULO 2°. Aprobar el pliego de bases y condiciones particulares para la ADQUISICION DE INSUMOS DE QUIMICA CLINICA CON EQUIPO EN COMODATO, con arreglo al pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios aprobados por la resolución 2019-76-GDEBA-CGP En el marco del decreto 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Autorizar al Hospital Zonal General Dr. Posadas de Saladillo a efectuar el segundo llamado a LICITACION PRIVADA 2/2026 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981- 09 y Art.17 INC.1 Decreto 59/19, tendiente a contratar LA ADQUISICION DE INSUMOS DE QUIMICA CLINICA CON EQUIPO EN COMODATO de acuerdo a la solicitud 744794.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 27/01/2026 a las 10:00Hs, en la oficina de compras cito calle Emperanza 2753 1° piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO 2025-166-GDEBA-HZPMSALGP De Apertura y la DISPO 2025-168-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente. -

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2026, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR, F 11, INCISO 2, P. Principal 5, Partida Parcial 1, CIENTO TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA con 00/100 (\$113.862.560,00)

ARTÍCULO 7°. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas del periodo para cubrir el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2026.-

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Felix Crognale, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 22-HZGAVCMSALGP-2026

ZÁRATE, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 747990/2026 de: QUIMICA CLINICA - LABORATORIO

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 5/2026.- Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76- GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Provisoria de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO DE ZÁRATE VIRGEN DEL CARMEN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de Licitación Privada N° 5/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 5/2026, RENTAS GENERALES, encuadrando el mismo en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Inciso 1 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplando la posibilidad de Ampliar la orden de compra de acuerdo a lo normado en el Artículo 7°- Inciso f) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 26 de ENERO del 2026 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Fortese Alfredo; Motroni, Alicia Silvina; Serra, Walter Gregorio y Viglione, Enzo Gastón. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ARTÍCULO 5°. Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: \$164.952.000,00

Monto Total: \$164.952.000,00

Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6°. Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 37-HZGAVCMSALGP-2026

ZÁRATE, BUENOS AIRES

Viernes 9 de Enero de 2026

VISTO: La necesidad de proveer a este Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate "Virgen del Carmen" de adquirir: SOLICITUD SIPACH N° 756146/2026 de Recolección de Residuos Patogénicos

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 6/2026.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución: RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE
DISPONE**

ART. N° 1: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 6/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

Se podrán consultar y adquirir en forma gratuita un ejemplar del Pliego de Bases y Condiciones en el sitio web de la Provincia de Buenos Aires, en las siguientes páginas:

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ART. N° 2: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado a Licitación Privada N° 6/2026, RENTAS GENERALES, encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13981/09 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ART. N° 3: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día: 26 de enero de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital.

ART. N° 4: Designar para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicación a.: Serra, Walter Gregorio - Viglione, Enzo Gastón - Fortese, Alfredo - Motroni, Alicia Silvina. Y se designan los integrantes del Acta de Apertura a: Motroni, Alicia Silvina; Fortese, Alfredo; Griguelo Mariano.

ART. N° 5: Fijar la imputación preventiva de acuerdo al monto previsto en el requerimiento, teniendo un Justiprecio de Pesos: CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIEN con 28/100 (\$112.522.100,28) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PGR 013 SUB 009 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA FUENTE 11.

Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 -

Monto: \$112.522.100,28

TOTAL: \$112.522.100,28.

Ejercicio 2026.

ART. N° 6: Tome conocimiento la Oficina correspondiente. Regístrese, comuníquese a quien corresponda, archívese.

Mariano Griguelo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 58-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GASES EN SANGRE MULTIPARAMETRICO C/EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$228.800.000,00) conforme surge del Sipach NRO 755.773.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N.º 32/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N.º 32/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N.º 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Enero de 2026 a las 09:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$228.800.000,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N.º 59-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N.º 33/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de GASES EN SANGRE IONES C/EQUIPAMIENTO solicitado por el Servicio de LABORATORIO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, LABORATORIO CENTRAL requiere a ORDEN N.º 3 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N.º 5 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$228.800.000,00) conforme surge del Sipach NRO 755.772.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N.º 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N.º 33/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada N.º 33/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N.º 59/19.

ARTÍCULO 3°. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Enero de 2026 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 (\$228.800.000,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N.º 60-HIGAGSMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N.º 34/2026 RENTAS GENERALES, para la adquisición de DESCARTABLE PARA VIA BILIAR solicitado por el Servicio de GASTROENTEROLOGIA, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, GASTROENTEROLOGIA requiere a ORDEN N.º 4 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N.º 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS:

NOVENTA Y TRES MILLONES OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 00/100 (\$93.008.634,00) conforme surge del Sipach NRO 754.749.-

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N.° 34/2026 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 34/2026 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17°, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTÍCULO 3°: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 26 de Enero de 2026 a las 14:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicará en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12 - JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - F11 - Inciso 2 Ppr 9 Ppa 5 (\$92.586.362,00); Inciso 2 Ppr 9 Ppa 6 (\$422.272,00). EJERCICIO 2026.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 47-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41844663-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Farmacia solicita la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, para el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas pored artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 42/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el periodo comprendido entre ENERO-JUNIO 2026.

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744393 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 42/2026 para la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,, conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 42/2026, tendiente a la adquisición de PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES,, a los fines de abastecer al Servicio de Farmacia por el

periodo comprendido entre ENERO-JUNIO Ejercicio 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Enero de 2026 a las 10:00 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos SETENTA Y DOS MILLONES CIENTOS VEINTISEIS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$72.126.600,00)

ARTÍCULO 5°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540).

ARTÍCULO 6°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Ftco. Iván Alexis Martínez (Leg. 324.819) - Ftca. María Fabiana Sequin (Leg. 671.953) - Laura Soledad Licciardi (Leg. N° 030.952)

En caso de ausencia de algún integrante de la Comisión de Preadjudicación, se designan los suplentes:

Ftca. Eugenia Di Libero (Leg. N° 684.621) - Ftca. Camila Soledad Alvarez (Leg. N° 18528) - Ftca. Tucci Ornella (Leg. 011.192), Ftca. Maria Raquel Zaffaroni (Leg. 13366).

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C. Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

Representando un monto total de SETENTA Y DOS MILLONES CIENTOS VEINTISEIS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$72.126.600,00)

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Servicio de Farmacia será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowycz, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 51-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41416567-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Química Clínica III con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 46/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Química Clínica III con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744.866 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 46/2026 para contratar la Adquisición de Química Clínica III con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 46/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Química Clínica III con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3°. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Enero de 2026 a las 12:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Indicar que el monto estimado es de pesos Ciento Ochenta y nueve millones Novecientos cuarenta y dos mil Novecientos con 00/100 (\$189.942.900,00)

ARTÍCULO 5°. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morrotto (Leg. 621.495)

ARTÍCULO 7°. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N° 687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Ciento Ochenta y nueve millones Novecientos cuarenta y dos mil Novecientos con 00/100 (\$189.942.900,00)

ARTÍCULO 9°. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

María Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 52-HIGAEMSALGP-2026

LANÚS OESTE, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el expediente EX-2025-41413691-GDEBA-HIGAEMSALGP por el cual el Servicio de Laboratorio solicita contratar la Adquisición de Química Clínica II con provisión de Equipamiento, para el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 conforme con la Ley N° 13.981, el Decreto Reglamentario N° 59/2019,y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Contaduría General de la Provincia, en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 11 apartado 1) y artículo 14 del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, aprobó mediante Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en orden a su aplicación en el marco de todos los procedimientos reglamentados y contratos promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que en el artículo 1 de la RESO-2022-6528-GDEBA-MSALGP el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires delega la competencia prevista en el Anexo 2 del Decreto 59/2019 para la autorización del llamado de Licitación Privada, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, dejar sin efecto, aprobar y declarar desierto, aprobar y adjudicar, aprobar y declarar fracasado, aumentar, disminuir, prorrogar, dar continuidad, en los Directores Ejecutivos de Hospital Provincial y/o Director Provincial de Hospitales hasta 250.000 UC;

Que por medio de las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 45/2026, tendiente a contratar la Adquisición de Química Clínica II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre Enero - Diciembre 2026 (SIPACH).

Que la Oficina de Compras ha confeccionado la solicitud SIPACH N° 744.716 completando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que la Oficina Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria, encuadrada dentro de la modalidad de Orden de Compra Cerrada, se establece la modalidad de la entrega como A PEDIDO, para el Ejercicio 2026;

Que conforme a lo expuesto, se procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el artículo Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL AGUDOS EVITA DE LANÚS**

DISPONE

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 45/2026 para contratar la Adquisición de Química Clínica II con provisión de Equipamiento conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 45/2026 tendiente a contratar la Adquisición de Química Clínica II con provisión de Equipamiento, a los fines de abastecer al Servicio de Laboratorio por el periodo comprendido entre el Enero y Diciembre 2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19 y artículo N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 26 de Enero de 2026 a las 11:30 hs., estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas..ARTÍCULO 4º. Indicar que el monto estimado es de pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos treinta y ocho mil Cuatrocientos Setenta y dos con 00/100 (\$51.638.472,00)

ARTÍCULO 5º. Prever la posibilidad de ampliación desde el veinte por ciento (20 %) al cien por ciento (100 %) y/o prórroga de la futura orden de compra con conformidad del cocontratante, según lo establecido en el artículo 7, incisos b) y f) del Decreto N° 59/2019 y en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra este procedimiento;

Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/ o prórrogas son las siguientes:

- Aumento del consumo estimado
- Cambios en los Protocolos que implican un mayor uso de los productos
- Conveniencia económica en contexto inflacionario
- Economía de procesos administrativos

ARTÍCULO 6º. Designar a los agentes administrativos para la Comisión de Apertura de Sobres a: Amanda Boeri (Leg. 675.529), Agustina Ceri (Leg. 675.535), Sandra Cordoba (Leg. 611.655); Laura Garcia (Leg. 901.735); Noelia Ocampo (Leg. 635.230), Santiago Ponte (Leg. 659.619), Camila Gatti (Leg. 621.489), Sandra Stefanazzi (Leg. 304.520) y Yael Abigail Chavez (Leg. 646.540), Brian Morrotto (Leg. 621.495)

ARTÍCULO 7º. Designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación: Bqca. Andrea Zuazquita Leg. N° 306.478, Dra. Rima Alejandra Elisa Leg. N°687.501, Dra. Erica Natalia Luczak Leg. 677.393

ARTÍCULO 8º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo al Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2026. - C.Institucional: 1.1.1. Jurisdiccion: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 representando un monto total de pesos Cincuenta y Un Millones Seiscientos treinta y ocho mil Cuatrocientos Setenta y dos con 00/100 (\$51.638.472,00)

ARTÍCULO 9º. Establecer que el Servicio de Laboratorio será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el o los Adjudicatarios.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar y cumplido archivar.-

Maria Fernanda Yankowyez, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 47-HZGLMMSALGP-2026

ADROGUÉ, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO: La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2025-46303261-GDEBA-HZGLMMSALGP por el cual tramita la Adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos para el servicio de depósito general para cubrir el período desde el 08/01/2026 al 30/06/2026

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/2026 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 inciso 1, de la Ley 13981/09. Contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prórrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta veinte por ciento (20%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 Dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-HZGLMMSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC;

Que, a orden N° 16 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 27/01/2026 a las 10:00 hs.;

Que es decisión de esta autoridad designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Pre adjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos uno con 88/100 (\$194.753.801,88);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS
DR. LUCIO MELÉNDEZ EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos para el servicio de Depósito general, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, encuadrado en las previsiones del artículo 17 apartado 1 del Anexo 1 del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Art. 17 inciso 1, de la Ley N° 13.981/09 y para el caso de contemplar la posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de ampliaciones, prórrogas o modificaciones, y/o disminuir hasta un veinte por ciento (20 %), de acuerdo a lo normado por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos para el servicio de depósito general, por el período de 6 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 27/01/2026 a las 10:00 horas en el Hospital Zonal Gral. De Agudos Dr. Lucio Meléndez de Adrogué, oficina de compras, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas;

ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para el presente llamado a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJOS	DNI
Susana López	902600	30.794.749
Walter Barrionuevo	625440	25.422.892
Daniela Pinto	378489	33.009.787

SUPLENTE		
Julián De La Canal Lugo	624874	44.091.092
Leonardo Coronel	363123	34.152.229

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos ciento noventa y cuatro millones setecientos cincuenta y tres mil ochocientos uno con 88/100 (\$194.753.801,88); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA PARCIAL
3	3	5

OBJETO DE CONTRATACIÓN: Adquisición de servicio de recolección de residuos patogénicos para el servicio de depósito general.
Ejercicio 2026

ARTÍCULO 6°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Viviana Edith Heevel, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 70-HZGAGDMMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-41340780-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 02/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Antibióticos para el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires”, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que el Jefe del servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Doscientos treinta y siete millones setecientos veinte mil ochocientos veintinueve con 91/100 (\$237.720.829,91);

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 02/2026, con opción a ampliación por el mismo periodo, según adquisición de Antibióticos para el Servicio de Farmacia, con apertura de propuesta el día 26 de enero del 2026 a las 09:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la según adquisición de Antibióticos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art 7° inciso b) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4°. El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 -ENCUADRE 2-5-2 Productos farmacéuticos y medicinales por la suma de pesos Doscientos treinta y siete millones setecientos veinte mil ochocientos veintinueve con 91/100 (\$237.720.829,91); Ejercicio Año 2026.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página 202web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N°18-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-46534198-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 8/2026, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos con destino al Hosp.Dr Enrique F F Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas

todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 8/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de enero 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°. Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni:37.696.627 n° de Legajo 902140;Quienes deberán indicar su cometido el día 26 de enero del 2026 a las 10:00 hs en la Oficina de compras del Htal Dr Enrique FF Erill.

ARTÍCULO 5°. Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$65.810.209,70 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 -JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 , Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°. Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 26-HZDEFFEMSALGP-2026

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-46093205-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2026, tendiente a contratar la adquisición de otros fármacos I con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL

DR. ENRIQUE F. F. ERILL

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de otros fármacos I con arreglo al

Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de otros fármacos I, por el período de 6 (seis) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 26 de enero 2026 a las 11: 00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres Donatelli Carolina Dni: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria Dni: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia Dni: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia Dni: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 26 de enero del 2026 a las 11: 00 hs en la Oficina de compras del Htal. Dr. Enrique F. F. Erill.

ARTÍCULO 5°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Paula Fazzioli Dni: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Marcelo Villanueva Dni: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Liliana Osorio Dni: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Marcela Paolinelli Dni: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$285.638.748,80, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 JURISDICCION AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por la suma de pesos doscientos setenta y seis millones noventa y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 80/100 (\$276.093.468,80) Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1 por la suma de pesos tres millones trescientos cincuenta y siete mil con 00/100 (\$3.357.000,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por la suma de pesos seis millones ciento ochenta y ocho mil doscientos ochenta con 00/100 (\$6.188.280,00) , Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 7°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el 100 %.

ARTÍCULO 8°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Abel Cesar Del Mazo, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 68-HZGAAAEMSALGP-2026

JOSÉ MARÍA EZEIZA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42123119-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 11/2026 tendiente Adquisición de Insumos Antibióticos de Alto Costo, desde Enero hasta el 30/06/2026 con opción a una ampliación de igual o menor cantidad. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 6 el gasto aproximadamente en la suma de pesos ciento treinta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos siete con 00/100 (\$131.432.607,00) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 07/01/2026 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 748861, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. A. EURNEKIAN
DE EZEIZA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 11/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente Adquisición de Insumos Antibióticos de Alto Costo, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 11/2026 EX-2025-42123119-GDEBA-HZGAAAEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Enero de 2026, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos ciento treinta y un millones cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos siete con 00/100 (\$131.432.607,00) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$131.432.607,00). Presupuesto General. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para Adquisición de Insumos Antibióticos de Alto Costo:

Titulares:

Brito Devoto , Maria Julieta - DNI: 34796228 - Legajo: 19838

Tec Becerra, Silvana - DNI: 23288551 - Legajo: 685594

Zarate, Jorge Vicent - DNI: 16544236 - Legajo: 331664

Suplentes:

Ferreyra, Jesica Paola - DNI: 29789503 - Legajo: 686641

Carlucci, Marcos Eric - DNI: 24061500 - Legajo: 680555

Farinella, Maria Eugenia - DNI: 18039920 - Legajo: 323988

Alvarez, Marina - DNI: 27343295 - Legajo: 677940

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

María del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 69-HZGAAAEMSALGP-2026

JOSÉ MARÍA EZEIZA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-42930051-GDEBA-HZGAAAEMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto A. Eurnekian gestiona el llamado a Licitación Privada 12/2026, tendiente Adquisición de Sueros, desde Enero hasta el 30/06/2026 con opción a una ampliación de igual o menor cantidad. Destino: Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Insumos", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 el Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP); delega la competencia prevista en el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA para la autorización del

llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y Artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la administración ha justipreciado orden 7 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con 50/100 (\$146.584.579,50) y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que con fecha 07/01/2026 se ha expedido la Dirección de Compras Hospitalarias dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud bajo la solicitud N° 750390, resultando después de un exhaustivo análisis que la misma es aprobada autorizando a este hospital a efectuar el correspondiente acto licitatorio o procedimiento abreviado, según corresponda, se agrega dicha autorización al expediente.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Que en uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 inciso b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se podrá optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 apartado 2 de la Ley de compras n° 13.981 y Decreto Reglamentario 59/19, se designa a los agentes para integrar la comisión asesora de preadjudicación para el presente llamado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 del Ministerio de Salud (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP);

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.G.A. DR. A. EURNEKIAN
DE EZEIZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2026 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981 y artículo 17 anexo I y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, y la Resolución N° 2461/16 (modificado por la Resolución 2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la Adquisición de Sueros, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Contratación de servicios".

ARTÍCULO 2°. Se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 12/2026 EX-2025-42930051-GDEBA-HZGAAAEEMSALGP Artículo 13 apartado 2 DCTO 59-19.

ARTÍCULO 3°. Se establece que la fecha de la apertura de Propuestas se realizará el día 26 de Enero de 2026, a las 10:15 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 de la localidad de Ezeiza.

ARTÍCULO 4°. Determinar el gasto precedentemente en la suma de pesos ciento cuarenta y seis millones quinientos ochenta y cuatro mil quinientos setenta y nueve con 50/100 (\$146.584.579,50) el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 Jurisdicción 12 Jurisdicción auxiliar 0 Entidad 0 PRG 014 sub 010 ACT 1 Finalidad 3 Función 1 Procedencia F 11 Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2 (\$146.584.579,50). Presupuesto General. Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar a los agentes abajo firmantes para integrar la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para Adquisición de Sueros:

Titulares:

Brito Devoto , Maria Julieta - DNI: 34796228 - Legajo: 19838

Tec Becerra, Silvana - DNI: 23288551 - Legajo: 685594

Zarate, Jorge Vicent - DNI: 16544236 - Legajo: 331664

Suplentes:

Ferreira, Jesica Paola - DNI: 29789503 - Legajo: 686641

Carlucci, Marcos Eric - DNI: 24061500 - Legajo: 680555

Farinella, Maria Eugenia - DNI: 18039920 - Legajo: 323988

Alvarez, Marina - DNI: 27343295 - Legajo: 677940

ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que en caso de necesidad se hará uso de las atribuciones y competencias emanadas en el artículo 7 de incio b y f del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA pudiendo optar por la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar los bienes y/o servicios de que se trate

ARTÍCULO 8°. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Maria del Carmen Junes, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 6-DPIBDTPMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el Expediente EX-2025-41148985-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de excipientes para la producción de medicamentos solicitada por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos (L.E.M.P N° 2) dependiente de esta Dirección Provincial Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón”, las leyes 13.767 y 13.981, el Decreto 59/19 y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;
Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;
Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 06;
Que deben cumplirse las previsiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;
Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2461/16, con las modificaciones de la RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP, RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, y RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;
Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por la adquisición de excipientes para la producción de medicamentos el cual como documento PLIEG-2026-328172-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2026-328263-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2026-328700-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2026-328873-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019. (PLIEG-2026-328107-GDEBA-DAMSALGP como ANEXO 2).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 01/2026.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico “Dr. Tomás Perón” sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Karina Gartner Matano, Yamila Soledad Albertuz, Noguera Lautaro German o Javier Paget.
ARTÍCULO 5°. La Comisión Asesora de Preadjudicaciones estará integrada de acuerdo a lo dispuesto en la DISPO-2025-432-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.
ARTÍCULO 6°. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: RENTAS GENERALES-Ejercicio 2026 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 007 - SUB 000 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA -FUENTE 11-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma de pesos dos millones setecientos sesenta y un mil novecientos sesenta con 00/100 ctvs. (\$2.761.960,00)-Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos cuarenta mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 ctvs. (\$249.840.450,00) -Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar y archivar.

Gabriela Cristina Bes, Directora.

ANEXO/S

ANEXO 1	c682ef91c7508b720e79a8cb26251e0cf86ea68a5897094dc78555a4e46f794a	Ver
ANEXO 2	b574220255b282f7489f55b01deaf19ed205c8ce554bba51596136af00f4959e	Ver
ANEXO 3	0a68a11e49f3caa27f49c68622705cc64854dd1f6ca9e9f1eedcc9e4acfb14fc	Ver
ANEXO 4	78851976cf131688e0ec9810dac6fef46468112008e842ff04becfcc8c8ca704	Ver
ANEXO 5	ac8f900d62e7488d645f2dd20686334b9bb55e8d6dc3a6ac3ccd1a92193f0c26	Ver

DISPOSICIÓN N° 41-HZGAMVMMSALGP-2026

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO el EX-2025-45694478-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 12/2026 tendiente a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2026, con destino al HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981/09 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa del Sector de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981/09 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 26/01/2026 las 10:00 hs., en Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con Veinte centavos (\$134.653.636,20) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Apruébense los Anexos I (PLIEG-2026-00814623-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), II (PLIEG-2026-00814574-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), III (PLIEG-2026-00814520-GDEBA-HZGAMVMMSALGP), IV (PLIEG-2026-00814460-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) y V (PLIEG-2026-00814407-GDEBA-HZGAMVMMSALGP) para la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el periodo de 01/01/2026 al 30/06/2025, con destino a este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco. Los mismos forman parte integrante de este acto.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2026 encuadrado en las previsiones Art., 17 de la Ley 13.981/09 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, con destino al Servicio de Farmacia de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y con arreglo al "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°: De acuerdo al Art., 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 26/01/2026 las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires-Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12-Jurisdicción Auxiliar 0 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -3 Ppr.-3 Ppa.-5. en la suma de PESOS Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Seis con Veinte centavos (\$134.653.636,20).

ARTÍCULO 5°: Establecer como medios de consulta el pliego de bases y condiciones particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del gobierno de la provincia de buenos aires: www.gba.gov.ar y del ministerio de salud de la provincia de buenos aires: www.ms.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6°: Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO 1	ade4ba7dfcc9acd1f0d3860c0b2b154cf7d3eb45d43f9ae034e80f32b6966673	Ver
ANEXO 2	2059f1709a11ef0cf9a94512c54fe12119671156485336bb680bf783408a1bb6	Ver

ANEXO 3	3f45b566f8f7af165ac37f0df69bb5eb27fc73548d3f54a5b4725a76f0eee061	Ver
ANEXO 4	ce5335217317a62ccbe110fdc398238d6da76ce983b61e4961039812595e3c6c	Ver
ANEXO 5	abc9f3f9d7167a8a78824d112ebf74f60a7b4e4238c11fbbd641566e889a5a84	Ver

DISPOSICIÓN N° 28-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 8 de Enero de 2026

VISTO Que mediante EX-2025-39477199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, se tramita la adecuación de la Sala de Tomógrafo y Tablero Eléctricos para ser utilizados en este Establecimiento Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti", en un período comprendido desde 08-01 hasta 30-06 del Ejercicio 2026 siendo estos, indispensables para cubrir el normal funcionamiento del servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO:

Que esta adecuación se encuentra requeridos en solicitud Sipach N° 745789 la cual se encuentra aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias,
Que teniendo en cuenta que el monto total de la mencionada solicitud asciende a la suma de \$118.540.368,76 la misma debe encuadrarse en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019, como Licitación Privada.-
Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO INTERZONAL
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO
DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 17-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de peso Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$118.540.368,76), tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N° 745789 EX-2025-39477199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. -

ARTÍCULO 3°: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 27 de Enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" y una visita programada el día 23 de Enero a las 10:00 horas, a presentarse en la Dirección del establecimiento.

ARTÍCULO 4°: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes, Márquez Mariano D.N.I 32.649.525 Leg. 676082, Silvina Barbe D.N.I 33,268,725 Leg. 655233, Jesús Cárdenas D.N.I 29.206.116 Leg. 901061, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.-

ARTÍCULO 5°: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales-Ejercicio 2026, Ins. 3 Ppr. 3. Ppa. 1 Psp. Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$118.540.368,76).

ARTÍCULO 7°: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. -

ARTÍCULO 8°: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. -

ARTÍCULO 9°: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 40-HIEMIDVTMSALGP-2026

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 12 de Enero de 2026

VISTO Que mediante DISPO-2026-28-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP se Autorizo el Llamado a la Licitacion Privada 17/26 del Presupuesto Rentas Generales mediante la cual se tramita la adecuación de la sala de tomógrafo y tableros eléctricos.

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario se obvió incluir en la DISPO antes mencionada la opción a Ampliar/Prorrogar.

Que dicha leyenda debería estar incluida en el Artículo 1 y Artículo 2.

Que dado que debe incluirse un Artículo con opción a Ampliar/Prorrogar deberá alterarse el orden de los Artículos, el que antes era 2 pasara a ser 3, el que era 3 pasara a ser 4, el que era 4 pasara a ser 5, el que era 5 pasara a ser 6.

Que por lo antes expuesto debe dictarse Acto Legal Administrativo que subsane los errores en Disposición

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCANTRALIZADO
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 1 de la DISPO-2026-28-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, el que en adelante deberá leerse: "Autorícese al Área de Compras de este Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" a realizar el llamado a Licitación Privada Rentas Generales N° 17-2025 con más su Pliego de Cláusulas Generales y Particulares, la cual fuera oportunamente autorizada por la Dirección de Compras Hospitalarias del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires por un monto de peso Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$118.540.368,76), donde deberá estipular la posibilidad de aumentar o prorrogar lo adquirido de acuerdo a las normativas vigentes y con el consentimiento de ambas partes, tramitándose todo esto mediante solicitud Sipach N°745789 EX-2025-39477199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del anexo 1 del decreto 59/2019"

ARTÍCULO 2º. Rectificar el Artículo 2 de la DISPO-2026-28-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, el que en adelante deberá leerse: "La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art.7 del Anexo 1 del decreto provincial 59/2019"

ARTÍCULO 3º. Rectificar el Orden de los Artículos de la DISPO-2026-28-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP los que en adelante deberán leerse:

"ARTICULO 3º: Autorizar al jefe del Departamento Administrativo Contable a firmar los Pliego de Bases y Condiciones, de ser necesario. - ARTICULO 4º: Fijese como fecha de apertura del llamado autorizado en el artículo 1, el día 27 de Enero a las 10:00 horas, a realizarse en la oficina de Compras del Hospital Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" y una visita programada el día 23 de Enero a las 10:00 horas, a presentarse en la Dirección del establecimiento. ARTICULO 5º: Designar Comisión de Preadjudicaciones a los agentes, Márquez Mariano D.N.I 32.649.525 Leg.676082, Silvina Barbe D.N.I 33,268,725 Leg.655233, Jesús Cárdenas D.N.I 29.206.116 Leg. 901061, Stefania Rua DNI 36382415 Leg 65855 Sonia Trila DNI 27792182 Leg. 355167.- ARTICULO 6º: El monto de la Licitación Privada en cuestión deberá afectarse a la C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0 - Entidad 0 - Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1- Finalidad 3- Función 1- F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2026, Ins. 3 Ppr. 3. Ppa. 1 Psp. Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$118.540.368,76) ARTICULO 7º: Designar a tres de los agentes que seguidamente se detallan: Sergio Santiago Jachimowicz, Romina Alfano Yamil, Soriano Antonella, Nicolás Fucci y Piastrellini Maite, para intervenir en los actos de apertura. - ARTICULO 8º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que forman parte de la presente. - ARTICULO 9º: Regístrese publíquese en la página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, comuníquese a quienes corresponda y archívese".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y Archívese.

Hugo Oscar Casarsa, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 44-HZGAPVCMASALGP-2026

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES
Martes 13 de Enero de 2026

VISTO: Las presentes actuaciones por las que se gestiona el Requerimiento para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitados por el Servicio de Neurocirugía de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 04/100 (\$147.694.626,04), para el Ejercicio 2026 por el período a cubrir: Enero/Junio de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PETRONA VILLEGAS DE CORDERO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 2/2026, para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitados por el Servicio de Neurocirugía de este Establecimiento Hospitalario.-

ARTÍCULO 2º: Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 29 de enero de 2026 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.-

ARTÍCULO 3º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición de Insumos Descartables con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS CON 04/100 (\$147.694.626,04). Con cargo a: EJERCICIO 2026 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11). Imputación presupuestaria del Gasto: Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 2; Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5; Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6; Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 7.-

ARTÍCULO 6º: Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido en el Pliego la posibilidad de Ampliar y/o Prorrogar hasta un 100%, el presente llamado de Contratación por Licitación Privada, conforme a lo establecido en el Artículo 7º Inciso b) y f) de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 y su Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8: Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de Sobres a los siguientes agentes Administrativos responsables de la Oficina de Compras: Alfredo García de Jalón - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de compras, Alejandra Cecilia Oliveira - Legajo N°: 355836, María Belén Porreca - Legajo N°: 639848, Pamela Bordenave - Legajo N°: 381455, Matías Nicolás Madurotto - Legajo N°: 646217, Julián Fleitas Molini - Legajo N°: 388023 y Alejandra de las Mercedes Pizarro - Legajo N°: 645406.-

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Doctor Carballo, Leandro - Legajo N°: 393502 - Jefe del Servicio de Neurocirugía; Doctor Aguirre, Emilio - Legajo N°: 377790 - Jefe de Sala de Neurocirugía; Doctora Montero, María Virginia - Legajo N°: 392028 - Neurocirujana; Doctor Koats, Hugo - Legajo N°: 319427 - Neurocirujano; Señor García de Jalón, Alfredo - Legajo N°: 368960 - Coordinador Oficina de compras y Señora Oliveira, Alejandra Cecilia - Legajo N°: 355836 - Agente Administrativo.-

ARTÍCULO 10: Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHÍVESE.-

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 13-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES
Martes 6 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona el segundo llamado de la LP N° 18/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Insumos para Esterilización para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que por omisión de la publicación en la página de PBAC, por problemas en el sistema.

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DISPONE

Artículo 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un segundo llamado a Licitación Privada N° 18/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 2026 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

Artículo 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Setenta y cinco millones seiscientos trece mil diecisiete con 00/100.- (\$75.613.017,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 9 en la suma de PESOS: Cuatrocientos un mil ochocientos con 00/100.- (\$401.800,00.-), Inciso 2, Ppr. 9, Ppa. 5 en la suma de PESOS: Cuarenta y cuatro millones setecientos ochenta y nueve mil ciento veinticuatro con 00/100.- (\$44.789.124,00.-), Inciso 2, Ppr. 3, Ppa. 3 en la suma de PESOS: Diecinueve millones ciento treinta y cuatro mil setecientos noventa con 00/100.- (\$19.134.790,00.-), Inciso 2, Ppr. 2, Ppa. 2 en la suma de PESOS: Siete millones cuatrocientos treinta mil setecientos cincuenta con 00/100.- (\$7.430.750,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 7 en la suma de PESOS: Setecientos cuarenta y tres mil cincuenta con 00/100.- (\$743.050,00.-), Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Tres millones ciento trece mil quinientos tre con 00/100.- (\$3.113.503,00.-).

Artículo 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100% o reducida hasta en un 50% conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales

y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-00461198-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

Artículo 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

Artículo 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Sr. Acha, Julio D.N.I. 23.876.066; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

Artículo 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 14-HIGACMDDPMSALGP-2026

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Enero de 2026

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 30/26, a partir de cubrir la necesidad de adquirir Bolsas de Alimentación Pareneteral: Neonatología; perteneciente al Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE DISPONE

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 30/26, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 23 de enero de 2026 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2026, Inciso 02, Ppr. 05, Ppa. 02, en la suma de PESOS: Doscientos cincuenta y cinco millones ciento setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres con 20/100.- (\$255.176.753,20.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prórrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2026-00467430-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes: Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Acosta, Valeria D.N.I. 32.595.705; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sres.: Dra. Patricia Nemer, DNI 16.131.585; Farm. Payo, Anabella D.N.I. 24.907.475; Farm. Benitez, Liliana D.N.I. 22.148.019.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de la Licitación Pública N° 1/2026 Construcción de Dependencias Policiales de la Mujer, la Familia y Seguridad Local en el partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA), del Decreto N° 1299/16 y modificatorios.

La obra consiste en la construcción de una dependencia policial de la Mujer y la Familia de 215 m2 aprox., destinada a la prevención y atención de situaciones de violencia de género y familiar, y una dependencia de seguridad ciudadana de 300 m2 aprox. destinado a fortalecer la seguridad local con espacios destinados a la Dirección de Investigaciones.

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Trescientos Cincuenta y Tres Millones Doscientos Siete Mil Setecientos Setenta con 85/100 (\$1.353.207.770,85) Mes de septiembre de 2025.

Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.

Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 19 de enero de 2026 al correo de comprascontrataciones@opisu.gba.gov.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 29 de enero de 2026 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 29 de enero de 2026 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EL EX-2025-46125624-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

Solicitud de Propuestas N° 1/2026

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de los Servicios de Promoción Socio Ambiental y Recolección diferenciada de Residuos Sólidos Urbanos Secos para el barrio de Villa Itatí, Municipalidad de Quilmes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, mediante el método de Solicitud de Propuesta por Precio Fijo, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión.

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Cuatrocientos Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 23/100 (\$449.478.509,23). Con un anticipo del cinco por ciento (5 %).

Plazo: 365 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de enero del 2026.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de enero de 2026 a las 11:00 hs., en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de enero de 2026 a las 12:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

EX-2025-29429259-GDEBA-DEOPISU.

ene. 7 v. ene. 27

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3/26 llevada a cabo para la Contratación de la Obra: Terminación de 28 Viviendas en ex Barrio Domus, localidad de Berisso.

Presupuesto oficial: \$1.207.223.504,08.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 14/01/26 en la Tesorería Municipal cito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 29/01/26 a las 9:00 comenzando en 6 y 166, Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 05/02/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 14/01/26 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 05/02/26 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Adolfo Alsina llama a participar a la Licitación Pública N° 001/26, para la Adquisición de Luminarias y Materiales Eléctricos para Alumbrado Público, de conformidad al Pliego de Condiciones y Especificaciones obrante en el Expediente N° 4001-1701/25.

Las ofertas podrán ser presentadas bajo sobre cerrado y/o lacrado hasta el día 4 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Palacio Municipal de la Municipalidad de Adolfo Alsina.

La apertura de las propuestas se llevará el día 4 de febrero de 2026 a las 10:30 hs., en la Oficina de Compras municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser adquirido en la Oficina de Compras Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la ciudad de Carhué, tel.: (02936)-430575, e-mail: compras@adolfoalsina.gov.ar, en horario de 7:00 a 13:00 horas.

El presupuesto oficial se establece en la suma de Pesos Ciento Catorce Millones Novecientos Mil (\$114.900.000,00).

Valor del pliego: Pesos Ciento Catorce Mil Novecientos (\$114.900,00).

Decreto N° 0017/26.

Expediente N° 4001-1701/25.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Denominación Ejecución de Mampostería para 61 Viviendas Predio Mitre y Estibau - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 6/2/2026.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$256.017,99.-

Presupuesto oficial: \$512.035.974,00.- (Pesos Quinientos Doce Millones Treinta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 00/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda -Güemes 835-2° piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 15:30, horas.

Decreto N° 25 fechado el 7/1/2026.

Expediente: EX-2025-00156793-MUNIAVEBA-DPU#SP.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 1/2026

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra Construcción de Dos Aulas en E.P. N° 10 de Daireaux.

Presupuesto estimado: Pesos Ciento Cincuenta y Seis Millones Veintitrés Mil Novecientos Cuarenta y Ocho con Treinta Centavos (\$156.023.948,30).

Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento cincuenta (150) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del pliego: Pesos Cero Pesos (\$0,00), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten o por personas debidamente autorizadas por estos; y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150, hasta las 10:30 hs. del día 5 de febrero de 2026.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 5 de febrero a las 11:00 hs. en el Despacho del Sr. Intendente Municipal -Levalle N° 150-Daireaux.

Expediente N° 4022-17.354/2026.

ene. 19 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 103/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 103/2025 para la Adquisición de Licencias de Uso de Software, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Seguridad del Municipio de Pilar.

Apertura: 09/02/2025

Hora: 13:00 horas

Presupuesto oficial: \$127.978.704,00.- (Pesos Ciento Veintisiete Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Setecientos Cuatro con 00/100).

Valor del pliego: \$130.000,00 (Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 25/2026.

Expte. N° 7616/2025.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento Integral de los Sistemas de Alumbrado Público y Semáforos del partido de La Plata, según especificaciones que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos I, II, III y IV.

Presupuesto oficial: El monto total de la contratación asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Un Millones Seiscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$49.681.680.000,00), el que estará compuesto de la siguiente forma: Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Alumbrado Público, mediante el cual divide el partido de La Plata en cuatro (4) Zonas:

- Zona 1 Sur \$8.885.520.000,00

- Zona 2 Norte \$13.962.960.000,00

- Zona 3 Centro/Casco \$13.962.960.000,00

- Zona 4 Oeste \$6.523.440.000,00

Servicio de Mantenimiento Integral del Sistema de Semaforización, donde se prestará el servicio en una Zona Única que integra la totalidad del partido de La Plata: \$6.523.440.000,00

Valor de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Anexos: Pesos Catorce Millones con 00/100 (\$14.000.000,00).

Fecha de apertura: 10 de febrero de 2026. Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sito en calle 12 e/51 y 53, Palacio Municipal.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (11:30 hs.) del día 10/02/2026, sito en calle 12 entre 51 y 53, Palacio Municipal, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía mantenimiento de oferta será equivalente al Cinco por ciento (5 %) de la propuesta económica.

Consulta de pliegos: Podrán ser consultados de manera gratuita desde el sitio web de la Municipalidad <https://laplata.gob.ar/>, o bien retirados en formato papel en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de La Plata, sita en calle 12 entre 51 y 53, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en horario de 8 a 14:00 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles antes de la apertura, el día 3° de febrero de 2026 (inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata "Pedido de cotización" y formulario de Anexo V que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2100054/2025.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Materiales para el Banco de Materiales del Municipio de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$158.442.000,00 (pesos Ciento Cincuenta y Ocho Millones Cuatrocientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$158.442,00 (Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de febrero de 2026 a las 9:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 5 de febrero a las 9:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Consultas: Por consultas podrán comunicarse a licitacionesmmpaz@gmail.com.

Expediente N° 4073-0010/2026.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Estabilizado de Piedra para mantenimiento de calles urbanas y calles periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$445.000.000,00 (pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Millones con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$445.000,00 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de febrero de 2026 a las 10:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 5 de febrero a las 10:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos

Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.
Expediente N° 4073-0086/2026.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Piedra Granítica 10/30 para mantenimiento y reparaciones de calles y caminos rurales del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$497.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$497.500,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Quinientos con 00/100 Centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 5 de febrero de 2026 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 5 de febrero a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-87/2026.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Suelo Seleccionado-Tosca con Traslado a Obra para mantenimiento de calles urbanas, caminos rurales y calles periurbanas del partido de Marcos Paz.

Presupuesto oficial: \$400.000.000,00 (Pesos Cuatrocientos Millones con 00/100 centavos).

Adquisición de pliego: Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta, por un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 centavos).

Presentación de ofertas: Hasta el día 05 de febrero de 2026 a las 12:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Acto de apertura: 05 de febrero a las 12:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.

Expediente N° 4073-0088/2026.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Alimentos Secos.

El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto Oficial: \$136.919.700,00 (Pesos Ciento Treinta y Seis Millones Novecientos Diecinueve Mil Setecientos con 00/100 Centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100 Centavos).

Adquisición del Pliego: Desde el día 21 de enero de 2026 hasta el día 11 de febrero de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (B) - en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes - Avenida 29 N° 575, Mercedes (B) - el día 13 de febrero de 2026, a las 10:00 hs (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2026-00002488-MERCEDES-COMP#SEH

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 3-2026. Objeto: Adquisición de Alimentación Parenteral para el Hospital Eva Perón.

Presupuesto oficial: \$479.835.500,00.-

Valor del pliego: \$4.798.355,00.-

Fecha de apertura: 12/2/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 22 y 23 de enero de 2026, en la Secretaría de Salud Pública (Balcarce 355, entre Alem y 25 de Mayo, Merlo).

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/2/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 19 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE TIGRE**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obras de Terminación en Sala Auditorio - Teatro Don Torcuato, sito en calle Estrada, entre Ombú y Camacua, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre .

Presupuesto oficial: \$940.274.700,00 (Pesos Novecientos Cuarenta Millones Doscientos Setenta y Cuatro Mil Setecientos con 00/100).

Valor del pliego: \$940.274,70 (Pesos Novecientos Cuarenta Mil Doscientos Setenta y Cuatro con 70/100).

Fecha de apertura: 12 de febrero del año 2026 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 09/02/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0044745/2025.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 4/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Seis Mil (6.000) toneladas de Material Asfáltico y Setenta Mil (70.000) litros de Emulsión Catiónica de Corte Rápido para Riego de Liga, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$1.856.000.000,00 (Pesos Un Mil Ochocientos Cincuenta y Seis Millones con 00/100).

Valor del pliego: \$1.856.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Seis Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de febrero del año 2026 a las 11:00 horas en la dirección de compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/02/2026 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0044434/2025

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Dos Mil Quinientos (2.500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H21, Asentamiento 10 y Acelerante de Fragua, Puesto en Obra, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$437.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$437.500,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 13 de febrero del año 2026 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 10/02/2026 inclusive.

Expediente Municipal: 4112-0044974/2025.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Dos Mil Quinientos (2.500) Metros Cúbicos de Hormigón Elaborado Tipo H30, Asentamiento 10 y Acelerante de Fragua, Puesto en Obra, con destino a distintas localidades del partido de Tigre.

Presupuesto oficial: \$462.500.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Quinientos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$462.500,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).

Fecha de apertura: 12 de febrero del año 2026 a las 12:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre - Av. Cazón 1514, Tigre - de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta el 09/02/2026 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0044433/2025.

ene. 19 v. ene. 20

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE SALUD****Licitación Pública N° 50/2025****Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 50/25 por segunda vez, la Contratación del Servicio de Alquiler de Aparatología Médica para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$134.662.655,28.

Pliego de Bases y Condiciones: \$134.662,00.

Presentación y apertura: 3 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5089-2025.

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 54/2025**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/25 por segunda vez, por la Adquisición de Bolsas de Nutrición Parenteral para cubrir las necesidades del Ejercicio 2026 de la Maternidad Santa Rosa, dependiente de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$190.467.588,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$190.468,00

Presentación y apertura: 3 de febrero de 2026, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4728-2025

ene. 19 v. ene. 20

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO**Licitación Pública N° 2/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 por la Contratación del Servicio de Raciones de Alimentos para la elaboración de desayunos, meriendas y almuerzos, con destino a los alumnos que asisten a los establecimientos educativos, dependientes de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$675.777.501,75.-

Pliego de Bases y Condiciones: \$675.777,00.-

Presentación y apertura: 11 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5434-2025

ene. 19 v. ene. 20

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026 por la Contratación de los Cursos de Capacitación Digital 2026 - Academia 4.0, con destino al Centro Universitario de Vicente López, dependiente de la Secretaría de Educación y Empleo, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$143.427.840,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$143.428,00.

Presentación y apertura: 12 de febrero de 2026, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 24 (veinticuatro) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-5686-2025.

ene. 19 v. ene. 20

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A. SAN JUAN DE DIOS****Licitación Privada N° 10/2026**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 10/26, referente al Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, solicitado por el Servicio de Seguridad e Higiene, para cubrir las necesidades hasta Junio de 2026.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27/01/2026 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to. piso) de la ciudad de La Plata. Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 74/100 (\$367.552.843,74).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (de lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2026-44-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2025-45140854-GDEBA-HIEACSDMSALGP

ene. 20 v. ene. 21

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**Licitación Privada N° 9/2026**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2026 que propende la Adquisición de Insumos de Laboratorio con Provisión de Equipo a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2026 y:

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2026, a la 9:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Noventa Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos con Cero Centavos (\$290.601.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2026-49-GDEBA-HIEACDAKMSALGP

EX-2025-36930315-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2026, para la Adquisición Insumos Laboratorio (Química-Clínica), para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Área de Laboratorio del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu S/N de la localidad de San Vicente.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Seiscientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Ocho con 00/100 (\$105.671.478,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-23-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

EX-2025-43457836-GDEBA-HZGADRCVMSALGP.

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 08/2026, para la Adquisición de Medicamentos para cubrir el Período Enero-Julio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Setenta y Tres Millones Setenta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Seis con 60/100 (\$273.076.966,60).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2026-47-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

EX 2025-35561854-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.I.G.A DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 para la Adquisición de Tarjetas de Sensibilidad y Tipificación Automatizadas, para cubrir el Período de 01/03/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G. Dr. José Penna.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2026, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Ocho Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$68.854.000,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

DISPO-2026-75-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

EX-2025-42500333-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para la Adq. Insumos para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de Enero-Junio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Cuarenta y Ocho Millones Cuatrocientos Treinta y Nueve Mil Setecientos con 00/100 (\$48.439.700,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-32-GDEBA-HIEPMSALGP

EX-2025-40004468-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 3/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2026, a las 09:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Doscientos Nueve Millones Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Sesenta con 00/100 (\$209.263.160,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-31-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-41103484-GDEBA-HIEPMSALGP.

Licitación Privada N° 4/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 04/2026, para la Adq. Especialidades Medicinales para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Período de Enero-Junio/2026, solicitado por el Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, sito en calle Av. Ricardo Balbín 3200 de la localidad de General San Martín.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Siete con 00/100 (\$182.494.187,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2026-30-GDEBA-HIEPMSALGP.

EX-2025-41102236-GDEBA-HIEPMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026 para la Contratación, Compra o Adquisición de Farmacia 3, para cubrir el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/01/2026, a las 10:00 hs. horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Dr. Equiza 6450 de la localidad de González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Tres Mil Doscientos Tres con 00/100 (\$68.903.203,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2026-46-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2025-43176895-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 2/2026

Segundo Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026- 2° llamado para Adquisición de Insumos de Química Clínica con Equipamiento en Comodato, para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2026, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Emperanza 2753 de la localidad de Saladillo.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: 113.862.560, 00 (Ciento Trece Millones Ochocientos Sesenta y Dos Mil Quinientos Sesenta con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-7-GDEBA-HZDPMSALGP.

EX-2025-39909117-GDEBA-HZDPMSALGP.

H.Z.G.A. VIRGEN DEL CARMEN

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 para la Adquisición de Química Clínica-Laboratorio del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, para el Período de 01/01/2026 al 31/12/2026 solicitado por el Servicio de Administración.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Págola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Sesenta y Cuatro Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$164.952.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-22-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2025-41957860-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Licitación Privada N° 6/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2026 para la Compra o Adquisición de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 07/01/2026 al 30/06/2026 solicitado por el Servicio de Servicios Generales del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen.

Apertura de propuestas: Se realizará el día: 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General Agudos de Zárate Virgen del Carmen, sito en la calle Félix Pagola 1502, de la localidad de Zárate, prov. Buenos Aires.

Visita: 24/01/2026 a las 10:00 hs.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Doce Millones Quinientos Veintidós Mil Cien con 28/100 (\$112.522.100,28)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado de Zárate Virgen del Carmen, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-37-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

EX-2025-46126766-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 32/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2026, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Gases en Sangre Multiparamétrico c/Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintiocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$228.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-58-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-46432453-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 33/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 33/2026, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Gases en Sangre lones c/Equipamiento, solicitado por el Servicio de Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Veintiocho Millones Ochocientos Mil con 00/100 (\$228.800.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-59-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-46429908-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

Licitación Privada N° 34/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 34/2026, Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Descartable para Vía Biliar, solicitado por el Servicio de Gastroenterología del H.I.G.A. Gral. San Martín.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2026 a las 14:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata -piso primero (C.P. 1900).

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Ocho Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 (\$93.008.634,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).

DISPO-2026-60-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

EX-2025-45160488-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.I.G.A. EVITA

Licitación Privada N° 42/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 42/2026 para la Adquisición de Productos Farmacéuticos y Medicinales para cubrir el Período de Enero-Junio Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Cientos Veintiséis Seiscientos con 00/100 (\$72.126.600,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-47-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41844663-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 45/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 45/2026, para la Adquisición de Química Clínica II con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2026 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús. Del sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Un Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 00/100 (\$51.638.472,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-52-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41413691-GDEBA-HIGAEMSALGP.

Licitación Privada N° 46/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 46/2026, para la Adquisición de Química Clínica III con Provisión de Equipamiento para cubrir el Período de Enero-Diciembre Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2026 a las 12:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona 1910 (ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta y Nueve Millones Novecientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos con 00/100 (\$189.942.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2026-51-GDEBA-HIGAEMSALGP.

EX-2025-41416567-GDEBA-HIGAEMSALGP.

H.Z.G.A. LUCIO V. MELÉNDEZ

Licitación Privada N° 5/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2026 para la Adquisición Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos para el Servicio de Depósito General, para cubrir el Período desde el 08/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero del 2026 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez, sito en la calle Presidente Perón 859, de la localidad de Adrogué.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Ochocientos Uno con 88/100 (\$194.753.801,88).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Lucio Meléndez, sito en la calle Presidente Perón 859, Adrogué, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

DISPO-2026-47-GDEBA-HZGLMMSALGP.

EX-2025-46303261-GDEBA-HZGLMMSALGP.

H.Z.A. GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 02/2026, para la Adquisición de Antibióticos para cubrir el Período desde el 01/01/2026 al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Gobernador Domingo Mercante.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante sito en calle René Favaloro 1745 de la localidad de José C. Paz.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Treinta y Siete Millones Setecientos Veinte Mil Ochocientos Veintinueve con 91/100 (\$237.720.829,91)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Gobernador Domingo Mercante, de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-70-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

EX-2025-41340780-GDEBA-HZGAGDMMSALGP.

H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL

Licitación Privada N° 8/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 8/2026 para la Adquisición de Otros Fármacos, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Diez Mil Doscientos Nueve con 70/100 (\$65.810.209,70)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-18-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-46534198-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026 para la Adquisición de Otros Fármacos I, para cubrir el Período de 6 (Seis) Meses, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2026, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz de la localidad de Belén de Escobar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Ochenta y Cinco Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 80/100 (\$285.638.748,80).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F.F. Erill, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00

horas.

DISPO-2026-26-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2025-46093205-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

H.Z.G.A. DR. ALBERTO ANTRANIK EURNEKIAN

Licitación Privada N° 11/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 11/2026 para la Adquisición de Insumos de Antibióticos de Alto Costo, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Dos Mil Seiscientos Siete con 00/100 (\$131.432.607,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-68-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-42123119-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a primer llamado a Licitación Privada N° 12/2026 para la Adquisición de Sueros, para cubrir el Período de Enero al 30/06/2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero del 2026 a las 10:15 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, sito en calle Alem 349 La Unión Ferroviaria de la localidad de Ezeiza.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Quinientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Nueve con 50/100 (\$146.584.579,50)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Dr. Alberto Antranik Eurnekian, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

DISPO-2026-69-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

EX-2025-42930051-GDEBA-HZGAAAEMSALGP.

INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN

Licitación Privada N° 1/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 01/2026 para la Adquisición de Excipientes para la Producción de Medicamentos, solicitado por el Departamento de Producción de Medicamentos y Cosméticos del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de enero de 2026, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Cincuenta y Dos Millones Seiscientos Dos Mil Cuatrocientos Diez con 00/100 Cts. (\$252.602.410,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

DISPO-2026-06-GDEBA-DPIBDTPMSALGP.

EX-2025-41148985-GDEBA-DPTGADMSALGP.

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 12/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2026, para la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el Período de 1/1/2026 al 30/6/2026 solicitado por el sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26/1/2026 a las 10:0 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez sito en calle Av. de los Constituyentes 385 ex ruta 9 de la localidad de General Pacheco.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Cincuenta y Tres Mil

Seiscientos Treinta y Seis con Veinte Centavos (\$134.653.636,20)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2026-41-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2025-45694478-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

H.I.E. MATERNO INFANTIL VICTORIO TETAMANTI

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17-2026 para la Adecuación de la Sala del Tomógrafo y Tableros Eléctricos, para cubrir el Período de 08-01 al 30-06 del Ejercicio 2026, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 27 de enero del 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil Don Victorio Tetamanti, sito en la calle Castelli 2450 de la localidad de Mar del Plata y con una visita programada para el día 23 de enero del 2025 a las 10:00 horas en la oficina de Dirección del Establecimiento.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Dieciocho Millones Quinientos Cuarenta Mil Trescientos Sesenta y Ocho con Setenta y Seis Centavos (\$118.540.368,76)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.-

DISPO-2026-28-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

DISPO-2026-40-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

EX-2025-39477199-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP.

H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO

Licitación Privada N° 2/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°: 2/2026 para la Adquisición de Insumos Descartables, solicitados por el Servicio de Neurocirugía, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero para cubrir el Período de Enero-Junio para el Ejercicio 2026.-

Apertura de propuestas: Se realizará el día 29 de enero de 2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cuarenta y Siete Millones Seiscientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Veintiséis con 04/100 (\$147.694.626,04).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2026-44-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

Expediente N° 2025-42098085-GDEBA-HZGAPVCMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

Licitación Pública N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Explotación de la Publicidad Foránea en el partido de Dolores (Bs. As.).-

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad hasta el 6 de febrero de 2026.-

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000.-)

Recepción de propuestas: En Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 9 de febrero de 2026 a las 10:00 hs.-

Apertura de propuestas: Día 9 de febrero de 2026, a las 11 hs., en Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-89.803

ene. 20 v. ene. 21

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública para la Concesión de la Prestación del Servicio de Desagote de Pozos Atmosféricos dentro del Partido de Dolores, Pcia. de Buenos Aires, desde el 16 de febrero de 2026 hasta el 15 de febrero de 2027.

Presupuesto oficial: El proponente, presentará una oferta total por el otorgamiento de la concesión, estableciendo el canon anual que se compromete a abonar a la comuna, el que no deberá ser inferior a \$2.350.000.

Pliego de Bases y Condiciones: Se entregarán en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores, hasta el día 06 de

febrero de 2026.

Valor del pliego: Gratuito.

Recepción de propuestas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de Dolores hasta el día 9 de febrero de 2026 a las 10 hs.

Apertura de propuestas: Día 9 de febrero de 2026 a las 12:00 hs. en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Dolores.

Expediente N° 4032-89.815.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Licitación Pública N° 17/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Segundo Llamado a Licitación Pública N° 17/2025 para el Alquiler de Gradas, Vallas, Cerramientos y Mangrullos para la Edición 2026 del Carnaval Lincoln.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Diez Millones con 00/100 (\$110.000.000,00).

Consulta de pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipal de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día viernes 23 de enero de 2026 hasta las 12 hs. Teléfono: (02355) 422001 o 439000 internos 104, e-mail: compras@lincoln.gob.ar o mzanni@lincoln.gob.ar.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil con 00/100 (\$50.000,00).

Fecha de venta de pliegos: Hasta el día viernes 23 de enero de 2026.

Lugar de venta del pliego: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, Lincoln, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 7 a 12 hs.

Lugar, fecha y hora límite para la presentación de propuestas: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey, hasta el día lunes 26 de enero de 2026 a las 8:30 hs.

Lugar, fecha y hora del acto de apertura de propuestas de la licitación: Lunes 26 de enero de 2026 a las 9:00 horas, en la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad Lincoln, sita en Av. 25 de Mayo y Av. Massey.

Decreto de llamado N° 374/2026.

Expte. N° 4065-0143/2025.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 20250150/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Reacondicionamiento de Patio en E.S. N° 49.

Presupuesto oficial: \$173.717.965,65 (Pesos Ciento Setenta y Tres Millones Setecientos Diecisiete Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 65/100).

Adquisición de pliegos: A partir del 27 de enero de 2026 y hasta el 29 de enero de 2026 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$130.500,00 (Pesos Ciento Treinta Mil Quinientos).

Consultas: A partir del 27 de enero del 2026 y hasta el 29 de enero del 2026 en la Secretaría de Educación -Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 5 de febrero de 2026 a las 11:15 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 5 de febrero de 2026 a las 11:45 hs.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE MERLO

SECRETARÍA DE DELEGACIONES

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cascote Tipo Mezcla para Mejoramiento de Calles de Tierra del partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$1.097.800.000,00.

Valor del pliego: \$10.978.000,00.

Fecha de apertura: 19/02/2026 a las 11:00 hs.

Consultas de pliegos de bases y condiciones: Los días 28 y 29 de enero de 2026, en la Secretaría de Delegaciones, situada en Maipú 318, Merlo.

Obtención de pliegos de bases y condiciones: Los días 6 y 9 de febrero de 2026.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 19/02/2026 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ene. 20 v. ene. 21

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales de Construcción Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de febrero de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de febrero de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 20 v. ene. 21

SECRETARÍA DE HIGIENE URBANA**Licitación Pública N° 3/2026**

POR 2 DÍAS - Bolsas de Residuos - Área de Barrido, Recolección de Residuos y Operativa

Valor del pliego: \$100.000,00 (Cien Mil Pesos)

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 6 de febrero de 2026, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 9 de febrero de 2026, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, San Fernando.

ene. 20 v. ene. 21

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**Licitación Pública N° 4/2026**

POR 2 DÍAS - Red de Gas - Manzana 1 y 2 - Casa Propia.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 40 días

Presupuesto oficial: \$181.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste Alzado

Valor del pliego: \$500.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 9 de febrero de 2026 a las 11:00 hs. en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ene. 20 v. ene. 21

 COLEGIACIONES**COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

Departamento Judicial Mar del Plata

LEY N° 10.973

POR 2 DÍAS - Se comunica que han sido Suspendidos del registro de matrículas del Colegio de Martillero Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mar Del Plata los siguientes colegiados: (Reg. 3117) - SONIA EDITH FACCHINI PERVIU, de calle Dorrego 1565 1 A - (Reg. 3831) MARIANO DANIEL AYALA HOLMBACK, de calle Paunero 4875 - (Reg. 3982) DANIEL FABIAN CAIANI, de calle Mario Bravo 787 - (Reg. 4099) JUAN SEBASTIAN SISCE, de calle 11 de Setiembre 4566- todos de Mar Del Plata, partido de General Pueyrredón. Motivó dicha resolución lo establecido en el Art. N° 47 de la Ley 10.973 TO. 14.085. Firmado: MYCP Guillermo Oscar Rossi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 21

 TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Garín.** COLMAN NANCY ELIZABETH, DNI N° 30679677 transfiere a José Luis Sosa - DNI N° 18487345 el Fondo de Comercio del rubro Venta Almacén, sito en la calle la Presidente Perón N° 69 localidad de Garín, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Colman Nancy Elizabeth, DNI 30679677; José Luis Sosa, DNI 18487345.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor SALINAS ANDRÉS JAVIER, DNI N° 24.871.098, CUIT N° 20-24871098-6, con domicilio en Paunero N° 468 de La Reja, Moreno, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Paglione Tamara Vilma, DNI N° 40.930.111, CUIT N° 27-40930111-3, con domicilio en Remedios de Escalada N° 1.786 de Paso del Rey, Moreno, el Fondo de Comercio de rubro Forrajería, con domicilio en Avenida Francisco Piovano N° 5661 de La Reja, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-165465-S-2015 - Cuenta de Comercio N° 20248710986. Reclamos de Ley en los domicilios

informados más arriba. Salinas Andrés Javier, DNI N° 24.871.098, Cedente; Paglione Tamara Vilma, DNI 40.930.111, Cesionaria.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **G. Laferrere**. FERNANDEZ HORACIO ANIBAL, CUIT 20-17476625-9 comunica transferencia habilitación a Fym Group S.A.S., CUIT 30-71648309-2 rubro Venta de Alimentos y Elementos de Sujeción y Aseo para Animales Domésticos domicilio comercial y oposiciones Gral. Rojo 2895 Laferrere Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. (Vendedor) Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9; (Comprador) Fym Grou S.A.S., CUIT 30-71883124-1, Administrador Titular, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **CABA**. A los fines previstos por el art. 2° de la Ley N° 11.867, que PABLO DIEGO MOLINA, DNI 23.227.237, CUIT 20-23227237-7, casado en primeras nupcias con Silvina Alejandra Scomersi, representado por la escribana María Soledad Paradiso Sánchez, transfiere el Fondo de Comercio de Farmacia, Perfumería y Afines denominado Farmacia Molina, ubicada en la calle Av. Juan Domingo Perón 7476, Benavidez, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a la sociedad Open Benavidez 7476 S.C.S., representada por la escribana María Soledad Paradiso Sánchez. La transferencia incluye personal en relación de dependencia. Silvina Alejandra Scomersi, DNI, 23.904.900, cónyuge del vendedor presta el asentimiento conyugal. Oposiciones de Ley: Vuelta de Obligado 1878, piso noveno, departamento A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Escribana María Soledad Paradiso Sánchez.

ene. 14 v. ene. 20

POR 5 DÍAS - **Necochea**. El Sr. ZONGHUI ZHENG, DNI N° 95146360, con domicilio en calle 55 N° 2882, de la ciudad de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, de la provincia de Buenos Aires, vendió al Sr. Danen Chen, DNI N° 95909528, con domicilio en Avda. 98 N° 4025, de la ciudad de Necochea, de la provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio dedicado al ramo Alimentación, denominado supermercado La Familia ubicado en calle 98 N° 4025 de Necochea. Registros de oposición en calle 57 N° 2716 de Necochea. Zonghui Zheng, DNI N° 95146360, Vendedor; Danen Chen, DNI N° 95909528, Comprador.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **San Andrés de Giles**. Edicto de transferencia de Fondo de Comercio (art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que PABLO JAVIER TARAMASCO, DNI 22680762, domiciliado en Belgrano 635, San Andrés de Giles, ha transferido el 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Granja Porcina, que gira bajo el nombre El Chato, sito en C: II, P: 36g, Hab. Municip. 54423 Dec. 3760/2022 a la Sociedad Los 3 del Chato S.R.L., CUIT 30-71881841-5, domiciliada en Belgrano 635, San Andrés de Giles. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable Diaz, con domicilio en Campora 1470, San Andrés de Giles. Pablo Javier Taramasco, Vendedor, DNI 22680762; Los 3 del Chato S.R.L., Comprador, CUIT 30718818415.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Morón**. Transferencia de Habilitación Comercial: En la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires, el Sr. MARIANO SCHVARZSTEIN, en su carácter de apoderado de Central Oeste Farma A.C.E., CUIT 30-70868849-1, y asimismo en representación de los herederos de la sucesión de la Sra. Martha Halpern, en los autos caratulados "Halpern Martha s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° 81.299/2016), que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil N° 72 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que se procede a la transferencia de la Habilitación Comercial del establecimiento sito en Boatti 82/84, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el cual será explotado en adelante por Central Oeste Farma A.C.E., con domicilio en Av. Rivadavia 17.837, localidad de Morón, provincia de Buenos Aires. Mariano Schvarzstein, Apoderado de los herederos, Apoderado de Central Oeste Farma A.C.E.

ene. 15 v. ene. 21

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. PABLO GUSTAVO SUAREZ, DNI 32022754 cede, vende y transfiere el Fondo de Comercio de Bar - Bufet, Diagonal Brown 1571 de Adrogué, pdo. de Alte. Brown, pcia. de Bs. As., Inscripción Municipal N° 324/21, libre de pasivo y sin personal a Darío Fernando Papa Biondi, CUIT 20-26416509-2. Reclamos de ley en idéntico domicilio. Comprador, 20-26416509-2, Darío F. Papa Biondi. Vendedor, DNI 32022754, Pablo Gustavo Suarez.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **G. Laferrere**. FERNANDEZ HORACIO ANIBAL, CUIT 20-17476625-9 comunica transferencia Habilitación a FYM Group S.A.S., CUIT 30-71648309-2 rubro Venta de Alimentos y Elementos de Sujeción y Aseo para Animales Domésticos, domicilio comercial y oposiciones Gral. Rojo 2895 Laferrere Bs. As.. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9. Comprador, FYM Grou S.A.S., CUIT 30-71883124-1, Administrador Titular, Fernandez Horacio Anibal, CUIT 20-17476625-9.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **San Miguel**. El Sr. LIN GUANG, DNI 94.756.167, transfiere el Fondo de Comercio a la Sra. Chen Yanzhu, DNI 95.780.176, sito en la calle Ricardo Balbín N° 3638, de la localidad de San Miguel, provincia de Buenos Aires; rubro Autoservicio - Carnicería - Verdulería - Panadería - Depósito. Bajo el Expte. N° 25254/2006 Alc1. Reclamos de ley en el mismo. Lin Guang, DNI 94.756.167; Chen Yanzhu, DNI 95.780.176.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Matheu**. CASAS CRISTIAN GASTON, CUIT 20-36495 803-0; transfiere el Fondo de Comercio, rubro Carnicería, denominación de fantasía Carnicería El torito, sito en Av. Sarmiento 310 (ruta pcial. 25), local 3, Matheu, partido de Escobar. Partida catastral 118- 21118; cuenta corriente municipal N° 1958400; a Merino Georgina Elizabeth, CUIT 27-27593272-3 Reclamos de ley en mismo domicilio. Casas Cristian Gaston, CUIT 20-36495803-0; Merino Georgina

Elizabeth, CUIT 27-27593272-3.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. MATÍAS CANNELLA MALDONADO, DNI 41.781.473, CUIT 20-41781473-7, domicilio Sánchez de Bustamante 1742, localidad Francisco Alvarez, partido Moreno, provincia Buenos Aires, cede en forma gratuita a Canlumet S.A., CUIT 30-71771979-0, representado por Matías Cannella Maldonado, Presidente de la S.A., domicilio Avenida Vergara 1605, localidad Villa Tesei, partido Hurlingham, provincia Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Fraccionamiento, Almacenamiento y Distribución de Alimentos Secos y Almacenamiento y Distribución de Bebidas, domicilio Avenida San Martín 4381, localidad Francisco Alvarez, partido Moreno, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en los domicilios informados arriba. Matías Cannella Maldonado, DNI 41.781.473, Cedente; Matías Cannella Maldonado, Representante Canlumet S.A., DNI 41.781.473, Cesionario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **Tigre**. ALICIA ADELA MANCINELLI, DNI 5292281 CUIT 27052922815 domicilio Guido 342 Béccar, transfiere a Silvia Cristina Cruz, DNI 14876399 CUIT 27148763998 domicilio Marabotto 595 Tigre el F. C. Sepelios Tigre (Cruz Silvia y Mancinelli Alicia S.H.), en Cazón, 545 Tigre, Bs. As. Cruz Silvia, DNI 14876639; Alicia Mancinelli, DNI 5292281.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Carbón y Leña Carbonería La Familia, con domicilio en la calle Montes de Oca N° 1732, José C. Paz, Bs. As., El Sr. BARRAZA HÉCTOR FABIÁN, DNI 38.673.976, al Sr. Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Reclamo de Ley mismo domicilio. Barraza Héctor Fabián, DNI 38.673.976, Vendedor; Barraza Luis Fernando, DNI 45.309.376, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Bar Con Espectáculo, Pool, Parrilla, Cafetería, Pizzería, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1426 José C. Paz, Bs. As., la Sra. ADRIANA MABEL GÓMEZ, DNI 17.868.266, a la Sra. Graciela Beatriz Ojeda, DNI 32.526.189. Reclamos de ley al mismo domicilio. Adriana Mabel Gómez, DNI 17.868.266, Vendedor; Graciela Beatriz Ojeda, DNI 32.526.189, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado, con domicilio en la calle Av. Pres. Arturo Illia N° 6849 José C. Paz, Bs. As., Center Mall SRL, CUIT 30716370972, gerente la Sra. CHEN FENGQIN, DNI 94.297.540, a la Sra. Zheng Fengchung, DNI 95.432.431, gerente de Magro Grom 2 sociedad cap. I seccion IV, ccy cn, CUIT 30-71813120-7. Reclamo de Ley mismo domicilio. Center Mall S.R.L. CUIT 30-71637097-2, Chen Fengqin (Gerente) DNI 94.297.540, Vendedor; Magro Grom 2 Sociedad Cap. I sección IV, ccy cn, CUIT 30-71813120-7, Zheng Fengchung (Gerente), DNI 95.432.431, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Yeiko con domicilio en la calle Whashington N° 4475, José C. Paz, Bs. As., el Sr. ZHUANG BAOGUI, DNI 95.282.439, al Sr. Zhuang Rong, DNI 96.149.620. Reclamo de Ley mismo domicilio. Zhuang Baogui, DNI 95.282.439, Vendedor; Zhuang Rong, DNI 96.149.620, Comprador.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - **San Isidro**. Se hace saber que LUIS EMILIO SOLIGNAC, con domicilio en Av. Del Libertador 17002, localidad de Béccar, partido de San Isidro, CUIT 20-35836850-7 vende y transfiere el Fondo de Comercio ubicado en Av. Del Libertador 17002 de la localidad de Béccar, partido de San Isidro, cuyas actividades son Confitería, Cafetería y Heladería, libre de deuda y sin personal, a Caterina Mayra Schafrik, CUIT 27-36785797-3, con domicilio en Cuyo 324, localidad de Martinez, partido de San Isidro. Luis Emilio Solignac, 35.836.850; Caterina Mayra Schafrik, 36.785.797.

ene. 20 v. ene. 26

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere fondo de comercio rubro despensa "Minimarket F&G" con domicilio en la calle Croacia n° 2068, José C. Paz, Bs As, el Sr. ÁNGEL GUSTAVO VELAZQUEZ, D.N.I 36.689.360, a la Sra. Flavia Estefania Verges, DNI 35.396.223. Reclamo de Ley mismo domicilio. Angel Gustavo Velazquez, D.N.I 36.689.360, Vendedor; Flavia Estefania Verges, DNI 35.396.223, comprador.

ene. 20 v. ene. 26

CONVOCATORIAS

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES (AUBASA) S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Autopistas de Buenos Aires (AUBASA) S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de febrero de 2026 a las 13 horas en primera convocatoria y a las 14 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle N° 46 N° 561 piso 9°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos de los presentes para firmar el Acta.
 2. Consideración de la propuesta para la eventual instrucción a que la empresa se presente en el Proceso de Contratación 504-0013-LPU25 - Red Federal de Concesiones - Etapa II - Tramos Sur, Atlántico y Acceso Sur.
 3. Consideración de la propuesta para la eventual instrucción a fin de llevar adelante todas las gestiones, trámites y acciones necesarias para cumplir los requisitos del proceso de contratación y, en su caso, todas aquellas que resulten necesarias para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones emergentes de la eventual adjudicación y del contrato correspondiente.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Fernando José Muriel. Apoderado.

ene. 15 v. ene. 21

LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el 5 de febrero de 2026 a las 10 hs., en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal;
 - 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025;
 - 4) Consideración de los resultados no asignados y la retribución al Directorio, aún en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la Ley 19550;
 - 5) Informe sobre situación actual de la empresa (situación con SENASA, venta de productos elaborados, materias primas, etc);
 - 6) Consideración de la propuesta de cierre sin disolución social, análisis opción disolución y liquidación de la sociedad;
 - 7) Plan a adoptar según resolución en punto anterior (inventario de activos tangibles, situación especial de máquinas, inmuebles, rodado, intangibles (especialmente marcas y patentes), pasivos, criterios y pautas a seguir;
 - 8) Informe de eventuales pasivos laborales y pautas a seguir (Tratamiento de obligaciones laborales, desvinculación del personal);
 - 9) Modalidad de Desvinculación de Organismos como SENASA, SEDRONAR, etc.
- Designado según instrumento privado Acta de Asamblea de fecha 27/12/2024.
Orlando Juan Deleglise, Presidente.
Soc. no comp. en el art. 299.
Laboratorio Alquimia S.A. CUIT 33-70830619-9. Orlando J. Deleglise, Presidente

ene. 15 v. ene. 21

H.M. VICTORIA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El Directorio de H. M. Victoria S.A. convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 5 de febrero 2026, a las 20:00 hs. en la sede social sito en Atahualpa 05, La Reja, Moreno, pcia. Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la redacción y firma del acta de asamblea.
 - 2) Lectura y ratificación acta de asamblea de 8/8/2025: dando lectura y ratificación de las actas de asambleas: 22/6/2021, 20/10/2022, 10/8/2023, 25/4/2024.
 - 6) Gestionar Inscripción de designación y renuncia de los Directores: Melina Presa y Alejandro Pujadas.
 - 7) Distribución de cargos del directorio conforme las renunciaciones.
 - 8) Reforma del art. 16 del estatuto social.
- La sociedad no esta incluida en el art. 299 LGS. El Directorio.
Fdo. Susana M. Tornabene. Tº 29, Fº 397 CALZ. Abogada Autorizada.
Susana M. Tornabene, Abogada.

ene. 15 v. ene. 21

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 10/02/2026 a las 10:00 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 2. Elección de directorio por vencimiento de cargos.
- Contadora, Maria Guillermina Gonzalez, Presidenta, DNI 12478812.

ene. 16 v. ene. 22

COOPERATIVA AGROPECUARIA DE GRANJEROS UNIDOS DE CHACABUCO LIMITADA**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, convocamos a los señores Asociados a la Octogésima Primera Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 20 de febrero de 2026, a las 20 horas, en primera convocatoria, en el patio del edificio de la sede Social, sito en calles Belgrano y Avellaneda, con ingreso por calle Avellaneda N° 10 de la ciudad y partido de Chacabuco, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Designación de dos (2) Asociados para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Estados Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico N° 81 finalizado el 31 de octubre de 2025. Destino del saldo de la cuenta: "Ajuste del Capital" (Resolución 3866/23 del INAES).

3º) Designación de tres (3) Asociados para formar la Comisión Receptora de Votos y practicar el escrutinio de la elección.

4º) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares del Consejo de Administración, por tres (3) años, en reemplazo de don Marcelo Santiago Craparo, don Silvio César Mastantueno y don Ricardo Héctor Eguía, por terminación de mandato y de don José Alberto Galante, por fallecimiento.

5º) Elección de tres (3) Consejeros Suplentes del Consejo de Administración, por un (1) año, en reemplazo de don Darío Rubén Laviano, don Eduardo Alfredo Cirulli y don Raúl Alberto Ormaechea, por terminación de mandato.

6º) Elección de un (1) Síndico Titular y de un (1) Síndico Suplente, por un (1) año, en reemplazo de don Miguel Angel Garayalde y de don Sergio Raúl Andriola, respectivamente, por terminación de mandato.

Silvio Cesar Mastantueno (Presidente) y Santiago Agustin Cauda (Secretario)

Santiago Agustín Cauda, Secretario; Silvio César Mastantueno, Presidente.

ene. 19 v. ene. 21

PRESIDENTE S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Presidente S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026, a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Corrientes 1516 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Justificación del llamado fuera de término.

3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.

4) Gestión de la Administración. Remuneración de los Directores en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas por estos.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Claudia Alicia Alvarez, Presidente.

ene. 19 v. ene. 23

IRUÑA S.C.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas y titulares de partes de interés de Iruña S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026, a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Justificación del llamado fuera de término.

3) Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2025. Resultados del mismo - su tratamiento.

4) Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley General de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.

Nota: Para participar en las Asambleas, los Sres. Accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Juan B. Alberdi 2270 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

Alvarez Claudia Alicia, Administradora. Alvarez Claudia Alicia, Administradora.

ene. 19 v. ene. 23

INTERDIS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Interdis S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 06 de febrero del 2026 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en Lisandro de la Torre 1518, Berazategui, Provincia de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos estipulados en el art. 234 de la Ley 19.550, correspondientes a los estados contables cerrados al 31 de julio de 2025.
 - 2) Consideración de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de julio de 2025.
 - 3) Distribución de Resultados, Honorarios y otras retribuciones al Directorio por el ejercicio cerrado al 31 de julio de 2025.
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 5) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- Presidente, Miguel Ángel Lafalce.
No es una sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

ene. 19 v. ene. 23

METAL STAMPING PRODUCTION & SERVICES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta N° 1 del Directorio, de fecha 28/12/2025, se convoca a los accionistas de Metal Stamping Production & Services S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 3 de febrero de 2026, a las 10 horas, en la sede social sita en calle Ejército de los Andes N° 835 de la localidad de Lanús, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas que suscriban el acta de asamblea;
 - 2) Consideración de la renuncia del presidente y del Director Suplente;
 - 3) Elección de miembros del Directorios (Un director titular y unos suplente por el término de tres ejercicios es decir 2026, 2027 y 2028);
 - 4) Constitución de domicilio especial y
 - 5) Autorización para tramitar la inscripción del nuevo directorio ante el organismo de contralor pertinente.
- Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 LGS, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social y será cerrado el día 30/1/2026 a las 9:00 horas.
Guillermo Alberto Hueter, Contador Público Nacional.

ene. 19 v. ene. 23

CLÍNICA PRIVADA DOCTORES MARCELO S TACHELLA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 9 de febrero de 2026 a las 11 horas en primera convocatoria, y a las 12 horas en segunda convocatoria en la sede social Segunda Rivadavia 15577, Haedo, partido de Morón, provincia de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
 2. Consideración de las renunciaciones presentadas por los directores titulares Gustavo Javier Del Arco y Marcelo Flavio Del Arco y directora suplente Gisel Arabel Loza.
 3. Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha de la asamblea.
 4. Designación de nuevo directorio, previa fijación del número de directores titulares y suplentes. los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 Ley 19550. Y deberán comunicar a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia de asamblea con tres días hábiles de anticipación en el domicilio de la sede social, en el horario de 10 a 12 horas.
- La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 L. 19550.
Hernan Carlos Orelle. Letrado apoderado y autorizado.
Hernan Carlos Orelle, Abogado.

ene. 19 v. ene. 23

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS PRIVADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ACLIBA) ZONA II

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 18 de febrero de 2026, en primera convocatoria a las 11:00 hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede de la calle Lavalle N° 51 de Avellaneda, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivo del atraso de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.
- 2) Designación de dos Asociados para firmar el acta.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Inventario, Anexos,
4) Aprobación de Gestión, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025. Renovación de autoridades para cumplir el período 01/07/2025 al 30/06/2028.
Lic. Veronica Degrossi, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

HARDTRAC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de febrero del 2026 a las 10 horas en primera convocatoria, en la sede social de a calle Hipólito Irigoyen N° 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de nuevo Presidente del Directorio.
- 3) Autorizaciones.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
César Fabián Beatriz, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

THE LAST ONE S.A.

Asambleas General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en calle 34 N° 4645 de la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, el día 13 de febrero de 2026, a las 9:30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Accionistas designados para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general, estados de resultados y evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondiente al ejercicio económico de la sociedad finalizado el 30/09/2025.
3. Consideración de los resultados del ejercicio N° 9 cerrado al 30/09/2025 y su destino.
4. Consideración de la gestión del directorio.
5. Remuneración del directorio. El Directorio.

Comunicar asistencia.

Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley Gral.de Soc. 19.550

Mariana Cherichetti, DNI 29773056, Presidente.

ene. 20 v. ene. 26

ASOCIACIÓN CIVIL BALOMPIE DE BOLÍVAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - "La Comisión Directiva de la entidad denominada "Asociación Civil Balompie de Bolívar" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero de 2026 a realizarse en la sede social sita en calle Necochea 253 de la ciudad y partido de Bolívar, a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos socios para firmar el acta junto al Presidente y Secretario;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30/11/2022;
- 3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30/11/2023;
- 4) Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio económico finalizado al 30/11/2024;
- 5) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Guillermo Luis Panaro. Presidente.

SOCIEDADES

LOGISTICS SPARE PARTS S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Por Asamblea Gral. Ord. N°14 del 03/11/2025 se designa Directorio por 2 ejercicios: Presidente y Director Titular: Néstor Raúl Etman, nac. 05/04/51, DNI 8.472.243, dom. Zelarrayán N° 928 cdad y pdo. Ba. Bca.; Director Suplente: Walter Ricardo Etman, nac. 31/03/61, DNI 14.533.732, dom. en Chiclana N°666 cdad y pdo. Ba. Bca.; todos args., casados, comerciantes. Julián Etman. Apoderado.

SENIHOME DECO S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. Púb. N° 1054 del 29/12/2025: Veronica Andrea Senigagliesi, DNI 25.264.977, argentina, nacida el 23/8/1976, comerciante, domicilio en Conesa N° 521, Localidad de Quilmes, Partido de Quilmes, Buenos Aires; Cristian Luis Bernis, DNI 27.104.781, argentino, nacido el 16/2/1979, comerciante, soltero, domicilio en Aimé Paine N° 1525, 3, 1, Torre Río 5, C.A.B.A.; Gisela Maira Senigagliesi, DNI 27.319.438, argentina, nacida el 09/4/1979, comerciante, soltera, domicilio en calle 151 N° 294, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Buenos Aires; y Diego Miller, DNI 23.388.660, argentino, nacido el 07/6/1973, comerciante, soltero, domicilio en calle 151 N° 294, Localidad de Berazategui, Partido de Berazategui, Buenos Aires. Senihome Deco SRL Sede: 9 de Julio n° 75, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$100.000 Objeto: Comercial: Mediante la compraventa, por mayor y menor, distribución, importación y exportación de productos electrónicos, electrodomésticos, productos del hogar, productos de línea y modelos de muebles de fábrica, sillones, rinconeros, poltronas y puffs, sillas, banquetas, apoya pies, mesas ratonas, mesas, barras desayunadoras, mesas de luz y cómodas, mesas de tv y racks, vajilleros y gabinetes, respaldos y muebles de estilo, sean de estilo contemporáneo, ecléctico, industrial, minimalista, moderno, nórdico, retro, rustico o vintage, para interior o exterior, muebles de jardines, electrodomésticos, artículos para el hogar, equipos de audio y video, artefactos tecnológicos, celulares, comercialización de artículos de decoración interior o exterior, iluminación y similares, alfombras, cortinados, telas, papeles y/o empapelados. Representante Legal: Gerente. Adm.: Gisela Maira Senigagliesi, por todo el término de duración de la sociedad. Fisc. Art 55 Ley 19550 Cierre 31/12 Aut. Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

SODIOL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Cony. María Sol Guadalupe La Banca, Ing. Civil, 29.555.683, 13/7/1982; Diego Gustavo BASSINO, 30.575.220, 27/9/1983, ambos arg., dom. 28 n°1525, City Bell, La Plata. 2) 6/1/2026. 3) Sodiol S.A. 4) 25 n° 4531, MB Gonnet, La Plata. 5) Comercial compra venta al por mayor y menor de artículos de librería, bazar, perfumería, mueblería de hogar, ferretería, materiales de construcción, pinturas, Constructora obras de construcción públicas o privadas. Inmobiliaria venta, locación, Administración de bienes particulares o sociedades. Administración Fiduciaria suscribir contratos de fideicomiso. Transporte de todo tipo de mercaderías y cargas en general. Mandatos y Representaciones realización toda clase de mandatos. Financiera e Inversora no realizará las actividades que comprendan el concurso del ahorro público). 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Pdte.: María Sol Guadalupe La Banca, Dir. Sup: Diego Gustavo Bassino, por plazo de 3 ejercicios. Art. 55 9) Presidente 10) 31/12 Esc. Lorena Mejeras.

PADEL POINT PALETAS IMPORTADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Ignacio Merlo, soltero, 25/11/00, comerciante, D.N.I. 43.179.690, Aguirre 815, Villa Ramallo, Ramallo, Pcia BsAs; Cecilia Soledad Varela, divorciada, 21/05/81, docente, D.N.I. 28.863.315, Velázquez 1.473 Villa Ramallo, Ramallo, Pcia BsAs, argentinos; Inst.Priv. 06/01/26; Padel Point Paletas Importadas S.R.L.; María Bent 812 San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Pcia BsAs; Comercial: Compra venta de productos deportivos, bebidas isotónicas, prendas e indumentaria deportivas, artículos de merchandising. Diseño, de equipos y máquinas para gimnasios. Industrial: Producción de los productos indicados. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Importadora y Exportadora: de los artículos necesarios para cumplir con el objeto y los incluidos en el Nomenclador Aduanero Nacional; 99 años; \$1.000.000; Admin.: 1 o más gerentes por el plazo social; Gerente: Ignacio Merlo; Repr.: Gerente; Fisc.: arts. 55 LS; 30/06. Cr.Carlos Berutti T°43F°120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

LAW & ORDER S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst Pvdo 14/01/26 Rosendo Jose y Rosendo Federico Nicolas, renuncian a sus cgos, dividen sus ctas ptes de la sigte manera. El Cap Scial es de \$120.000 Pesos Ciento Veinte Mil; dividido en 120.000 Ctas. de Pesos \$1 Pesos Uno, val nom de cda uno, cada Cta. otorga Dcho. a un Vto. El mismo se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al sigte detalle: Scio. Rosendo Jose cede, vde. y transf. ctas. 30.000 de pesos uno, cada una y de un voto por cta. a Rosendo Fernando Gabriel, queda en sesenta mil ctas. 60.000 de pesos uno, val. nom. cada una y de un voto por cta., y scio. Rosendo Federico Nicolas cde., vde. y transf. ctas. 30.000 de pesos uno, cda. una y de un voto por cta. a Rosendo Braian Javier, queda en Sesenta mil ctas 60.000 de pesos uno, valor nom cada una y de un voto por cta, la opercion se realiza en dinero en efecvo y al ctado, sirviendo la prese como formal recibo y cta de pago. Rosendo Fernando Gabriel continua en el cgo de gte y como adm de relacios. Fdo Zuccolillo M. A. Autorizado. Miguel Angel Zuccolillo.

ALPA TERRA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mariela Espinola, DNI: 25.415.266, 02/09/1976, calle 13 e/46 Bis y 50 n° 2653, localidad Punta Lara, partido Ensenada, casada; Eugenio Andrés Randazzo, DNI: 20.796.415, 26/11/1969, calle 497 e/25 y 26 n° 3051, localidad M.B. Gonnet, partido La Plata, divorciado; ambos argentinos, martilleros Públicos y corredores inmobiliarios. 2) 30/12/2025. 3) Alpa Terra S.A. 4) 47 n° 517, localidad y partido La Plata, provincia Buenos Aires. 5) Inmobiliaria, podrá realizar todo tipo de corretaje inmobiliario, intermediación en la adquisición, refacción, remodelación, venta, permuta, tasadora. Intervención como comisionista, todo respecto a inmuebles urbanos o rurales, incluyendo las de Propiedad Horizontal, urbanizaciones, loteos, barrios privados, conjuntos inmobiliarios, emprendimientos financiados a través de fideicomisos. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Pdte.: Mariela Espinola, Dir. Sup: Eugenio Andrés Randazzo, por plazo de 3 ejercicios. Art. 55 9) Presidente 10) 31/12 de cada año. Notaria Lorena María Mejeras.

MORUMBI CICCIO SUR S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Pub. 1010 del 17/12/2025. Incicco Federico Raul, D.N.I. 30.845.305, argentino, comerciante, casado, nacido el 09/3/1984, domicilio Tucumán número 2641, PA, Barrio Alta Córdoba, Ciudad de Córdoba Capital, Departamento Córdoba Capital, Provincia de Córdoba; y Incicco Francisco Victor, D.N.I. 31.558.678, argentino, comerciante, soltero,

nacido el 15/5/1985, domicilio en Roque Saenz Peña número 123, Las Flores, Ciudad de Rio Tercero, Departamento de Tercero Arriba, Provincia de Córdoba. Morumbi Cicco Sur S.A. Sede: 25 de Mayo n° 50, C, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Buenos Aires. 99 años Capital: \$30.000.000 en efectivo. Objeto: Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el derecho real de propiedad horizontal y/o de dominio fiduciario, así como toda clase de operaciones inmobiliarias, propias o de terceros, incluyendo el fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados o públicos, countrys, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiéndolos tomar para la venta y/o comercialización.- También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. Adquirir, construir, transferir, modificar, demoler, y/o extinguir en cualquier forma la posesión, el dominio, el condominio y toda clase de derechos reales, ya sean sobre bienes propios o de terceros y ejercer las acciones reales y posesorias pertinentes, tanto en el país como en el extranjero. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. Representante Legal: Presidente Adm.: Pres.: Ncicco Federico Raul; y Dir. Sup.: Incicco Francisco Victor. Adm. 1 a 7 Direct. Tit. igual o menor Supl., 3 ejerc. Fisc. Art. 55 Ley 19550. 30/11. Autorizado Fdo. Escrib. Dario Guillermo Miguel.

GLOBAL PROTEKTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Aclaratorio Número de Aviso #72156: la reunión de socios fué celebrada el 3/12/25. Federico Alconada. Abogado. T. 36- F. 41. C.A.L.P.

ASOCIADOS DEL OESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS. 1) Por Acta de Reunión de socios unánime del 10/12/2025: Renuncia el Gerente Darío Ezequiel González, lo que se acepta; Reforman Art. 5 del contrato social, que queda redactado: "Artículo Quinto: La administración y representación será ejercida por una o mas personas, socios o no, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente deberá constituir una garantía por el monto que fijen las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo constituirse dicha garantía de acuerdo a las condiciones y en cualquiera de las formas previstas por dichas normas, determinando un mínimo de pesos diez mil". Designan gerente por todo el término de duración social a Marcia Karina Gonzalez (argentina, nacida 27/10/1985, D.N.I. 31.925.831, CUIT 27-319258316, comerciante, soltera, domiciliada en Emilio Frers 3135 Villa Udaondo, partido Ituzaingo, Pcia. Bs. As.) y Walter Edgardo Gonzalez (argentino, nacido 25/3/1976, D.N.I. 25.227.015, CUIT 23-25227015-9, comerciante, soltero, domiciliado en De los Retranca 711, Parque Leloir, partido Ituzaingo, Pcia. Bs. As.), quienes aceptan y constituyen domicilio especial en la sede social. Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

INNOVACIÓN COMERCIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Art.10 LGS.- 1) Por Acta de Reunión de socios unánime del 10/12/2025: Renuncia la Gerente Cora Lucía Basualdo, lo que se acepta; Reforman Art. 5 del contrato social, que queda redactado: "Artículo quinto: La administración y representación será ejercida por una o mas personas, socios o no, en forma indistinta, lo mismo que el uso de la firma social, con el cargo de gerente. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad pudiendo ser removidos con la mayoría del artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente deberá constituir una garantía por el monto que fijen las normas legales y reglamentarias aplicables, debiendo constituirse dicha garantía de acuerdo a las condiciones y en cualquiera de las formas previstas por dichas normas, determinando un mínimo de pesos diez mil". Designan gerente por todo el término de duración social a Marcia Karina Gonzalez (argentina, nacida 27/10/1985, D.N.I. 31.925.831, CUIT 27-319258316, comerciante, soltera, domiciliada en Emilio Frers 3135 Villa Udaondo, partido Ituzaingo, Pcia. Bs. As.) y a Walter Edgardo Gonzalez (argentino, nacido 25/3/1976, D.N.I. 25.227.015, CUIT 23-25227015-9, comerciante, soltero, domiciliado en De los Retranca 711, Parque Leloir, partido Ituzaingo, Pcia. Bs. As.), quienes aceptan y constituyen domicilio especial en la sede social.- Yamila Alexandra Clemente. Abogada.

OILTANKING ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea 64 de fecha 02/06/2025 y Acta de Directorio 208 de fecha 02/06/2025: se eligió y conforme el nuevo directorio: Directores titulares: Juan Pablo Rondina (presidente), Holger Cristian Donath (vicepresidente), Bruno Sad Da Silva, Martín Ignacio Franzini, Ronald Fernando Delgadillo y Darío Di Luca. Todos los directores aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial. Francisco Rivera. Apoderado.

CORREAS CENTENARIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectifíquese edicto de la constitución, en cumplimiento con la observación de DPPJ, informando los datos completos de los socios: Guillermo Antonio Isarralde, DNI 30.429.903, CUIT 20-30429903-8, argentino, nacido el 26/10/1983, edad 42, comerciante, soltero, domicilio calle 495 N° 3215, Manuel B. Gonnet, provincia de Buenos Aires; y Mariano Isarralde, DNI 35.406.558, CUIT 20-35406558-5, argentino, nacido el 26/09/1990, edad 35, comerciante, soltero, domicilio calle Balcarce N° 1976, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Asimismo, mediante instrumento privado de fecha 13/01/2026, se subsana la observación relativa a la referencia a normativa derogada (Ley 24.441) consignada en la publicación edictal, readecuándose la Cláusula Tercera, inciso XI (Fideicomisos y Administración de Proyectos) del

contrato social, adecuando la normativa aplicable al Código Civil y Comercial de la Nación, sin modificar el objeto social oportunamente constituido. Gonzalo Lopez Alves, Abogado, autorizado.

SERCAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 13/01/2026 se constituyó Sercan S.R.L. socios, en iguales proporciones: Diego Luis Saucedo, DNI 39.633.567, Cuit 20-39633567-1, argentino, soltero, empresario, nacido el 08/06/1996, domiciliado en Bufano 2892, ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; Marcelo Ramon Alfonso, DNI 23.365.819, CUIT 20-23365819-8, argentino, casado en primeras nupcias con María de los Ángeles Fernandez (DNI 23.143.814), empresario, nacido el 08/11/1973, domiciliado en Chilecito 640, La Unión, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires y Roberto Walter Perez, DNI 24.636.110, CUIT N° 20-24636110-0, argentino, casado en primeras nupcias con Gabriela Beatriz Sotelo López (DNI 92.582.993), empresario, nacido el 18/05/1975, con domicilio real en Matheu 733, ciudad y partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. La sociedad tiene su domicilio en la Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años desde su inscripción ante D.P.P.J. Objeto: La sociedad tiene por objeto de dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros aquí en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: (I) prestación de servicios de ingeniería, montaje, instalación, mantenimiento, reparación y asistencia técnica en instalaciones y sistemas industriales, especialmente en el montaje industrial eléctrico, electromecánico y electrónico; la puesta en marcha, adecuación, reconversión, reparación y optimización de maquinarias, equipos, líneas de producción y procesos industriales, (II) mejora, análisis, rediseño y optimización de procesos productivos, incluyendo la mejora de eficiencia, productividad, calidad, seguridad y confiabilidad de líneas de producción e instalaciones industriales; (III) detección, diagnóstico, análisis y resolución de fallas, averías y desviaciones en maquinarias, equipos, sistemas eléctricos, electromecánicos, automatizados y líneas de producción, así como la elaboración de informes técnicos, planes de mejora y acciones correctivas, (IV) prestación de servicios de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo, así como la reparación de maquinarias en general, de líneas de producción, instalaciones eléctricas, electromecánicas y de automatización industrial, (V) consultoría técnica, asesoramiento, capacitación y asistencia vinculada a las actividades descriptas, incluyendo estudios técnicos, relevamientos, auditorías, control de procesos y gestión de proyectos industriales, y (VI) compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y comercialización de maquinarias, equipos, repuestos, componentes, insumos, herramientas, software y sistemas vinculados a la actividad industrial. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones lícitas que se relacionen con el mismo, incluyendo la celebración de contratos, la participación en licitaciones públicas o privadas, la asociación con otras personas humanas o jurídicas, la constitución de garantías y la realización de actividades conexas, complementarias o accesorias. Las actividades que requieran título habilitante serán ejercidas por medio de profesionales debidamente matriculados conforme a la legislación vigente. Capital social: \$ 600.000, dividido en 60.000 Cuotas de \$ 10 valor nominal cada una y un voto cada una. Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes titulares, y pueden elegirse igual o menor número de gerentes suplentes, que reemplazarán a los primeros en caso de incapacidad, ausencia, renuncia o fallecimiento. En caso de gerencia plural, los Gerentes actuarán en forma individual e indistinta. Designados por todo el tiempo que dure la sociedad. Pueden ser socios o no. Las cuotas son libremente transmisibles rigiendo el artículo 152 Ley 19.550. Ejercicio social cierra el 31/12. Disuelta la sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Prescinde de sindicatura. Las cuotas se encuentran integradas en un 25%. La sede social se fijó en la calle 12 de Octubre 770 de la ciudad de Cañuelas, partido de Cañuelas, provincia de Buenos Aires. Se designaron para ocupar los cargos Gerentes Titulares a Diego Luis Saucedo y Roberto Walter Perez y como único Gerente suplente a Marcelo Ramon Alfonso, quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la Sede Social. Romina Soledad Quaratino - autorizada por contrato social del 13/01/2026.

SALERS S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 12.1.26 designó Presidente: María Isabel Britez. Director Suplente: Pablo Antonio Pugliese. Federico Alconada. Abogado.T°36-F°41(CALP).

AUJOLI S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementa Acta Constitutiva N° 1, se aclara que la sede social esta ubicada en el partido de Avellaneda y la localidad de Avellaneda, de la provincia de Buenos Aires. González Gladys Silvia. Abogada.

AIR FUEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio por Documento Ampliatorio de fecha 28/11/2025 de la firma Air Fuel S.R.L.en su articulo cuarto (objeto), con certificación de firmas fecha 15/01/2026, el cual queda redactado de la siguiente manera: Artículo Cuarto Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, asociada a terceros, o intermediación dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: A) Comercialización de Combustibles y Derivados: La compra, venta mayorista y minorista, importación, exportación, distribución, representación y consignación de combustibles líquidos, gaseosos y sólidos en todas sus formas, incluyendo específicamente combustibles aeronáuticos (Jet A-1, Av gas), combustibles terrestres (naftas, gasoil, biodiesel), combustibles marítimos (Ifo, MGO, MDO), gas natural (GNC, GNL, GLP), lubricantes, grasas, fluidos, aditivos y demás derivados del petróleo y sus mezclas con biocombustibles. Incluye el transporte de dichos productos mediante unidades propias o de terceros, la operación de plantas de almacenaje, el despacho en aeródromos, puertos y estaciones de servicio, y el arrendamiento de equipos de carga y descarga necesarios para la actividad. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas, gestionar, obtener explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales,

provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamientos, sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales. B) Financiera y de Representación: Efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. Contraer y conceder toda clase de préstamos, con o sin garantía, otorgando o recibiendo las garantías correspondientes en su caso. Efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires. La sociedad no realizará las operaciones alcanzadas por la ley de entidades financieras (ley 21.526; sus modificaciones y sus decretos reglamentarios). C) Importador - Exportador: Importar y exportar, previas las habilitaciones y autorizaciones de ley, todo tipo de bienes, maquinarias, repuestos aeronáuticos y navales, productos en proceso, materia prima y producción terminada tendientes al cumplimiento del objeto social. D) Cláusula Complementaria: En general, la celebración y ejecución de todas las operaciones, convenios, contratos, negocios y actos jurídicos lícitos, civiles, mercantiles, laborales o de cualquier otra índole, relacionados directa o indirectamente con los objetivos sociales o con cualquier actividad conexas con los mismos, en el País o en el extranjero, que sean necesarios o convenientes para la más amplia y eficaz consecución de los fines de la Sociedad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el contrato. Todas las actividades precedentemente mencionadas serán llevadas a cabo por profesionales matriculados cuando así lo requiera la ley. Gastón Ezequiel González T° 141 F78, contador público, Autorizado en Estatuto Social.

GUSPAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de AGO N° 59 del 01 de julio del 2025 se designó Directorio por tres ejercicios. Se comunica que por motivo del fallecimiento del Presidente Héctor Rubén Resasco, y según Acta de Directorio N° 312 del 04 de agosto de 2025, y conforme lo dispuesto en el art. 11 del Estatuto Social y art. 268 LGS, el Vicepresidente del Directorio, Gustavo Héctor Resasco, asume el cargo de Presidente hasta que finalice la actual designación del directorio o hasta la celebración de la próxima asamblea ordinaria de accionistas que trate la designación de autoridades, lo que ocurra primero. Luego de la asunción, la nueva composición del Directorio es: Director Titular y Presidente: Gustavo Héctor Resasco, Director Titular y Vicepresidente: Martín Resasco. Director Suplente: Lidia Ester Valente. Cra. Fabiana Casarsa, T° 133 F° 26 del C.P.C.E.P.B.A.

VALMEK INDUSTRIES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 06 de octubre de 2025, cuyas firmas fueron certificadas por la escribana Ana María del Valle Cersosimo, titular del registro 51 del partido de Morón, prov. de Buenos Aires, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada Valmek industries S.R.L con domicilio social en la calle Paunero 440 de la ciudad de Castelar partido de Morón pcia. de Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto la venta, importación y exportación de elementos industriales y tecnológicos como también la instalación y mantenimiento de estos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad actuará según la respectiva incumbencia profesional, bajo la actuación, responsabilidad y firma de cualquiera de los socios conforme las normas legales y reglamentarias aplicables, en función de la incumbencia del firmante. El capital social se fija en la suma de \$20.000.000, dividido en cuotas sociales de \$1.000 cada una, íntegramente suscriptas y totalmente integradas en efectivo por los socios: *Vezoli Paiva, Miriam Nora, Argentina, DNI 25.094.915, CUIT: 23-25094915-4, nacida el 31/01/1976, de 49 años, profesión comerciante, estado civil divorciada en primeras nupcias de Moyano Eduardo Daniel, con domicilio en Paunero 440, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. *Dorado, Diego Enrique, argentino, DNI 33.031.531, CUIT: 20-33031531-9 nacido el 04/07/1986, de 39 años, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en Paunero 440, ciudad de Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. La administración de la sociedad estará a cargo de los socios, quienes ejercerán el cargo de Gerentes, actuando en forma indistinta, por tiempo indeterminado. La representación legal estará a cargo del Dr. Osvaldo Héctor Rodríguez, CUIT: 20-16766435-1 abogado matriculado en el Colegio de Abogados de Morón, matrícula T VIII F 657 con domicilio profesional en 25 de mayo 257 piso 1 of. 4 de la ciudad de Morón, prov. de Buenos Aires, quien ejercera sus funciones por tiempo indeterminado. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de constitución. El ejercicio social cierra el 28 de diciembre de cada año. Rodríguez Hector Osvaldo, Representante legal.

PUGMAR AMG S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Esc. privada del 22/12/25 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu Abogado Tomo VII Folio 299 CAQ.

ANBAU SUDESTE S.A.

POR 1 DÍA - Edicto ampliatorio. Socia Julieta Gulmanelli Barbiero, DNI 23463668. Pte. Blanc Diego Alberto.

SEMPER EXCINARE S.A.

POR 1 DÍA - Atento que en el edicto constitutivo quedó de forma repetitiva la fecha de cierre se aclara que la fecha correcta de cierre de ejercicio es: último día de febrero de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

LAB-NET BIOQUÍMICA ACREDITADA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 44 del 16/09/2025 se aceptó la renuncia de Cecilia Elisabet Barbato al cargo de gerente; y se ratificó la designación al cargo de gerentes de Norbeto Víctor Komar, Inés Urriticoechea e Inés

Cristina Burcheri. Matías J. A. Zarria. Abogado T48 F196 CASI. Profesional autorizado.

BIAFLOGU S.R.L.

POR 1 DÍA - Guillermo Héctor Guzzi, arg., nac. 11/01/1965, DNI 17.195.713, CUIT N° 20-17195713-4, empresario, casado, domic. Avenida Jorge Newbery 5005, Barro Los Pinos Lote 71, Emprendimiento Rumencó, MdP; Alberto Alejandro Florio, arg., nac. 26/10/1965, DNI: 17.593.906, CUIT N° 20-17593906-8, arquitecto, casado, domic. Alvear 4235, MdP y Pablo Julio Bianchi, arg., nac. 11/07/1966, DNI: 18.139.534, CUIT N° 20-18139534-7, empresario, casado, domic. Almafuerte 1885, MdP. Esc. Pública 09/01/2026. Biaflogu S.R.L. Domic. Roca 3354, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad No realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Comercial - Distribuidora: Compra, venta, por mayor y por menor, importación, exportación, representación, distribución de materiales de construcción, corralón. E) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente a la logística y al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: \$120.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socios Gerente: Guillermo Héctor Guzzi y Pablo Julio Bianchi. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

EL VIEJO ROSMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario. Que por haberse omitido en el edicto anterior se consigna que el socio Zárate Peimer Miguel Angel tiene DNI N° 34.817.290, conforme Instrumento privado de constitución del 28/11/2025.- Dra. Mariela Díaz.

JUAN PABLO POZZO S.R.L.

POR 1 DÍA - Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constitución de sociedad por instrumento privado de fecha 14/01/26. 1) Socios: Juan Pablo Pozzo, arg. nac.28/10/91, DNI: 36.526.082, CUIT: 20-36526082-7, soltero, comerciante, dcilio. Libertad 628 Lobos, PBA y Fabian Ignacio Pozzo, arg. nac. 21/10/63, DNI: 16.444.095, CUIT: 20-16444095-9, divorciado de sus primeras nupcias con la Sra. Marisa Liliana María Moscoloni (DNI:17.766.810), comerciante, dcilio: Sarmiento 645 Lobos, PBA. 2) Denominación Juan Pablo Pozzo S.R.L. 3) Sede Social: Sarmiento 645, Lobos, PBA; 4) Objeto: A) Comercial: compra y/o venta al por mayor o al por menor, importación, exportación, permuta, consignaciones y representaciones de productos de estética, cosmética -no farmacéuticos ni recetados-, peluquería, belleza y todo tipo de accesorios, de venta libre, tanto para personas físicas como animales. B) Servicios: Asesoramiento, reparación y marketing para la comercialización de todos los productos de estética, cosmética, peluquería, belleza y accesorios incluidos en el objeto de la presente. C) Industrial: Fabricación, industrialización y diseño de productos de estética, cosmética, peluquería, belleza y todo tipo de accesorios, de venta libre, tanto para persona físicas como animales D) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. E) Constructora: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales, por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcios de propietarios y en general, la construcción, refacción y compra venta de todo tipo de inmuebles. F) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencias de hipotecas, prendas con o sin registros u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo quinto de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público. G) Importación y exportación: Importación y exportación de todo tipo de materiales, máquinas, productos y/o insumos que se relacionen con el objeto de la sociedad; 5) Capital Social \$4.000.000; 6) Duración: 99 años; 7) Gerencia: A cargo del socio Juan Pablo Pozzo; 8) Cierre de Ejercicio: 31 de septiembre de cada año. Dr. Ezequiel Alejandro Dupraz, autorizado mediante poder especial conferido en cláusula V del instrumento privado de fecha 14/01/2026. Ezequiel Alejandro Dupraz, Abogado T° 50 F° 114 CALP.

GRANVY S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 25 del 15/01/26, R° 49 San Isidro, se protocolizo AGE del 22/10/25 donde se reformó Art. 1° del

Estatuto por cambio de denominación a Granvy Bloodstock S.A. que será continuadora de Granvy S.A. y por cambio de Jurisdicción de CABA a Pcia de Bs As, fijando sede en Colectora Norte 4651, lote 6, Localidad de Boulogne, Pdo de San Isidro, Pcia. Bs. As.- Dra. María Victoria Muller - Abogada Autorizada.-

PUNTO EQUILIBRIO S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura Publica N°819 del 26/11/2025 – Justo Maximiliano Cajal, argentino, 13/01/1984, DNI 30.526.834, CUIT 20-30526834-9, comerciante, soltero, domiciliado en Tomás de Anchorena 652, Ituzaingó, Pcia Bs As y Daiana Yael Godetti, argentina, 11/06/1991, DNI 36.301.053, CUIT 27-36301053-4, comerciante, soltera, domiciliada en Intendente Grant 235, piso 10, Depto. "D", Morón, Pcia Bs As, constituyeron "Punto Equilibrio S.A.". Sede social: Manuel Rodríguez Fragio N° 304 Ciudad y Partido de Ituzaingó, Pcia. de Bs As, DURACION: 99 años. Capital social: \$30.000.000. Objeto: I) Constructora: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, oficinas, inmuebles en general, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la Ingeniería o Arquitectura; II) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros; III) Financiera: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público y IV) Fiduciaria: desempeñarse en carácter de fiduciaria en contratos de fideicomiso de cualquier carácter y especie, ejercer mandatos y representaciones. Administración: Directores entre un mínimo de 1 y máximo de 5; Representación legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Fiscalización: se prescinde. Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Directorio: Presidente: Justo Maximiliano Cajal y Director Suplente: Daiana Yael Godetti. Mandato por 3 ejercicios. Constitución del domicilio especial en la sede social. María Eugenia Besozzi Quiroga T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

GESTIÓN INTEGRAL OPERATIVA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Jordan Chelini, 27/5/1977, casado, argentino, abogado, 25 de mayo 523 1D Morón, DNI 26.000.614 y Carlos Alberto Rodríguez, 21/5/1960, casado, argentino, MMO, Bme. Mitre 751 Piso 4A Morón; 2) 14/01/2026; 3) Gestión Integral Operativa S.R.L.; 4) San Martín 190 1ro 7 Morón; 5) Servicios de gestoría integral, administración y gerenciamiento de bienes inmuebles urbanos y rurales, consorcios, barrios cerrados, fideicomisos y emprendimientos edilicios; gestión de cobros, pagos, contratación de personal y celebración de contratos de actividad inmobiliaria. Representación, intermediación y mandato en operaciones comerciales y de servicios, incluyendo importación, exportación, logística, compras, pagos y cobranzas por cuenta y orden de terceros, sin realizar intermediación financiera regulada. Distribución y transporte nacional e internacional de mercaderías, con organización de operaciones logísticas. Servicios de consultoría económica y financiera, evaluación de proyectos, otorgamiento de préstamos con fondos propios, desarrollo e implementación de soluciones tecnológicas, plataformas digitales, herramientas fintech e inteligencia artificial, todo conforme a normativa vigente y sin captar ahorro público; 6) 30 años; 7) \$1.000.000; 8) Dirección, Administración y representación: uno o más gerentes socios o no. Socio Gerente: Juan Manuel Jordan Chelini; 9) Fiscalización: Por los socios; 10) 31/12. Juan Manuel Jordan Chelini. Abogado.



MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa VERAYE ÓMNIBUS S. A. (CUIT 30-63380097-5) con domicilio real en Ituzaingó y Moreno, Charata Chacabuco provincia de Chaco, que por expediente N° EX-2025-00212683-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-00212683-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 22 de noviembre de 2024 en el Peaje de Hudson del partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2203; Que por dicha acta se imputó a la empresa Veraye Ómnibus S. A. (CUIT 30-63380097-5) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio PCK494 interno 3020 se realizaba un servicio desde Ciudad Jardín de Tres Arroyo hasta Mar del Plata, transportando sesenta (60) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa

Veraye Ómnibus S. A. (CUIT 30-63380097-5) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de quinientos setenta y un mil trescientos veinte (\$571.320). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1069-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa JACOBUS S.R.L. (CUIT 30-71109453-5) con domicilio real en Pedro Goyena N° 658 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393951-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393951-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Autopista Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 31 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4869; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Jacobus S.R.L. (CUIT 30-71109453-5), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AD054QG e interno 92, realizaba un servicio desde General San Martín hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (10) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto- Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a la Empresa Jacobus S.R.L. (CUIT 30-71109453-5), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126 - Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1119-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANS-PER S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) con domicilio real en Piedras n° 519 7° B Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-20570960-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-20570960-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Nacional N°9 peaje Ricardo Rojas, partido de Tigre, el día 1 de junio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1099; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio OLO106, realizaba un servicio desde San Fernando (partido de Tigre) hasta Escobar, transportando (3) pasajeros; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte dicha empresa posee unidades habilitadas al momento de la fecha del Acta, por ello correspondería rectificar el artículo aplicado por los artículos 250 y 315 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 1099 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto

actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 1099 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la empresa Trans-Per S.A. (CUIT N° 30-69922444-4), por las infracciones establecidas en los Artículos 250 y 315 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados; y por permitir la actuación de personal no inscripto en el R.S.P.P.P." por el conductor, el Sr. Coman, Mario (DNI: 13.455.146), con respecto al Acta de comprobación N°1099; Artículo 3° . Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4° . Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1127-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTES GALA S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) con domicilio real en Avda. del Trabajo n° 3952, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04397675-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04397675-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Autopista La Plata-Buenos Aires (Peaje Hudson), partido de Berazategui, el día 23 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N°2397; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Transportes Gala S.R.L. (CUIT N° 30-71093208-1) por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio NUA668, realizaba un servicio desde Villa Martelli hasta La Plata, transportando (19) pasajeros.; Que habiéndose efectuado las consultas correspondientes en la base de datos del Ministerio de transporte la unidad sancionada no posee antecedentes de autorización SI el titular de la misma que posee habilitación para servicios de excursión categoría (A) EA1969 mediante expediente EX-2025-24311341-GDEBA-DSTECMTRAGP desde la fecha 22/07/2025 vigente por lo que correspondería rectificar el artículo aplicado por el artículo 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 2397 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 2397 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma Transportes Gala S.R.L. (CUIT N°30-71093208-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación N° 2397; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. DISPOSICIÓN N° DISPO-2025-1113-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE GALA S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), con domicilio real en Avda del Trabajo N° 3952 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-08524490-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 28 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-08524490-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 21 de febrero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4569; Que, por dicha acta, se imputó a la empresa Transporte Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, y por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte en el caso: se constató que el vehículo Dominio GJC412, interno 119, realizaba un servicio desde Villa Celina hasta San Clemente, transportando (56) pasajeros, el conductor, el Sr. Corzo, Oscar Alberto (DNI N°23.499.998), no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transporte Gala S.R.L. (CUIT 30-71093208-1), por las infracciones configurada en los artículos 214 y 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del DecretoLey N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945), y una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472), sumando un total de

Pesos Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Diecisiete (\$220.417). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1170-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TRANS DIKI S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) con domicilio real en Maipú N° 311, piso 18, depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04977699-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04977699-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 24 de enero de 2025 en Ruta Provincial N° 11 Km 308, San Clemente, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2056; Que por dicha acta se imputó a la firma Trans Diki S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTM305, realizaba un servicio desde Francisco Solano hasta Tandil, transportando 53 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 88252; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Trans Diki S.R.L. (CUIT 30-71594216-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatricientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1131-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. PINDAR GRACIELA INES (DNI: 12.780.441) con domicilio real en Liszt n° 979 Hurlingham, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28323632-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28323632-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Juan Carlos y Las Malvinas, partido de Tandil, el día 27 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4837; Que por dicha acta, se imputó a la Sra. Pindar Graciela Ines (DNI: 12.780.441), por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del transporte, en el caso: con el vehículo Dominio KYX925, interno 06, realizaba un servicio desde Hurlingham hasta Tandil, transportando (59) pasajeros, el conductor, el Sr. Ledesma, Matías Nahuel (DNI N° 27.621.318) no poseía el R.S.P.P.P. Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N°

13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pindar Graciela Ines (DNI: 12.780.441), por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multas de pesos seiscientos ochenta mil catorce (\$680.014). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1130-GDEBA-DPTFMTRAGP".

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), con domicilio real en San Juan N° 1521 Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-14544721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-14544721-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N°11 KM308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 17 de abril de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4610; Que por dicha acta, se imputó a la empresa 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), por realizar servicios intercomunales sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio MVU732 e interno 7077, realizaba un servicio desde San Clemente hasta Mar del Plata, transportando (52) pasajeros.; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 250 de la L.O.T.P. Que ponderados los elementos de juicio, el informe realizado por los inspectores actuantes y lo informado en el considerando que antecede, corresponde en esta instancia dejar sin efecto la imputación efectuada mediante Acta de Comprobación N° 4610 en todas sus partes; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4610 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente; Artículo 2° Imputar a la firma 77 MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71223574-4), por las infracciones establecidas en el Artículo 250 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por afectar a los servicios vehículos no habilitados", con respecto al Acta de comprobación 4610; Artículo 3°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1118-GDEBA-DPTFMTRAGP.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa MONTE GRANDE BUS S.A.S. (CUIT N° 30-71658606-1) con domicilio real en Sarmiento N° 1052 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-28393233-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-28393233-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Calle Blas Parera y Colectora Presidente Perón, partido de Ezeiza, el día 21 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4986; Que por dicha acta, se imputó a la empresa Monte Grande Bus S.A.S. (PJCA: 30-71658606-1), por afectar a los servicios vehículos no habilitados, en el caso: con el vehículo Dominio AG774PM, interno 2063, realizaba un servicio desde Pompeya hasta Parque Industrial Ezeiza, transportando (5) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que con carácter previo a elaborar el acto administrativo se rectifica en el informe técnico, el artículo por el 211 de la L.O.T.P. "por realizar servicios intercomunales sin autorización"; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Dejar sin efecto la imputación realizada mediante el Acta de Comprobación N° 4986 en todas sus partes, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. Artículo 2° Imputar a la firma Monte Grande Bus S.A.S. (PJCA: 30-71658606-1), por las infracciones establecidas en el Artículo 211 del Decreto N°6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, "Por realizar servicios intercomunales sin autorización", con respecto al Acta de comprobación 4986. Artículo 3°. Otorgar un plazo de

diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 4°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1123-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. PINEDA CINTIA MAGALÍ (DNI 36.315.392) con domicilio real en Mariano Moreno n° 2440, Merlo, pcia. de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04396441-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04396441-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4137; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Pineda Cintia Magalí (DNI 36.315.392), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AE608HT, realizaba un servicio desde Marcos Paz hasta Santa Teresita, transportando (14) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Pineda Cintia Magali (DNI 36.315.392), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1111-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. MORA GONZALEZ MARIA ANTONIA (DNI 93.943.903) con domicilio real en Cruz del Sur N° 653 San Miguel, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-03414931-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-03414931-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11, KM 308, partido de La Costa, el día 18 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4031; Que por dicha acta se imputó a la Sra. Mora Gonzalez Maria Antonia, DNI 93.943.903, por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio ITZ577, realizaba un servicio desde San Miguel hasta San Clemente, transportando 10 pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr Mora Gonzalez Maria Antonia, DNI 93.943.903 por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o

presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1140-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Sra. GUTIERREZ, MORE MARIELA BEATRIZ (DNI N° 31.534.615) con domicilio real en 1352 N° 1257 V. Vatteone, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-09161448-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-09161448-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308, partido de La Costa (San Clemente), el día 2 de marzo de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1965; Que, por dicha acta, se imputó a la Sra. Gutierrez, More Mariela Beatriz (DNI N° 31.534.615), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GMK561, realizaba un servicio desde Solano hasta San Bernardo, transportando (45) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Sra. Gutierrez, More Mariela Beatriz (DNI N° 31.534.615), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Novecientos Cuarenta y Cinco (\$146.945). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1151-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CANTERO DANIEL ALBERTO (DNI N° 26.794.486), con domicilio real en Brown N° 1767, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2025-04397517-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 25 de agosto de 2025. Visto el Expediente N° EX-2025-04397517-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 KM 308 (San Clemente), partido de La Costa, el día 25 de enero de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4136; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI N° 26.794.486), por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio HNF599, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Clemente, transportando (36) pasajeros, régimen para el cuál no fue autorizado; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Cantero Daniel Alberto (DNI N° 26.794.486), por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus

modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco (\$146.945). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-1110-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. ETCHEVEST VÍCTOR MIGUEL (CUIT Nº 20-31391868-9) con domicilio real en 525 e/12 y Camino Gral. Belgrano, La Plata, provincia de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2025-01560105-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 27 de agosto de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2025-01560105-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de La Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del contralor realizado sobre los servicios de transporte de pasajeros en el ámbito provincial, efectuado en el Peaje de Hudson km 30 del partido de Berazategui el día 20 de diciembre de 2024, donde se labró el Acta de Comprobación Nº 2039; Que por dicha acta se imputó al Sr. Etchevest Víctor Miguel (CUIT Nº 20-31391868-9) (Habilitación EB-1603) por permitir la actuación de personal no inscripto en el Registro de Trabajadores del Transporte, en el caso: con el vehículo Dominio HXC029 realizaba un servicio desde Avellaneda con destino a La Plata transportando diez (10) pasajeros, y el conductor Sr. Ramírez, Raúl Alejandro (DNI 28.129.877) no poseía el R.S.P.P.; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto Nº 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley Nº 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes Nº 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 16378/57, el Decreto Nº 6864/58 y el Decreto Nº 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Etchevest Víctor Miguel (CUIT Nº 20-31391868-9) (Habilitación EB-1603) por la infracción configurada en el artículo 315 del Decreto Nº 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley Nº 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Dos (\$73.472). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2025-1156-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

POR 5 DÍAS - Notifico a la Empresa TONERS VIAJES S.R.L. (CUIT 30-71582349-3) con domicilio real en Gral. Hornos n° 1149, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente Nº EX-2025-28393453-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de agosto de 2025. Visto el Expediente Nº EX-2025-28393453-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en el Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 19 de julio de 2025, en el que se labró el Acta de Comprobación N.º 4833; Que por dicha acta se imputó a la Empresa Toners Viajes S.R.L. (CUIT 30-71582349-3), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio AA126ER, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando (2) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto Nº 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley Nº 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los

términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la Empresa Toners Viajes S.R.L. (CUIT 30-71582349-3), por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Cinco Millones Doscientos Ochenta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Ocho (\$5.287.788). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-1134-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

ene. 16 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles El Zonda, Juan De La Fontaine y Falucho, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 22A, Parcela 2, Partida Inmobiliaria 063-122491-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 420 del año 1961 a nombre de Doña TERESA FERNANDEZ de FERNANDEZ, MARIA TERESA FERNANDEZ y FERNANDEZ, GENOVEVA FERNANDEZ y FERNANDEZ, don GERONIMO FRANCISCO FERNANDEZ y FERNANDEZ, doña EULALIA FERNANDEZ y FERNANDEZ, doña CLARA FERNANDEZ y FERNANDEZ, don ANDRÉS FERNANDEZ y FERNANDEZ, don FRANCISCO FERNANDEZ y FERNANDEZ, don BERARDO FERNANDEZ y FERNANDEZ y don DOMINGO FERNANDEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juan XXIII 2670, de la localidad de Parque Barón, partido de Lomas de Zamora, partido cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 38, Parcela 6, Partida inmobiliaria 63-154361-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 973 del año 1917 nombre de PEDRO VALLES y LUIS L. COFNAGA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la intersección de las calles Juan De La Fontaine, Urunday y Falucho, de la localidad de Santa Marta, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 22A, Parcela 1, Partida Inmobiliaria 063-156833-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 75117 a nombre de MENDIA PEDRO, LOPEZ SALAS ELOY y IBÁÑEZ MARIANO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

POR 3 DÍAS - **DECRETO N° 18/2026**

Necochea, 7 de enero 2026

Expte N° 1086/2025.

VISTO La sanción de la Ordenanza N° 12.009/25, promulgada por Decreto N° 3569/25 y el sorteo llevado a cabo en el marco de lo dispuesto por Decreto N° 3773/25; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el artículo 4° de la Ordenanza N° 12.009/25, mediante Decreto N° 3773/25, se procedió a

fijar fecha para realizar sorteo para proceder a la designación de Martillero y Corredor Público que tendrá a su cargo la venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", estableciéndose a tales fines el día 2 de enero de 2026 a las 12:00 horas a realizarse, en audiencia pública, en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea;

Que, realizado el indicado sorteo, las bolillas desinsaculadas, ordenadas por orden de extracción fueron las siguientes: 1°.- Bolilla N° 10 y 2°.- Bolilla N° 06;

Que, conforme surge del acta de sorteo obrante a fs. 175 y del acta de comprobación notarial obrante fs. 176/179 del Expediente N° 1086/25 y lo dispuesto por el artículo 2° del Decreto N° 3773/25, los Martilleros y Corredores Públicos desinsaculados en primer y segundo orden en dicho sorteo, para la venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", resultaron ser los siguientes: a) En primer orden, en el carácter de Martillero y Corredores Públicos titular, la M.C.P Sandra Mariana Ortega matrícula 314, Tomo II Folio 1; y b) En segundo orden el M.C.P. Oscar Luis Pérez Matrícula 265, Tomo I Folio 89, en el carácter de Martillero y Corredor Público suplente para el caso que el M.C.P titular sorteado en primer orden no aceptara su designación o se encontrara imposibilitado para llevar adelante la subasta;

Que, asimismo de acuerdo surge del acta de sorteo obrante a fs. 174 del Expediente N° 1086/25, los profesionales Sandra Mariana Ortega y Oscar Luis Pérez, en el carácter de titular y suplente respectivamente, han procedido a aceptar la designación efectuada mediante el mencionado sorteo, sin realizar condicionamientos ni reservas a las estipulaciones establecidas en la Ordenanza N° 12.009/25, manifestando someterse y aceptar en un todo lo dispuesto por dicha norma;

Que, frente a ello corresponde dictar el acto administrativo de rigor, por el cual se tenga por aceptada por parte de los mencionados profesionales la indicada designación;

Que, asimismo en este estado, resulta pertinente proceder a fijar día, hora y lugar en la cual se realizará el acto de venta en pública subasta del "Complejo Casino de Necochea" y ello conforme a la condiciones y pautas establecidas por la Ordenanza N° 12.009/25;

Que, a fs. 181 la Tesorería Municipal ha informado la cuenta bancaria a los fines del depósito de los fondos correspondientes a las garantías de oferta y la cuenta bancaria habilitada para la acreditación de pagos;

POR TODO ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS
ATRIBUCIONES EXPIDE EL SIGUIENTE
DECRETO**

ARTÍCULO 1°: Téngase por aceptado por parte de la M.C.P. SANDRA MARIANA ORTEGA matrícula 314, Tomo II Folio 1 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, el cargo de Martillero y Corredor Público TITULAR, que tendrá a su cargo el acto de venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", conforme designación efectuada mediante sorteo público, realizado el día 2 de enero de 2026, quedando en tales términos perfeccionada la indicada designación, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 12.009/25, el Decreto N° 3773/25 y lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: Téngase por aceptado por parte del M.C.P. OSCAR LUIS PÉREZ, Matrícula 265, Tomo I Folio 89 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, el cargo de Martillero y Corredor Público SUPLENTE, que tendrá a su cargo el acto de venta en subasta pública del "Complejo Casino de Necochea", conforme designación efectuada mediante sorteo público, realizado el día 2 de enero de 2026, quedando en tales términos perfeccionada la indicada designación, en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 12.009/25, el Decreto N° 3773/25 y lo expuesto en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 3°: Dispónese la venta en pública subasta, y al mejor postor, de las siguientes parcelas que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", las cuales se encuentran sujetas a la constitución de una nueva división parcelaria (parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2"), conforme anexo 2 que integra la Ordenanza N° 12.009/25 y condicionado al cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el artículo 2° de dicha Ordenanza, y que en tal sentido se designan de manera provisoria con su actual denominación catastral como:

a. Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59;

b. Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59;

c. Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y

d. Calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII - C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal.

Las parcelas y calle, afectadas a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar nuevas Parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts² Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a transmitir en venta de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 12.009/25 y el presente Decreto, (b) la Parcela "C" con una superficie aproximada de 2.910 metros cuadrados (Auditórium), y (c) un área denominada "calle a ceder" de aproximadamente 3.755 metros cuadrados. Todo ello, sujeto a Plano de Mensura definitiva y Subdivisión conforme anexos 2 y 2.1. que integran la mencionada Ordenanza.

Las nuevas parcelas identificadas como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2", resultan ser el objeto de la compraventa y traspaso de dominio a favor del Adjudicatario; mientras que la "Parcela C", será puesta a la venta con posterioridad mediante subasta pública y el área que en el anexo 2 de la Ordenanza N° 12.009/25 se describe como "Calle a Ceder", quedará en dominio exclusivo de la Municipalidad de Necochea, no siendo ésta objeto de venta alguna.

La "Parcela B2", podrá subdividirse en DOS (2) Subparcelas, identificadas en el citado anexo 2.1. como "B2.1" y, "B2.2".

Las Parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2" serán adjudicadas y vendidas a un sólo Adjudicatario.

El Adjudicatario tendrá como obligación de hacer a su cargo, costo y riesgo, la realización de todas las actividades de mensura y división de las Unidades afectadas a Nuevo Ordenamiento Parcelario -incluyendo las presentaciones y tramitaciones administrativas- hasta la aprobación e inscripción provincial de la mensura, deslinde y subdivisión definitiva

del Inmueble conforme las futuras Parcelas y calle descriptos en el croquis anexo 2.1 de la Ordenanza N° 12.009/25, debiendo el adjudicatario previamente solicitar y recibir instrucciones por parte de la Municipalidad; a fin que dichas parcelas se encuentren en condiciones legales de escrituración.

Lo usos e indicadores de cada una de las futuras Parcelas a generarse conforme Plano de Mensura y División por el nuevo ordenamiento parcelario, en la actualidad se encuentran determinados como zona de Usos Específicos 17 conforme apartado 7.1.28.2.13 de la Ordenanza 2005/81, encontrándose en trámite la aprobación de nuevos usos e indicadores por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, conforme surge del Dictamen IF-2021-29264468-GDEBA-DPUTMGGP, el cual integra la Ordenanza N° 12.009/25 como anexo 3.

La venta que en subasta pública es dispuesta por el presente se realizara en bloque y no en forma individual por parcelas.

La venta de las parcelas se realiza en el estado de uso y conservación en el que se encuentran y con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. En la actualidad parte de dichas parcelas se encuentran ocupadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y por una Dependencia de la Policía de la Provincia de Bs. As.

El adquirente de las parcelas "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2" y el adquirente de la parcela "C" o en su caso la Municipalidad de Necochea, de resultar necesario, tendrán la obligación entre sí de constituir servidumbres de paso o de tránsito.

La sola presentación del oferente en la subasta implica para éste la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha en la cual se llevará a cabo el acto de venta en Subasta Pública dispuesta en el artículo que antecede, el día 11 de febrero de 2026 a las 15:00 horas, la cual se realizara en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea.

ARTÍCULO 5°: Conforme lo dispuesto por artículo 5° de la Ordenanza N° 12.009/25, establécase como precio base para la Subasta Pública dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES (\$4.878.000.000).

ARTÍCULO 6°: Los interesados en concurrir y ofertar en el acto de subasta, como requisito de admisibilidad, deberán completar el formulario de inscripción que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, el cual será facilitado por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y deberá ser presentado por el interesado con hasta dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha del acto de la subasta, munidos de Documento Nacional de Identidad.

El formulario podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico: obraspublicas@necochea.gov.ar y/o de manera presencial en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, en días hábiles, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado ante el personal de la dependencia citada o bien ser presentado con firma certificada por escribano público. En caso de que la certificación sea efectuada por escribano público de extraña jurisdicción deberán contar con la legalización expedida por el Colegio respectivo.

Asimismo, como requisito de admisibilidad, con la presentación del formulario de inscripción, los Oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta que deberá ser igual al veinte por ciento (20 %) de la base de subasta fijada en el artículo que antecede, pudiendo constituirse dicha garantía conforme las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) En dinero efectivo, mediante el pago del correspondiente comprobante emitido por la Municipalidad de Necochea, en las bocas recaudadoras habilitadas al efecto. A los fines del depósito de los fondos correspondientes a la garantía de oferta se establece la siguiente cuenta bancaria del Banco de la Provincia de Buenos Aires: Cuenta Corriente en Pesos N° 6177-22778/6; CBU N° 0140354901617702277868; Alias CONDOR.BANANA.MICRO; Razón social titular de cuenta MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, CUIT 30-99902274-6;

b) Mediante Póliza de seguro de caución: (i) Emitida por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, (ii) Endosada a favor de la Municipalidad de Necochea o estableciendo a ésta como asegurada o beneficiaria de la misma, (iii) La póliza deberá contener cláusula de expresa renuncia al beneficio de excusión y división, constituyéndose la compañía aseguradora en fiador solidario, liso, llano y principal pagador, (iv) La Póliza deberá hacer expresa referencia a la presente Ordenanza y a la subasta ordenada, (v) La Póliza de Seguro de Caución deberá encontrarse abonada al tiempo de su presentación, debiendo adjuntarse el correspondiente comprobante de pago.

Los documentos que instrumentan la constitución de la Póliza de Seguro de Caución deberán incluir una cláusula por medio la cual la compañía aseguradora expresamente constituya, a los efectos de dicha garantía y en los términos y con los alcances de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Civil y Comercial, domicilio físico especial en la ciudad de Necochea o en la localidad de Quequén, y se someta a la jurisdicción de los Juzgados/Tribunales ordinarios del Departamento Judicial de Necochea, con asiento en el partido de Necochea, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle, inclusive el Federal. El domicilio físico constituido por la compañía aseguradora tendrá el carácter de domicilio físico especial constituido en los términos de lo dispuesto por el artículo 75 del Código Civil y Comercial. Todo cambio del domicilio especial constituido por parte de la compañía aseguradora, producirá efectos a los DIEZ (10) días corridos, contados a partir del día siguiente de su notificación fehaciente a la Municipalidad de Necochea. Para que la nueva constitución de un nuevo domicilio físico especial surta efectos y sea válida, dicho domicilio indefectiblemente deberá encontrarse ubicado dentro del radio urbano de la ciudad de Necochea o de la localidad de Quequén, Provincia de Buenos Aires.

Las pólizas de Seguro de Caución no podrán ser anuladas y/o modificadas sin previo conocimiento y aprobación del Municipio, debiendo mantener su vigencia hasta el cumplimiento del pago del quince por ciento (15 %) del precio de la venta establecido en el artículo 7 apartado b.1 de la presente Ordenanza N° 12.009/25.

La Municipalidad no abonará intereses y/o actualización alguna por los depósitos en dinero entregados como garantía de mantenimiento de oferta.

Todas las garantías deben constituirse a entera satisfacción de la Municipalidad de Necochea y podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del Oferente, Adjudicatario o Comprador, previa aprobación por parte de la Municipalidad. En todos los casos que se dé por perdida la garantía constituida, y la misma haya sido constituida en los términos de lo dispuesto por el apartado b, el oferente será solidariamente responsable del pago de la suma de dinero correspondiente a dicha garantía en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

La emisión de la correspondiente póliza de seguro de caución implica para la compañía aseguradora la aceptación de todo

lo establecido en el presente artículo.

En caso que el oferente haya constituido la garantía de mantenimiento de oferta en las formas previstas en el apartado a), y se proceda a decretar su pérdida, la misma ingresará en forma directa a las arcas municipales.

El cobro judicial de la garantía de mantenimiento de oferta podrá ser realizado por la Municipalidad de Necochea mediante el procedimiento prescripto para los juicios de apremios conforme lo dispone el artículo 177 del Decreto Ley 6769/58 y el Decreto Ley 9122/78, sus normas modificatorias y complementarias, o bien mediante el procedimiento de cobro ejecutivo establecido por los artículos 518, 521 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Pcia. de Bs. As., en caso de así considerarlo, a su exclusivo criterio, la Municipalidad de Necochea.

No podrán realizar ofertas en la subasta, las personas que no hayan presentado el formulario de inscripción y constituido o depositado la garantía de mantenimiento de oferta en debido tiempo y forma y de acuerdo a los términos establecidos en el presente artículo.

El formulario de inscripción y el comprobante de la constitución o de acreditación del depósito de la garantía de mantenimiento de oferta deberá ser presentado ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos con una antelación mínima de dos (2) días hábiles a la fecha del acto de la subasta, consecuentemente, los interesados en concurrir y ofertar en el acto de subasta podrán presentar el formulario de inscripción juntamente con el comprobante de la constitución o de acreditación del depositado de la garantía de mantenimiento de oferta hasta el día 6 de febrero de 2026 a las 14:00 hs. inclusive, vencido dicho plazo la documentación no podrá ser recepcionada o recepcionada ésta deberá ser rechazada. Asimismo, tampoco será recepcionada la indicada documentación si la misma incumple con los requisitos exigidos en el presente artículo o recepcionada ésta la misma será rechazada.

Los interesados en concurrir y ofertar en el acto de subasta podrán inscribirse para participar en la misma, a partir del día 9 de enero de 2026.

ARTÍCULO 7°: La garantía de mantenimiento de oferta será devuelta a pedido de la parte interesada dentro de los treinta (30) días de ocurrido lo siguiente:

- a) Una vez adjudicada la subasta, a aquellos oferentes que no resulten adjudicatarios.
- b) Una vez adjudicada la subasta, al comprador una vez abonado el quince por ciento (15 %) del precio de la venta establecido en el artículo 7 apartado b.1 de la Ordenanza N° 12.009/25.

ARTÍCULO 8°: El precio de la venta en Subasta Pública será pagado por el comprador de la siguiente manera:

- a) En el momento de la subasta, y dentro de las 48 horas de realizada, el comprador deberá abonar en concepto de anticipo de precio y como principio de ejecución del contrato, el diez (10%) por ciento del precio de la venta; más la comisión correspondiente al Martillero, equivalente al tres (3 %) por ciento del precio de venta y, en caso de corresponder, con más los aportes previsionales de ley y los impuestos al acto que fueran pertinentes (artículo 22 Inc. c Decreto-Ley 9533/80). En caso de haberse constituido la garantía de mantenimiento de oferta en los términos establecidos por el artículo 6° apartado "a" de la ordenanza N° 12.009/25, dicho importe podrá ser imputado al precio de la venta en caso que el oferente resultare adjudicatario; y
- b) El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio, será saldado por el comprador de la siguiente forma:
 - b.1) Un quince (15 %) por ciento del precio de la venta que deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el comprador de la aprobación del Boleto de Compra Venta en subasta por el Departamento Ejecutivo; y
 - b.2) El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) del precio, será convertido a dólares estadounidenses, según cotización "tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina (página de Internet <http://www.bna.com.ar/> como "Cotización Billetes" tipo "Venta") del día hábil bancario anterior al fijado para la subasta. Convertido el saldo de precio de pesos a dólares estadounidense, este podrá ser abonado en cuatro (4) cuotas de capital, iguales, anuales y consecutivas. La primera de ellas, vencerá a los doce (12) meses contados desde la celebración del boleto de compraventa; y cada una de las restantes, a igual día y mes de cada año subsiguiente del vencimiento de la primera cuota.

Realizada la indicada conversión, cada una de las cuotas pactadas será cancelada en moneda de curso legal (Pesos) según cotización "Dólar Tipo Vendedor" del Banco de la Nación Argentina del día hábil bancario anterior a la fecha de cancelación de la obligación.

La sola presentación del oferente en la subasta implica para este la declaración de conocer cabalmente la situación existente con relación a la moneda dólar estadounidense, respecto a la moneda nacional ("Peso") o cambio de su relación de cotización con el Peso, asumiendo íntegramente el riesgo cambiario de esta operación, no pudiendo alegar ni invocar imprevisión (art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación) por onerosidad excesiva, por una alteración extraordinaria de las circunstancias existentes al tiempo de formular su oferta, de suscribir el boleto de compraventa o de cancelar obligaciones; dado que expresamente el oferente ha tomado a su cargo el eventual riesgo cambiario que esta operación implica.

Si al momento de un pago el Banco de la Nación Argentina no informara la cotización oficial o no existiera cotización oficial de la moneda dólar estadounidense, provenientes de una decisión gubernamental, cualquiera sea su origen que impidiera hacer la conversión en Pesos fijada en esta Ordenanza, las obligaciones de pago se convertirán a moneda nacional de acuerdo con la cotización de aquella moneda en el Mercado de Nueva York en el día hábil inmediato anterior al del efectivo pago. No disponiéndose de esta cotización, se utilizará, en igual forma y en el siguiente orden, la correspondiente a los Mercados de Montevideo, Londres, Zúrich, Frankfurt o Tokio respetando el orden preindicado, es decir, en caso de no operar en el primero de ellos, se utilizará la cotización del segundo y así sucesivamente.

La posesión de las parcelas se otorgará simultáneamente con el otorgamiento de la escritura, salvo que el adquirente opte por abonar y/o haya abonado íntegramente el precio antes de la escrituración. Antes de ello, una vez suscripto el respectivo boleto de compraventa, se conferirá la tenencia, con autorización expresa para realizar tareas de puesta en valor, conservación, mantenimiento y mejoras en las edificaciones existentes en el inmueble (parcelas) objeto de venta.

Los importes que se perciban en concepto de precio, deberán ser depositados, dentro de los plazos previstos en este artículo, en la siguiente cuenta bancaria habilitada del Banco de la Provincia de Buenos Aires: Cuenta Corriente en Pesos N° 6177-20173/1; CBU N° 0140354901617702017318; Alias BANANA.EGIPTO.MICRO; Razón social titular de cuenta MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, CUIT 30-99902274-6. Sin perjuicio de lo cual, a todo evento se deja establecido que, para todas las obligaciones de pago que el adjudicatario deba efectuar a la Municipalidad de Necochea bajo cualquiera

concepto con causa o motivo en la ordenanza N° 12.009/25 y el presente Decreto, se fija domicilio de pago, en la Tesorería de la Municipalidad de Necochea sita en calle 56 N° 2945 de Necochea, de lunes a viernes en el horario de 8.30 hs. a 13.00 hs. En adición, y sin perjuicio de lo artículo 22 inc. d Decreto-Ley 9533/80, el municipio podrá determinar cómo domicilio de pago toda otra cuenta bancaria que oportunamente le informe al adjudicatario/comprador.

El comprador tendrá el derecho de hacer pagos parciales en forma anticipada (cancelación parcial de cuotas anticipadas).

El comprador tendrá la obligación de denunciar ante la Municipalidad de Necochea cada uno de los pagos que realizará en los términos establecidos en el apartado b.2 de este artículo, ello a los fines del ingreso contable de los mismo. A tal fin, el comprador deberá comunicar la realización de dicho pago dentro del plazo de dos días hábiles de efectuado el mismo.

La sola presentación del oferente en la subasta implica para este la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 9°: Además de tener el adjudicatario/comprador que pagar el precio ofertado y realizar, a su exclusivo cargo y costo, todos los actos jurídicos que resulten necesarios a fin de efectuar y aprobar las mensuras y subdivisión catastral, para la posterior escrituración de traspaso dominial de las nuevas parcelas generadas de acuerdo al ordenamiento parcelario establecido en los artículos 2° de la Ordenanza N° 12.009/25 y 3° del presente Decreto, el adjudicatario deberá destinar los espacios necesarios, dentro de la Parcela B.2. individualizada en croquis que se integra la mencionada Ordenanza como anexo 2, para el funcionamiento de un Casino, debiendo convenir con el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y/o con un licenciatario y/o concesionario y/o operador del juego de dicho Instituto, las condiciones de uso y dimensiones del espacio a ser utilizado. La obligación de destinar el mencionado espacio afectado al funcionamiento de un Casino subsistirá hasta tanto el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires manifieste su voluntad de no continuar utilizando dicho espacio.

Asimismo, en caso de ser aprobados los nuevos usos e indicadores urbanísticos para el “Complejo Casino de Necochea” cuya aprobación tramita por ante la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, conforme surge del Dictamen IF-2021-29264468-GDEBA-DPUTMGGP del anexo 3 de la Ordenanza N° 12.009/25, el adjudicatario en la medida que solicite autorización para la ejecución de obras de edificación nuevas sujetas a los nuevos indicadores, deberá prever que las mismas no produzcan, nuevas alteraciones ni mayores saturaciones al estado actual de los servicios públicos de agua, pluviales y cloacas correspondientes a la zona aledaña de la Villa Balnearia, debiendo en su caso realizar las obras requeridas para su mitigación. La sola presentación del oferente en la subasta implica para este la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 10°: El Martillero y Corredor Público individualizado en el artículo 1° del presente Decreto, deberá rendir cuentas de la subasta dentro de los tres (3) días hábiles de realizada la misma. Si así no lo hiciere, sin justa causa, se le impondrá una multa equivalente a la mitad de la comisión que le correspondería percibir por el bien subastado.

ARTÍCULO 11°: Los oferentes podrán ser personas humanas o jurídicas. a.-) Las personas humanas deberán concurrir al acto de subasta munidas de documento de identidad. b.-) Las personas jurídicas deberán concurrir al acto de subasta munidos de: b.1.-) Copia autenticada del contrato social, estatutos, últimos balances y demás documentos societarios que acrediten la vigencia de la inscripción de la sociedad o entidad o; b.2.-) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitado para formular la oferta y contraer obligaciones en su nombre. Dicho representante, asimismo deberá concurrir al acto de subasta munido de documento de identidad.

Podrán participar de la subasta todas las personas humanas o jurídicas que hayan presentado el formulario de inscripción y la garantía de mantenimiento de oferta en tiempo y forma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6° del presente Decreto y que tengan capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 12.009/25 y del presente Decreto, que no se encuentren sujetas a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con la Municipalidad de Necochea. Se deja expresa constancia que dos o más personas podrán presentar ofertas en forma conjunta, considerándose en dicho caso que responden de forma solidaria, sin admisión de pacto en contrario.

En la Subasta Pública dispuesta en el artículo 3° de este Decreto, no se encuentra permitida la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial, salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. De autorizarse la cesión total o parcial del boleto de compraventa, en todos los casos cedente/s y cesionario/s serán solidariamente responsable por las obligaciones y responsabilidades asumidas por el comprador original (primer cedente) en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. Es decir, la cesión en todos los casos no libera al cedente (comprador original), como así tampoco a los sucesivos cedentes, de las obligaciones asumidas por el comprador original en el boleto de compraventa.

ARTÍCULO 12°: La escritura traslativa de dominio correspondiente a las parcelas a generar por las mensuras de subdivisión como consecuencia de la adjudicación se formalizará una vez cancelado el precio contractual, y cumplimentadas las demás obligaciones contenidas en la Ordenanza N° 12.009/25, en el presente Decreto y en el boleto de Compraventa, en los plazos estipulados.

La Escribanía General de Gobierno tendrá a su cargo el otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio (conf. art. 27 Decreto-Ley 9533/80), dichas escrituras se efectuarán mediante la protocolización de las actuaciones administrativas y con la comparecencia del adquirente en los términos preceptuados en el artículo 27 del Decreto-Ley 9533/80, siendo a cargo del comprador todos los gastos, honorarios, sellados, derechos, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc. que pudiese demandar el acto escriturario. Si la Escribanía General de Gobierno negare su intervención para el otorgamiento del acto escriturario, el adquirente no podrá hacer reclamo alguno en contra del Municipio, debiendo realizarse la escritura traslativa de dominio íntegramente a cargo del comprador en una escribanía de la ciudad de Necochea que éste designará, quedando exento de todo gasto y/o honorarios la Municipalidad de Necochea incluso los que por ley correspondan a ésta.

A opción del adquirente, la escritura traslativa de dominio se podrá otorgar ante una Escribanía con asiento en el Partido de Necochea a designación del comprador. Siendo a cargo del comprador todos los gastos, honorarios, sellados, derechos, aranceles, impuestos, cédula catastral, etc. que demande el acto escriturario incluidos incluso los que por ley corresponden a la Municipalidad de Necochea en su carácter de vendedora.

En todos los supuestos, las respectivas escrituras traslativas de dominio, deberán reproducir las cláusulas previstas en el respectivo boleto de compraventa, siempre que fueren exigibles a dicho momento. La sola presentación del oferente en la subasta implica para éste la aceptación de todo lo establecido en el presente artículo.

ARTÍCULO 13°: Encontrándose en trámite la aprobación de nuevos usos e indicadores por ante la Dirección Provincial de

Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, conforme surge del Dictamen IF-2021-29264468-GDEBA-DPUTMGGP (Anexo 3 de la Ordenanza N° 12.009/25), una vez aprobado dicho trámite, la Municipalidad de Necochea asume el compromiso, en un plazo de tres (3) meses, de encontrarse en condiciones de hacerlo, de sancionar y promulgar la Ordenanza pertinente a tales fines y de acuerdo el procedimiento fijado por el Decreto 8912/77.

ARTÍCULO 14°: Con el objeto de fomentar la inversión, con carácter extraordinario y excepcional, en virtud del estado actual en el que se encuentra el "Complejo Casino de Necochea", los inmuebles individualizados catastralmente como: 1) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; 2) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; 3) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y 4) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, y en su caso posteriormente la nueva división parcelaria que de ellos surja y que se identificarán como parcelas: "A", "B1", "B2", "B2.1" y "B2.2", estarán, junto a las actividades que allí se desarrollen, realicen o se lleven a cabo, exentas del pago toda "tasa, impuesto, derecho, o gravamen municipal" por el plazo de quince (15) años contados a partir de la firma del boleto de compraventa.

En caso que, una vez aprobados los usos e indicadores correspondientes, con anterioridad al plazo de quince (15) años precedentemente dispuesto, se edificaren nuevos inmuebles en las futuras parcelas "A" y "B.1" con destino a vivienda multifamiliar, finalizada su construcción y desde el momento en que se formalice legalmente su existencia y titularidad, la exención establecida en este artículo y en el artículo 22° de la Ordenanza N° 12.009/25 cesará y quedará sin efectos hacia el futuro respecto de cada nuevo inmueble. Verificadas tales circunstancias, por cada nuevo inmueble deberá abonarse todos los tributos municipales que graven al mismo.

ARTÍCULO 15°: La venta en pública subasta dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, será realizada en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 12.009/25.-

ARTÍCULO 16°: La venta en pública subasta, dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, se publicará por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y en el periódico local "Ecos Diarios".

Dese amplia difusión al presente llamado a Licitación Pública a través de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 17°: Invítase al Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Necochea, a los miembros del Honorable Concejo Deliberante y a la comunidad en general a presenciar la Subasta Pública dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto.

ARTÍCULO 18°: Establézcase que las visitas y exhibición de las parcelas individualizadas en el artículo 3° del presente Decreto, se llevaran a cabo los días 21 de enero de 2026 y 9 de febrero de 2026, iniciándose en dichas fechas el correspondiente recorrido de las parcelas a subastarse, a las 12:00 hs.

ARTÍCULO 19°: Regístrese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, publíquese. Notifíquese a los Martilleros y Corredores Públicos Sandra Mariana Ortega y Oscar Luis Pérez. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas, la Contaduría General, Tesorería, Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales y la Secretaría de Legal y Técnica. cumplido vuelva.

Carlos Adrian Furno, Secretario de Planeamiento.

ANEXO I

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN - DECLARACION JURADA - CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

A LA MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA:

Por medio de la presente me/nos inscribo/mos para participar de la Subasta Pública que se realizará el día 11 de febrero de 2026, a las 15:00 hs. en el salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, cuyo objeto es la Venta de las nuevas parcelas a generarse y que se encuentran sujetas a mensura y división a cargo del adquirente, las que se identifican como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2" conforme anexo 2 y artículo 2° de la Ordenanza N° 12.009/25.

Dichas parcelas componen el denominado "Complejo Casino de Necochea" y en la actualidad forman parte de los inmuebles que seguidamente se detallan: denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII - C, en los términos del art. 9 del Decreto ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Los inmuebles y calle, afectados a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar nuevas Parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts2 Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.2 Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.2 Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.009/25.

Asimismo, declaro/amos conocer y aceptar en todos sus términos toda la legislación vigente relacionada con la mencionada Subasta, y en particular la Ordenanza N° 12.009/25, cuyos artículos acepto sin condicionamiento alguno. En este acto se me hace entrega y recibo copia de la Ordenanza N° 12.009/25 junto a los anexos que forman parte integrante de dicha Ordenanza, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma.

Declaro/amos bajo juramento tener capacidad para asumir los derechos y obligaciones emergentes de la Ordenanza N° 12.009/25 y no encontrarme/nos sujeta/s a ningún tipo de inhabilitación o restricción para contratar con la Municipalidad de Necochea.

Lo expuesto precedentemente, reviste el carácter de declaración jurada a los efectos legales que correspondan.

A los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ordenanza N° 12.009/25, adjunto/amos con el presente formulario, comprobante que acredita la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta igual al veinte por ciento (20 %) del precio base para la Subasta Pública fijado en el artículo 5 de la Ordenanza N° 12.009/25.

Me/nos someto/emos expresamente a los Juzgados del Departamento Judicial de Necochea, con renuncia a toda otra jurisdicción y con los alcances de lo dispuesto en el artículo 75° del Código Civil y Comercial de la Nación, a los fines de la

mencionada Subasta Pública se constituyen los siguientes domicilios especiales:

Se constituye domicilio físico especial en la calle.....N°
.....Piso.....Dpto....., Of.....de la ciudad de

(1), Provincia de Buenos Aires y se constituye domicilio electrónico especial en la casilla electrónica:

En estos domicilios constituidos precedentemente, será donde indistintamente se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones y emplazamientos extrajudiciales, y en el domicilio físico especial constituido se tendrán por válidas y producirán pleno efecto todas las notificaciones o diligencias judiciales que se practiquen, inclusive la notificación de demanda judicial, aunque no se encontraren presentes en los mismos y/o cuando la notificación no pueda efectivizarse por motivos tales como: dirección inexistente, inaccesible, se mudó, no vive más o cualquier otra de contenido similar, acordándose que la vigencia del domicilio especial constituido se mantendrá hasta la fehaciente comunicación de su modificación.- Tanto para que la constitución del domicilio físico especial como para la modificación del mismo por una nueva constitución de un nuevo domicilio físico especial surtan efectos y sea válida, dicho domicilio indefectiblemente deberá encontrarse sito dentro del radio de la ciudad de Necochea o Quequén, provincia de Buenos Aires. Todo cambio de domicilio constituido, producirá efectos a los DIEZ (10) días corridos de su notificación fehaciente.

C.U.I.T./C.U.I.L.:.....

Nombre o razón social:.....

Domicilio real/social :.....

Fecha de nacimiento /constitución societaria:

El/Los que suscribe/imos la presente en calidad de..... (2), circunstancia que se acredita con..... (3).

Firma y aclaración (4)

1- Necochea o Quequén según corresponda.

2- Titular, representante legal, apoderado, etc.

3- No llenar cuando es titular solamente.

4- En todos los casos el formulario deberá ser firmado por el interesado, previa acreditación de identidad, ante el personal de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea o bien ser presentado con firma certificada por escribano público. En caso de que la certificación sea efectuada por escribano público de extraña jurisdicción deberán contar con la legalización expedida por el Colegio respectivo.

* Los oferentes en la subasta autorizada por artículo 1° de la Ordenanza N° 12.009/25, podrán ser personas humanas o jurídicas. a.-) Las personas humanas deberán concurrir al acto de subasta munidas de documento de identidad. b.-) Las personas jurídicas deberán concurrir al acto de subasta munidas de: b.1.-) Copia autenticada del contrato social, estatutos, últimos balances y demás documentos societarios que acrediten la vigencia de la inscripción de la sociedad o entidad o; b.2.-) Copia autenticada de los instrumentos que acrediten que quien represente a la sociedad o entidad, se encuentra legalmente habilitado para formular la oferta y contraer obligaciones en su nombre. Dicho representante, asimismo deberá concurrir al acto de subasta muniendo de documento de identidad.

Se deja expresa constancia que dos o más personas podrán presentar ofertas en forma conjunta, considerándose en dicho caso que responden de forma solidaria, sin admisión de pacto en contrario. No se permitirá la compra encomisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo. De autorizarse la cesión total o parcial del boleto de compraventa, en todos los casos cedente/s y cesionario/s serán solidariamente responsables por las obligaciones y responsabilidades asumidas por el comprador original (primer cedente) en los términos de lo dispuesto por el artículo 827 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - DECRETO N° 21/2026

Necochea, 7 de enero 2026

Expte. N° 1086/2025

VISTO: El dictado del Decreto N° 18/2026; y

CONSIDERANDO:

Que, en el segundo párrafo del artículo 16° del citado Decreto se incurrió un error al consignarse "*Dese amplia difusión al presente llamado a Licitación Pública a través de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales*", razón por lo cual, tratándose de una Subasta Pública y no de un proceso licitatorio, corresponde modificar dicho artículo;

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LEGÍTIMAS
ATRIBUCIONES, EXPIDE EL SIGUIENTE:
DECRETO

ARTÍCULO 1°: Modifícase el artículo 16° del Decreto N° 18/26 quedando el mismo redactado de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 16°: La venta en pública subasta, dispuesta en el artículo 3° del presente Decreto, se publicará por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Buenos Aires y en el periódico local "Ecos Diarios".

Dese amplia difusión a la mencionada Subasta Pública a través de la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, publíquese, dese al Libro de Decretos y Resoluciones, tome conocimiento la Subsecretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales. cumplido vuelva.

Registrado Bajo N° 21

Carlos Adrian Furno, Secretario de Planeamiento; **Arturo A. Rojas**, Intendente.

ene. 16 v. ene. 20

Subasta Pública

POR 3 DÍAS - Según ordenanza N° 12.009/2025 de parcelas a generarse, y que componen el denominado "Complejo Casino de Necochea" conforme decretos N° 18/2026 y N° 21/2026. Inmueble a subastarse: Nuevas parcelas a generarse y que se encuentran sujetas a mensura y división a cargo del adquirente/comprador, las que se identifican como "Parcela A", "Parcela B1", "Parcela B2", "Parcela B2.1" y "Parcela B2.2" conforme anexo 2 y artículo 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. Dichas parcelas componen el denominado "Complejo Casino de Necochea", el cual se encuentra ubicado y delimitado por Av. 2 desde Av. 91 hasta calle 4, por esta hasta Av. 2 y por esta hasta Av. 91 de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Bs. As., y en la actualidad forman parte de los inmuebles que seguidamente se detallan: Denominación catastral como: a) Circ. XII, Sec. C, Frac. 65, Parcela 1, Partida 55535, creada por plano 76-102-59; b) Circ. XII, Sec. C, Frac. 65, Parcela 2, Partida 55536, creada por plano 76-102-59; c) Circ. XII, Sec. C, Frac. 66, Partida 74044, creada por plano 76-88-69; y d) calle a ceder definida en el plano de mensura y división N° 76-102.1959, del Lote 4 identificado con nomenclatura catastral de origen XII-C, en los términos del art. 9 del Decreto Ley 9533/80 la que fuera desafectada del uso calle, mediante artículo 2° de la Ordenanza N° 10.239/20 pasando a integrar el dominio privado del Estado Municipal. Los inmuebles y calle, afectados a la nueva división parcelaria, serán objeto de mensura y división a fin de generar las nuevas parcelas que se identificarán como: (a) Parcelas "A" (7.050 mts² Sup. Aprox.), "B1" (5.850 Mts.² Sup. Aprox.), "B2" (13.583 mts.² Sup. Aprox.), "B2.1" y "B2.2", las que en su conjunto tendrán una superficie total aproximada de 26.483 metros cuadrados aproximados, parcelas las cuales resultan ser el inmueble a subastarse y a transmitir en venta de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ordenanza N° 12.009/25. La venta en subasta se realiza en bloque y no en forma individual por parcela. Estado del inmueble: Ocupado parcialmente por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y por una Dependencia de la Policía de la Provincia de Bs. As. y en el estado de uso y conservación en el que se encuentra, con todo lo adherido al suelo, edificado y/o soterrado. Inscripciones de interesados/ofertantes: Desde el día 9 de enero de 2026 hasta el día 6 de febrero de 2026 a las 14:00 hs., mediante presentación de formulario de inscripción ante la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos. El formulario de inscripción podrá ser solicitado vía e-mail a la casilla de correo electrónico: obraspublicas@necochea.gov.ar y/o de manera presencial en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas. Requisitos de inscripción: Según lo establecido en el art. 6° del Decreto N° 18 dictado el 06/01/2026, y publicado por la Municipalidad de Necochea en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 7 del 07/01/2026 y en el art. 6° de la Ordenanza N° 12.009/25 publicado por la Municipalidad de Necochea en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires con fecha 23/12/2025 (Año CXVI-N° 30145) y 24/12/2025 (Año CXVI-N° 30145) y en el SIBOM (Boletines Oficiales Municipales) edición N° 5 del 12/12/2025. Garantía de mantenimiento de oferta -Plazo: Igual al veinte por ciento (20 %) del precio base de la subasta, debiendo encontrarse constituida y acreditar su constitución ante la Municipalidad de Necochea hasta el día 6 de febrero de 2026 a las 14:00 hs. Lugar del acto de subasta y fecha/hora de la misma: salón de actos "Dr. Domingo J. Taraborelli" de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. de Buenos Aires, EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 15:00 HS. Precio base de la subasta: Pesos Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Ocho Millones (\$4.878.000.000) libre de gastos. No se permite la compra en comisión, como así tampoco la cesión del boleto de compraventa total o parcial salvo autorización expresa del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Necochea. Pago del precio: a) En el momento de la subasta, y dentro de las 48 horas de realizada, concepto de anticipo de precio y como principio de ejecución del contrato, el diez (10 %) por ciento del precio de la venta; más los impuestos al acto que fueran pertinentes (artículo 22 Inc. c Decreto-Ley 9533/80). b) El saldo restante del noventa (90 %) por ciento del precio, será saldado por el comprador de la siguiente forma: b.1) Un quince (15 %) por ciento del precio de la venta deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles de notificado el comprador de la aprobación del Boleto de Compra Venta en subasta por el Departamento Ejecutivo; y b.2) El saldo restante del setenta y cinco por ciento (75 %) del precio, será convertido a dólares estadounidenses, según cotización "tipo vendedor" del Banco de la Nación Argentina (página de Internet <http://www.bna.com.ar/> como "Cotización Billetes" tipo "Venta") del día hábil bancario anterior al fijado para la subasta. Convertido el saldo de precio de pesos a dólares estadounidense, este podrá ser abonado en cuatro (4) cuotas de capital, iguales, anuales y consecutivas. La primera de ellas, vencerá a los doce (12) meses contados desde la celebración del boleto de compraventa; y cada una de las restantes, a igual día y mes de cada año subsiguiente del vencimiento de la primera cuota. Exhibición: Visitas y exhibición de las parcelas objeto de la subasta, los días 21 de enero de 2026 y 9 de febrero de 2026, iniciándose en dichas fechas el correspondiente recorrido de las parcelas a subastarse, a las 12:00 hs. Condiciones de la subasta: Tanto las formalidades de inscripción de los interesados/ofertantes, como los requisitos y formas para la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, las personas que pueden participar de la subasta, las condiciones de la venta en subasta, las condiciones del acto de subasta, las obligaciones a cargo del interesado, oferente y/o comprador y todos los trámites y obligaciones posteriores a la subasta, se rigen por lo establecido en la Ordenanza N° 12.009/25 y los Decretos N° 18/26 y N° 21/26, que pueden visualizarse accediendo al código QR que consta al pie del presente o bien ingresando al siguiente link: <https://necochea.gov.ar/subasta-complejo-casino/>. Martillero a cargo de la subasta: Sandra Mariana Ortega Mat. 314 T° II F° 1 C.M.C.D.J.N. Consultas por mail a la dirección de correo: mortegainmo@gmail.com o telefónicamente al Cel. 2262537366. Comisión del martillero: 3 % (más aportes de ley e IVA de corresponder) a cargo íntegramente de quien resulte Comprador/Adjudicatario. Informes: Personalmente de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs. en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 N° 2945, segundo piso, de la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, y/o por mail a la dirección de correo: obraspublicas@necochea.gov.ar.



ene. 16 v. ene. 20

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cosquín 271, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 59, Parcela 22, Partida inmobiliaria 063-080739-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3976 del año 1946 a nombre de HILGER JULIO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Costa Rica 286, de la localidad Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Fracción 4, Parcela 3C, Partida inmobiliaria 63-196189-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 2948 año 1961 a nombre de REMIGIO MUNARRIZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lanús 2567, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 36, Parcela 27, Partida inmobiliaria 63-060793-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1366 año 1963 a nombre de SEIJAS SEVERINO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 2530, de la localidad Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 137, Parcela 24, Partida inmobiliaria 63-183899-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1866 año 1947 a nombre de MAXIMILIANO SALAS, MARIANO IBÁÑEZ y ELOY LOPEZ SALAS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mayor Olivero 2539, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 167, Parcela 18, Partida inmobiliaria 63-033344-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1715 año 1930 a nombre de JOSÉ TOURNIER y JULIETA VACHOD.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Figueredo 295, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 25, Parcela 25A, Partida inmobiliaria 63-204400-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 29 año 1973 a nombre del FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 2629, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 14, Parcela 16, Partida Inmobiliaria 63-204156-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 29 año 1973 a nombre del FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Plumerillo 2637, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 14, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 63-204157-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 29 año 1973 a nombre del Fisco de la provincia de Buenos Aires.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Mosotti 362, de la localidad Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección A, Manzana 9, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 63-204052-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 29 año 1973 a nombre del FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

ene. 19 v. ene. 21

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-36932465-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ABRAMO VÍCTOR HUGO-COSTA MARIA CECILIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-33341351-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BARDELLI ALBERTO RODOLFO-GOÑI ESTELA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36234325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BOCACCIO FERNANDO OSCAR-CHIAPPUZZI GABRIELA BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-13738284-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA KAREN (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2025-14110781-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BRACKEN MONICA LILIANA-OJEDA GUILLERMO ALEJANDRO (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-36744065-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CORREA NESTOR OMAR-TROTTA GERMANA LUISA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25830581-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DIFLORIO ANDRES MARIO-LESCANO ELSA LIDIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de diciembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-23785736-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MORALES, ANGEL ENRIQUE-MARTA GRACIELA ROLON (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-294266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "IBACACHE GALLEGOS JOSE LUIS-IBACACHE GALLEGOS BIANCA DELFINA (HIJA) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-34249030-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CANTEROS GOMEZ JOSE EUGENIO-TESSITORE SUSANA NOEMI (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de noviembre de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-25026566-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRIOLE PEDRO ANTONIO-BURGOS ELBA NORA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 27 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-37908474-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARCIA RAUL ALBERTO-DONIS ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17716687-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ ADRIAN RAMON-GOMEZ DAMIANA MONICA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-33627875-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS-VERON NORMA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-45613564-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAIME FROILAN CARLOS-SCHENKEL IRMA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-40703760-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MANZI VICTOR JOSE-VEGA MARIA CLAUDIA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-17726234-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ CARLOS OMAR-MARTÍNEZ NILDA VEDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de agosto de 2025.

Alfredo Sobredo, Subsecretario.

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-36244356-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MERLO NESTOR-CHAVEZ ZULMA INES S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-23508702-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GANDUGLIA FLORENCIO RAMON-MESA OLGA NELIDA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de octubre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-36628081-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALCIDES FABIÁN GUTIERREZ-MARIA CECILIA GUTIERREZ (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

La Plata, 12 de noviembre de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-44008841-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NUÑEZ LEIVA WILDO RAMON-NUÑEZ ALSINA DANDARA ALICIA (HIJA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36229754-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ADUM JUAN JOSE-PUEYO NORMA ESTHER (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 6 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-36417146-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ILUNDAYN AIDOR BERNARDO-DI BATISTA ADRIANA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-21913588-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NAVARRO MARCELO OSCAR-MARIO MARIA ROSA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y por EX-2025-28024246-GDEBA-DVMEYACRJYPP "NAVARRO MARCELO OSCAR-NAVARRO LAUTARO OSCAR" caratulado a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-39913218-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LIMA JORGE VALENTIN-ACHOR ELISABET (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-41923252-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ EDUARDO MARIO-ZALLOCCO BRUNA GINA MARIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37434434-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BERTINI HECTOR PABLO-PARONZINI DANEILA FERNANDA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-45486443-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ JUAN CARLOS RAMON-GUTIERREZ TRIANA ESTEFANIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-37913369-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VAZQUEZ JUAN HORACIO-PABLO JULIANA ELEONEOR (ESPOSA) S/PENSION"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-38933751-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MEDINA DE JESUS-SUAREZ ANILDA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 9 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2025-41349053-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO EMILIO ENRIQUE-HERRERA MIRTA ASUNCION (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 7 de enero de 2026

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2025-41976919-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RUIZ ROSARIO DEL CARMEN-ZARATE SEBASTIÁN NAHUEL (EN REPRESENTACIÓN DE ZARATE DYLAN BENJAMÍN Y ZARATE LARA ABIGAIL, EN SU CONDICIÓN DE HIJOS MENORES) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de diciembre de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14653031-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "SANTANA BENITO PEDO-TORRILLA CECILIA PAOLA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2026.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

ene. 19 v. ene. 23

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. VILALTA y GIMÉNEZ ORLANDO - VILALTA y GIMÉNEZ JULIA ADALFA - VILALTA y GIMÉNEZ ROBERTO - GIMÉNEZ JULIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle San Martín N° 1334, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. B, Mza. 144, Parcela 7, Pda. 46730, Matrícula N° 102424(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 68866/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIORINI CONRADO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lagos García N° 2192, de la localidad de Luis Guillón, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Mza. 150, Parcela 1, Pda. 140940, Matrícula N° 53626(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 56707/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. GONZÁLEZ GOWLAND MARÍA ELENA ISOLINA - LEDESMA AROCENA MARÍA ELENA HONORIA - GONZÁLEZ GOWLAND NELLY VICTORIA - FANNY VIRGINIA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. Rebizo N° 890, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. I, Secc. C, Ch. 31, Mza. 31m, Parcela 2, Pda. 59156, Matrícula N° 153162(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 64520/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. INSAURRALDE MARIO CLEMENTE y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Lagos Grúa N° 842, de la localidad de 9 de Abril, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. G, Mza. 101, Parcela 2, Pda. 122926, Matrícula N° 38956(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 68780/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. AMARYS LIMO MÁRTIRES - MORENO ZULEMA DEL CARMEN, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle J. M. Barberena N° 217, de la localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. II, Secc. G, Mza. 99, Parcela 2, Pda. 122779, Matrícula N° 74277(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente

N° 4035: 67089/2025, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Gonzalez Marcelo Guillermo, Secretario.

ene. 20 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Amberes 2770, de la localidad de villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 37, Partida inmobiliaria 63-081227-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre del BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Gaucho Rivero 2038, de la localidad de Villa Rita, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 145, Parcela 17, Partida inmobiliaria 63-187262-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 254 año 1937 a nombre de Don LEOPOLDO SILVERIO PEREYRA y Doña LILIA FRANCISCA NAÓN DE PEREYRA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pichincha 1561, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción VIII, Sección C, Manzana 105, Parcela 11, Partida inmobiliaria 63-100041-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4749 año 1948 a nombre de JUAN LA ROCCA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle El Tala 4588, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 153, Parcela 10, Partida inmobiliaria 63-190196-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 771 año 1944 a nombre de FILOMENA CALCAGNO SOLLIMA DE CASTELLARI.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Darwin 934, de la localidad de Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 82, Parcela 13B, Partida inmobiliaria 063-181196-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo N° 62289 Folio 1728 Serie C año 1910 a nombre de BARBE DOMINGO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Viena 901, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección C, Manzana 87, Parcela 1, Partida inmobiliaria 63-147113-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 4400 año 1954 a nombre de EL ALERO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES representada por Don Manuel Rocca.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Cid Guid de Franc 2155, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción X, Sección A, Manzana 134, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-168433-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 36107 a nombre de BARREIRO DE ARTAZA MARÍA ESTELA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Guaminí 624, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 86, Parcela 12, Partida inmobiliaria 63-080331-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 368 año 1919 a nombre del BANCO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bucarest 490, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección B, Manzana 116, Parcela 4 A, Partida inmobiliaria 63-130337-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial Folio 3292 Año 1947 a nombre de BARBE JUAN, BARBE DE KAUFER MARIA LUISA, BARBE DE LOPEZ ARIAS Y MARIA DOMINGA EULALIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bustos 3034, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción 14, Sección B, Manzana 32, Parcela 7, Partida inmobiliaria 63-096237-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial folio 1296 año 1949 a nombre de DANIEL CASTELLANO y DOLORES MADANES DE SCHENEIER.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez.

ene. 20 v. ene. 22

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente: "Artículo 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo -anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario." En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente artículo. Corresponde Expediente N° 4003-22197/2025.

Rafael Calzada, 13 de enero de 2026.

Marcelo Andres Montovio, Director.

ene. 20 v. ene. 22

ANEXO/S

ANEXO c94f36b1d20b6314ef8cf641c9fb60f77a4cb21d717ac9e3853468a22ce19d56

[Ver](#)

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Almirante Brown intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos o chatarra depositados en los predios municipales, retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se detallan a continuación, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 14.547 y la Ordenanza Municipal N° 10.431/16, comparezcan a la Dirección General de Tránsito y Transporte, sita en la calle Junín Sur N° 1246, de la ciudad de Burzaco, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Dirección General de Tránsito y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlos al procedimiento establecido en la Ley 14.547. Corresponde Expediente 4003.42082/25.

Subaru Impreza GL CCW 420; Ford Fiesta BEF 691; Fiat Siena HRQ 875; Ford Focus JXE 243; Citroen C 4 IUF 725; Renault 18 WCW 888; Ford Escort CEU 041; Renault19 DHU 471; Fiat Fiorino BAP 235; Mitsubishi Space RAX 202; Renault Logan AD 787 BM; Ford F 100 VSX 140; Renault Kangoo GRW 211; Fiat Palio OCD 551; Fiat Fiorino JCX 118; Renault 11 VAZ 260; Kia Gavens EAM 677; Land Rover 361 BEM 353; Fiat Spazio WII 061; Citroen C 3 ELU 076; Ford

Fiesta AKZ 890; Chevrolet Classic OXB 943; Peugeot 405 AAN 102; Volkswagen Fox IDJ 045; Chevrolet S 10 IJK 546; Peugeot 405 SMP 048; Chevrolet Corsa DMU 729; Volkswagen Gol BGK 088; Fiat 128 UOA 311; Volvo 740 TDF 124; Chevrolet Corsa FOZ 608; Fiat 128 WVY 995; Motomel 150 A 066 KJK; Betamotor BS 110 329 CZZ; Motomel 150 S/D; Cerro S/M S/D; Corven Mirage A 169 ASV; Corven Mirage S/D; Mondial S/M 111 DLS; Zanella B 110 398 HSY; Guerrero G 110 848 DKV; Keller 110 A 036 WAZ; Mondial 150 A 057 BEW; Bajaj Rousser A 015 CUX; Keller KN 110 A 111 WEH; Tibo Jet 110 632 LJI; Zanella 150 789 LOR; Bajaj Rousser A 192 XJT; Keller KN 110 A 036 GLU; Zanella 150 S/D; Corven 110 A 209 QSO; Cerro 150 633 JPS; Mondial 250 A 197 BSU; Zanella 150 627 IOI; Gilera 110 S/D; Brava 150 124 GIW; Zanella RX 200 S/D; Gilera 110 S/D; Motomel S 2 A 106 BFZ; Brava Nevada 403 JRC; Motomel B 110 334 FBY; Corven Mirage A 187 FNL; Mondial LD 110 429 KSR; Cerro 150 A 034 HHA; Honda GHL 150 A 154 HUS; Gilera Smash S/D; Honda Storm S/D; Gilera 110 593 EVA; Cerro 150 S/D; Motomel 110 055 HSK; Gilera 110 034 EBC; Brava 110 860 EPJ; Zanella Due A 143 GJQ; Brava Nevada A 009 VUL; Motomel C 150 294 HNT; Motomel S/M S/D; Guerrero 110 A 005 KIM; Yamaha 200 148 KAK; Zanella ZR 150 781 LMT; Honda 100 903 IQV; Corven 150 958 LCC; Betamotor 110 306 EFP; Honda 110 770 IGY; Gilera Smash S/D; Gilera 150 161 CSL; Guerrero 110 931 ELI; Gilera 110 S/D; Motomel 150 S/D; Honda Wave A 066 XAO; Motomel B 110 452 HHS; Motomel C 150 006 LMC; Honda CG 150 541 JFV; Yamaha Crypton S/D; Guerrero 110 628 DIM; Corven 110 S/D; Appia Citiplus 388 JZH; Corven Mirage A 060 EFU; Suzuki AX 100 A 032 HSS; Yamaha YBR 125 463 GBJ; Motomel 110 499 DJX; Motomel M 70 750 EGI; Motomel 150 S/D; Zanella ZR 150 A 088 MPP; Gilera Smash 933 HKG; Zanella RX 150 688 KNB; Motomel C 150 922 ISJ; Brava Nevada A 086 WTW; Brava Nevada 114 FBQ; Motomel Skua 200 909 JAQ; Gilera Smash S/D; Yamaha FZ 150 S/D; Motomel CX 150 630 LNJ; Motomel B 110 724 DGB; Brava Nevada A 062 LXN; Honda Wave A 154 NOF; Yamaha YBR 125 254 JXN; Zanella 150 365 JXR; Keller 110 A 040 NSQ; Motomel S 2 149 DYA; Zanella 150 S/D; Motomel TLX 150 A 119 WCJ; Keller 110 A 145 FAM; Brava Athene 536 ETF; Zanella RX 150 422 CXW; Benelli TNT 300 A 042 QWW; Motomel C 110 428 FCT; Motomel S 2 A 201 LCH; Honda XR 150 A 154 AGQ; Gilera 110 A 047 ELU; Keller 110 A 058 SVV; Bajaj Rousser 252 KIP; Gilera 110 S/D; Zanella 125 S/D; Corven 110 A 014 DMC; Motomel S 2 585 LLN; Honda Wave 099 JLY; Okinoi 110 A 224 JFY; Zanella 125 980 CRH; Gilera Smash S/D; Motomel Eco 70 584 HME; Keller 150 A 121 UMR; Zanella ZB 110 A 067 CRI; Mondial 110 A 112 VPP; Honda Wave 452 CXQ; Corven Triax 250 A 179 KHA; Motomel SR 200 384 JRX; Cerro Mov Ce 125 678 EBE; Zanella 150 A 078 MSQ; Motomel C 150 A 140 SLU; Zanella 110 047 IOY; Gilera VC 150 235 HFU; Zanella ZB 110 802 LGA; Motomel CG 125 447 GZT; Honda Wave A 202 IFG; Corven Mirage A 127 HUW; Gilera Smash 212 ERC; Zanella 150 017 KSY; Brava Aquila 200 022 KTE; Gilera Smash 866 KZT; Bajaj Rousser 200 A 202 ZWA; Cerro 110 724 GBD; Brava Altino 150 A 029 XFO; Motomel 110 888 DMM; Motomel 110 644 HFX; Yamaha YBR A 021 DOE; Yamaha FZ 287 IUM; Jincheng 110 954 ICA; Honda Wave 753 GTA; Zanella RX 150 209 LLX; Corven 110 S/D; Yamaha YBR 125 225 ERN; Legnano Verona 815 JVF; Motomel CA 110 167 HJR; Brava 110 112 HXK; Brava Altino 150 A 037 RSM; Bajaj Boxer S/D; Zanella ZB 110 A 181 LQU; Zanella ZB 125 670 IRM; Corven Triax 150 A 230 LAK; Mondial LD 110 A 185 QGK; Honda CB 125 A 113 SYN; Appia Citiplus 107 JVB; Cerro Fly 110 573 HMG; Honda Wave A 149 PSQ; Corven 110 A 066 KKQ; Corven Mirage S/D; Motomel 70 S/D; Mondial LD 110 A 151 QFU; Legnano 150 568 LGS; Brava Altino 150 382 JXN; Benelli TNT 15 A 078 KLB; Gilera Smash A 231 PVV; Keller KN 110 A 179 PRS; TVS Neo A 229 VKY; Mondial Max 110 A 138 RKY; Motomel B 110 A 171 DYM; Suzuki S/M S/D; Gilera Smash 0 KM; Corven Triax A 090 NAD; Yamaha YBR 125 355 EKK; Gilera 110 686 DCI; Corven Hunter 150 A 069 FJK; Zanella 110 A 177 AJD; Gilera 150 A 111 LQV; Yamaha YBR 125 624 KMD; Motomel E 110 A 050 DNO; Motomel 150 812 HQR; Corven Energy A 218 RKX; KTM Duke 200 S/D; Honda 150 252 LEV; Honda Wave 728 FBC; Yamaha YBR 125 678 EFV; Honda Wave A 178 OFC; Corven 110 S/D; Corven Mirage A 210 XTS; Honda Titan S/D; Gilera VC 150 332 HRG; Corven Energy A 094 BKP; Zanella 150 S/D; Guerrero GC 150 A 041 EVX; Motomel 110 841 EVG; Corven 110 S/D; Honda Wave S/D; Mondial Max 110 S/D.

Hugo Ernesto Enriquez, Director.

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lincoln que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LINCOLN 300 VIV.

EX 2025-31959623-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOS ALELIES N° 224	MARTINEZ FABRICIO GASTON	DNI	25406911
		BONETTI LUCIANA MARIELA	DNI	28933796

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA PLATA 88 VIV.

EX 2024-38482523-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 86	MILLAN BRIGIDA NOEMI	DNI	16473189

BARRIO: LA PLATA 544 VIV.**EX 2024-14114416-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -1 PISO 3 DEPTO. C	AYALA GUSTAVO HERNAN	DNI	26683965
2	Monoblock -9 PB DEPTO. B	VITAGLIANO SILVANA EDITH	DNI	25615532
3	Monoblock -9 PISO 2 DEPTO. B	OLASO NILDA ANALIA	DNI	12410614
		ETCHEGARAY RUBEN RAUL	DNI	12544900
4	Monoblock -10 PISO 1 DEPTO. A	CORREA LAURA DANIELA	DNI	33212174
5	Monoblock -13 PISO 2 DEPTO. C	RECABARREN MARCELA ALEJANDRA	DNI	27261151
6	Monoblock -16 PISO 3 DEPTO. B	CORONEL ESTHER CLODOMIRA	DNI	11614274
7	Casa N° 6 MZ B	TOSTI ADRIANA GERMANA	DNI	21431940
		TOSTI MARIA DE LOS ANGELES	DNI	22404655
8	Casa N° 11 MZ D	RIVAS ROSA CELESTINA	DNI	13025879
		CATANZARO RUBEN ALFREDO	DNI	12476301
9	Casa N° 10 MZ E	YANNUZZI ESTEBAN ARIEL	DNI	34462308
		SOLDINI MARIANELA	DNI	38414234
10	Casa N° 26 MZ H	LEDESMA MONICA ISABEL	DNI	12758844
11	Casa N° 6 MZ I	MOLINA ADRIANA BEATRIZ	DNI	14105838
12	Casa N° 11 MZ J	ROSCISZEWSKI NATALIA BELEN	DNI	34968663
13	Casa N° 14 MZ J	MEDINA SUSANA ISABEL	DNI	5754231
14	Casa N° 19 MZ J	COMASCHI SILVIA ROSA	DNI	23532014
15	Casa N° 23 MZ J	GARCIA ROBERTO JORGE	DNI	26416756
16	Casa N° 23 MZ K	QUIROGA GIMENA MARIA LAURA	DNI	26718616
17	Casa N° 30 MZ K	CALABRESE SILVIA MARIA	DNI	11716750
18	Casa N° 20 MZ M	CASELLA MARIA CECILIA	DNI	13581369
19	Casa N° 43 MZ M	ONTIVERO MARIA CRISTINA	DNI	16260350
		VALENTI YESICA SOLEDAD	DNI	33334880
20	Casa N° 17 MZ N	ALTAMIRA GUSTAVO LEONEL	DNI	34199868
		ESPINOZA NOELI Yael	DNI	41799114
21	Casa N° 15 MZ P	MONTES MIRTA NOEMI	DNI	10270531
22	Casa N° 17 MZ P	REYNA MEDRANO JESUS JACKELINE	DNI	19014031
23	Casa N° 26 MZ Q	GJURKAN SILVINA NATALIA	DNI	23343760
24	Casa N° 18 MZ R	OROZCO PEREZ NATALIA VERONICA	DNI	25549383
		HERRERA GABRIEL IGNACIO	DNI	25224308
25	Casa N° 26 MZ R	PACHECO CARLOS ALBERTO	DNI	5712859
26	Casa N° 27 MZ R	AGUILERA ADALBERTO EDGARDO	DNI	8437760
		QUINTEROS SILVIA EDITH	DNI	11083830
27	Casa N° 32 MZ U	STEFENON LILIANA ELISABET	DNI	10076462
		QUINTANA MARCELO PEDRO	DNI	14269462

BARRIO: LA PLATA 174 VIV.**EX 2025-29424250-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE I MZ 3 PISO 1 DPTO. 4	FERNANDEZ MARIA MAGDALENA	DNI 16179406

BARRIO: LA PLATA 116 VIV.**EX 2022-20265898-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA Nº 20 MZ 1	FERREYRA LUCRECIA JOANA	DNI 37300950

BARRIO: LA PLATA 120 VIV.**EX 2024-44508796-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 19 MZ A	FREDES MARIO PABLO CESAR	DNI 30962646
2	Casa Nº 1 MZ B	LAZARTE VERONICA ISABEL	DNI 33884749
3	Casa Nº 24 MZ B	ALEGRE ESTEFANIA	DNI 35346269
		TORRES ROBERTO JAVIER	DNI 33796145
4	Casa Nº 25 MZ B	TORRES FABIANA NOEMI	DNI 40061134
		PIERRESTEGUI EZEQUIEL OSCAR	DNI 36066919
5	Casa Nº 8 MZ D	RIVEROS BRIZUELA CELIA	DNI 94770124
		TORRES ACOSTA MILCIADES	DNI 95010064

BARRIO: LA PLATA 316 VIV**EXPTE: 2416-415/2010 ALC. 4**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE N PB. DPTO 2	FERLICH VALERIA ALEJANDRA	DNI 29307444

BARRIO: LA PLATA 152 VIV**EXPTE: 2416-9267/2013**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TORRE 2. PB. DPTO B	GOMEZ MARIA TERESA	DNI 20233564

BARRIO: LA PLATA 300 VIV EXPTE: 2416-1531/2010 ALC. 61

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	TIRA 5, CASA Nº 2	LLARENA MARTINA ABRIL	DNI 44691130

ene. 16 .v ene. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Dolores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: DOLORES 100 VIV.**EX 2024-15180675-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
-------------	----------------------------------	--	--

1 CASA N° 38 CASTAÑAREZ ELENA EDITH DNI 6507225

BARRIO: DOLORES 15 VIV.**EX 2024-20931426-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 49 MZ 319-F	LARRABURU NORA AMELIA	DNI 13742234

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ROJAS 159 VIV.**EX 2021-3898694-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 83	DUARTEZ SERGIO VICTOR	DNI 32180185

BARRIO: ROJAS 40 VIV.**EX 2024-31717689-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 1	BELAY JORGELINA	DNI 28674743
2	Casa N° 2	DI PRINZIO SONIA GLADYS	DNI 23588771
		BALLESTEROS JUAN MARTIN	DNI 28473270
3	Casa N° 4	BASSI MAURICIO GASTON	DNI 31798167
4	Casa N° 5	MORRO NORBERTO HERNAN	DNI 28334532
		DELAMARRE PAOLA LORENA	DNI 29113027
5	Casa N° 6	GANUZA ARMANDO JAIME	DNI 7625188
		GONZALEZ SILVIA ESTHER	DNI 13343487
6	Casa N° 8	BALCARCE LILIANA ANDREA	DNI 29012971
7	Casa N° 10	QUINTEROS MARIA LUISA	DNI 12232358
8	Casa N° 11	FORGUES ALEJANDRO DAVID	DNI 31349982
		GOMEZ KAREN MARINA	DNI 26502384
9	Casa N° 12	CARRIZO CESAR DARIO	DNI 25186738
		FERRARIO LABORET MARIA GUILLERMINA	DNI 31349808
10	Casa N° 15	CASALONGUE RAMIRO SEBASTIAN	DNI 28140210
11	Casa N° 17	GARCIA RAMIRO	DNI 41648816
12	Casa N° 19	AURIOL MATIAS PEDRO	DNI 27735303
		CAPLLONH MARCELA SUSANA	DNI 23153297
13	Casa N° 20	CABALLINI MARIA DE LOS ANGELES	DNI 23153110
14	Casa N° 21	GALANTE HECTOR DANIEL	DNI 28674605
		DURO CAROLINA BARBARA	DNI 27622928
15	Casa N° 23	GIMENEZ IRENE MARIA BRIGIDA	DNI 31757955
16	Casa N° 28	FERREYRA DIEGO MAXIMILIANO	DNI 21533622
		OLIVERA MARIA NAZARETH	DNI 24478698
17	Casa N° 29	BIORLEGUI LEANDRO MARTIN	DNI 36098352

		LUMAN SHIRLEY SAMANTA	DNI 38060308
18	Casa N° 31	SANGUINETTI HUMBERTO GERONIMO	DNI 20295815
		TORRES CLAUDIA MARCELA	DNI 20295707
19	Casa N° 33	BARZAGHI MARIA LILIANA	DNI 11906885
20	Casa N° 34	LISTORTI HERNAN AGUSTIN	DNI 40542894
21	Casa N° 40	PINTO TRUEBA ROMINA ELIANA	DNI 26752363

BARRIO: ROJAS 30 VIV.**EXPTE: 2416-6134/12 ALC. 6**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 4 MZ. 39-W	SORANO LUIS ALFREDO	DNI 34125561
		BELTRAN FLAVIA JAQUELINE	DNI 39289117

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 258 VIV.**EX-2024-23968707-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 43 MZ 149-B	AGUIRRE ALEJANDRO GABRIEL	DNI 24935824
		SANABRIA ASCOBAR SOFIA	
		BEATRIZ	DNI 27659980

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 64 VIV.**EX 2025-18836573-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 10 MZ 149-C	AVALOS APAZA LIDTZA GIOVANA	DNI 18851757
2	Casa N° 49 MZ 149-D	ARAMAYO SOL VICTORIA	DNI 34181925
		VILLAGRA SOL VICTORIA	DNI 41921717
3	Casa N° 51 MZ 149-D	PAREDE MYRIAN KARINA	DNI 22745962
		IBAÑEZ MARIA JOSE	DNI 40094057

BARRIO: ALMIRANTE BROWN 302 VIV.**EX 2025-9225048-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 139	TEJEDA ALDANA BELEN	DNI 39097057
2	Casa N° 154	PENIZZOTTO ROSA MARIA	DNI 16836222
3	Casa N° 158	DE MARTINO YESICA IRENE	DNI 93555363
		RODRIGUEZ HECTOR FERNANDO	DNI 26950824
4	Casa N° 218	CUELLAR BRICEÑO MONICA TRINIDAD	DNI 93954376
5	Casa N° 262	MOLINA SUSANA NANCY	DNI 27372281

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: JOSE C. PAZ 1000 VIV.**EXPTE: 2416-10115/2013 ALC.57**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 645 MZ. 48	CAMPOS SILVINA YISEL JUAREZ WALTER RUDECINDO	DNI 35036095 DNI 33694063

BARRIO: JOSE C. PAZ 1294 VIV**EX-2024-16619786-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa Nº 15 MZ. 19	FERNANDEZ NOELIA MARIA	DNI 36759770

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LA MATANZA 124 VIV**EX-2024-3458494-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO DNI
1	CASA Nº 27 MZ 124	FRUTOS MIRTA ELENA	DNI 16286385
		LEGUIZAMON OSCAR ALEJANDRO	DNI 14807246
2	CASA Nº 38 MZ 126	MARTINEZ DEL CASTILLO MARCELO LEANDRO	DNI 36730782
3	CASA Nº 1 MZ 128	LUGONES JULIO CESAR	DNI 20655892
		RETAMAR FERNANDA EMILSE	DNI 25220657

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte Hermoso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: MONTE HERMOSO 100 VIV.**EX-2025-39315454-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	Casa Nº 1	MIGNAQUI VICTOR GASTON	DNI 26963517
2	Casa Nº 2	SCHULMEISTER MARIA CAROLINA	DNI 27105629
3	Casa Nº 3	CONTRERAS GUSTAVO FERMIN	DNI 34043472
4	Casa Nº 4	PALACIO FLORENCIA MAGALI	DNI 36853190
		PANDELES LAURA SUSANA	DNI 22988409
		BRUZZONE JUAN OSVALDO	DNI 30613772
		CAO LUCIANA SOLEDAD	DNI 29830478
5	Casa Nº 5	CORONITI PABLO MAXIMILIANO	DNI 24870633
6	Casa Nº 6	DI MUZZIO TAMARA DAIANA	DNI 35231546
		MORALES DIEGO FRANCISCO	DNI 28663893
		ROSALES SUSANA VERONICA	DNI 29746618
7	Casa Nº 7	RECH EDITH NATALIA	DNI 29300682
8	Casa Nº 8	VARRENTI FLORENCIA	DNI 35986736
9	Casa Nº 9	LIZARRONDO DEVORA VANINA	DNI 36300486
10	Casa Nº 10	CHAVEZ MARIA ISABEL	DNI 17848144
11	Casa Nº 11	NABARRO SONIA MABEL	DNI 27643294
		BASUALDO RAUL EZEQUIEL	DNI 29970684
12	Casa Nº 12	ROSSI ROMINA ANABEL	DNI 33619486
		DIAZ ANTONIO MARTIN	DNI 29028663
13	Casa Nº 13	TORRES JIMENA NOEMI	DNI 31561027
14	Casa Nº 14	RIVERA SUSANA DEL PILAR	DNI 21505355
15	Casa Nº 15	USUNA GUILLERMO LUIS	DNI 30353553
16	Casa Nº 16	LEDESMA CARINA TERESA	DNI 22787812
17	Casa Nº 17	PEREZ ANALIA VERONICA	DNI 29130221
18	Casa Nº 18	COSSOLA ANABELLA	DNI 35017115
19	Casa Nº 19	DAMBORIANA YANINA ESTER	DNI 34043500
		MARTIN CRISTIAN GASTON	DNI 33369422

20	Casa N° 20	MENDEZ MIRTA ALEJANDRA	DNI 24423741
21	Casa N° 21	SANTILLAN MARIA CECILIA	DNI 27007132
		SELEME FEDERICO DAVID	DNI 22370218
22	Casa N° 22	CRANWELL ADRIANA ALEJANDRA	DNI 16150463
23	Casa N° 23	CHAVES DANIELA SOLEDAD	DNI 29260526
24	Casa N° 24	MARDONES SONIA MIRTA	DNI 28848438
25	Casa N° 25	TOLOSA SAMANTHA SOLEDAD	DNI 35220005
26	Casa N° 26	COSSOLA PATRICIA LORENA	DNI 25957943
27	Casa N° 27	ZIMMERMANN MARCELA SOLEDAD	DNI 31016426
		TISCHLER JAVIER ALFREDO	DNI 24758991
28	Casa N° 28	VITALE MARIA ISABEL	DNI 22539051
29	Casa N° 29	MORALES ANGEL FRANCISCO	DNI 41545992
30	Casa N° 30	PALLERO FRANCISCO MANUEL	DNI 29333079
		ENSONE NADIA BELEN	DNI 38606685
31	Casa N° 31	MOYANO MARISA CAROLINA	DNI 36300411
		DIVIS DARIO MAXIMILIANO	DNI 34057914
32	Casa N° 32	CARABAJAL MARIA ESTER	DNI 11692028
		AMARO CARLOS ALBERTO	DNI 11364473
33	Casa N° 35	PARRA NORMA BEATRIZ	DNI 22121602
34	Casa N° 37	CHAMORRO CARLOS ALBERTO	DNI 21862540
		GARIBALDI PAULA ALEJANDRA	DNI 24228992
35	Casa N° 38	CASANAVE JUAN ROBERTO	DNI 17166047
		CABRERA SILVIA MARGARITA	DNI 21932942
36	Casa N° 40	PANDELES GRISELDA ANALIA	DNI 29830493
37	Casa N° 41	BAIZA MARIA SOLEDAD	DNI 28663861
		HENSEL JAVIER OSCAR	DNI 28959707
38	Casa N° 43	DIAZ EVA ALICIA	DNI 24051552
39	Casa N° 44	GAMARRA SANDRA MONICA	DNI 18470500
		GOMEZ FABIAN RAUL	DNI 18002171
40	Casa N° 46	ESPINOSA MONICA EDITH	DNI 18789727
41	Casa N° 47	REYES GUSTAVO ESTEBAN	DNI 24861901
		LARREA MONICA AILIN	DNI 30489901
42	Casa N° 48	BRUZZONE JUAN OLEGARIO	DNI 5436928
43	Casa N° 49	ROHT GIANNINA ANAHI	DNI 34543240
		MORAN JORGE DAVID	DNI 35903671
44	Casa N° 50	ALVAREZ NORMA MABEL	DNI 12663830

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Villa Gesell que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV**EX-2025-30319158-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 75	VEGA ANDREA SABRINA SELIZ BRENDA AGUSTINA	DNI 28408850 DNI 47223440

BARRIO: VILLA GESELL 346 VIV**EX-2023-44785362-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 128	ABERASTEGUI RICARDO OSVALDO MURILLO PATRICIA	DNI 12615980 DNI 14442043

ene. 16 v. ene. 20

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.**EX-2024-43750336-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 47	TABUADA SILVIA HAYDEE	DNI 20472586

2	Casa N° 125	CRISTALDO NORBERTO EZEQUIEL	DNI	35148873
3	Casa N° 127	CAÑETE MARIANA ESTELA	DNI	33400629
		ACUÑA GRABIEL	DNI	16630962
		REPETTO LORENA DEL CARMEN	DNI	27264504

ene. 16 v. ene. 20

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
